

Universidad Andina Simón Bolívar

Sede Ecuador

Área de Gestión

Maestría Profesional en Gerencia Integrada de Calidad e Innovación

**Propuesta de diseño de un sistema de gestión antisoborno de acuerdo
con la norma NTE INEN-ISO 37001:2017 para el Servicio de
Acreditación Ecuatoriano**

María Carolina Plaza Tubón

Tutor: Armin Pazmiño Silva

Quito, 2024

Trabajo almacenado en el Repositorio Institucional UASB-DIGITAL con licencia Creative Commons 4.0 Internacional

	Reconocimiento de créditos de la obra	
	No comercial	
	Sin obras derivadas	

Para usar esta obra, deben respetarse los términos de esta licencia

Cláusula de cesión de derecho de publicación

Yo, María Carolina Plaza Tubón, autora de la tesis intitulada “Propuesta de diseño de un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma NTE INEN-ISO 37001:2017 para el Servicio de Acreditación Ecuatoriano”, mediante el presente documento dejo constancia de que la obra es de mi exclusiva autoría y producción, que la he elaborado para cumplir con uno de los requisitos previos para la obtención del título de Magíster en Gerencia Integrada de la Calidad e Innovación en la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.

1. Cedo a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, durante 36 meses a partir de mi graduación, pudiendo por lo tanto la Universidad, utilizar y usar esta obra por cualquier medio conocido o por conocer, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico. Esta autorización incluye la reproducción total o parcial en los formatos virtual, electrónico, digital, óptico, como usos en red local y en internet.
2. Declaro que en caso de presentarse cualquier reclamación de parte de terceros respecto de los derechos de autor/a de la obra antes referida, yo asumiré toda responsabilidad frente a terceros y a la Universidad.
3. En esta fecha entrego a la Secretaría General, el ejemplar respectivo y sus anexos en formato impreso y digital o electrónico.

27 de marzo 2024

Firma: _____

Resumen

El riesgo de soborno es un factor latente en todo tipo de organizaciones a nivel mundial generando pérdidas significativas con impacto en la propia sociedad y el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) como entidad del sector público no está exento de este posible escenario, por tal razón se ha identificado que una mejora en el quehacer institucional es contar con controles que coadyuven a minimizar la materialización de estos eventos que deterioran la imagen de las organizaciones provocando la pérdida de confianza de la sociedad. Por ello, el objetivo del presente estudio es presentar una propuesta de diseño del sistema de gestión antisoborno de acuerdo con las cláusulas de la Norma NTE INEN-ISO 37001:2017 para el caso del SAE.

Se recopiló información y se aplicó una metodología de tipo descriptivo, exploratorio complementado con métodos cuantitativo y deductivo para este caso de estudio. Se revisó material bibliográfico relacionado con el tema objeto de la investigación que permitió contar con elementos académicos relevantes que fundamentan la importancia y el enfoque del presente trabajo, así como con los aspectos legales y esfuerzos desarrollados en el país para combatir la corrupción.

Se realizó el levantamiento de la información que sirve de diagnóstico para conocer en qué medida la institución cumple con los requisitos estipulados en la norma en cuestión y a partir de ello se desarrolla la propuesta para solventar las brechas identificadas como por ejemplo, la identificación y valoración de riesgos de soborno, roles y responsabilidades, objetivos del sistema de gestión antisoborno, etc., con el propósito de fortalecer la gestión institucional promoviendo una cultura de prevención ante potenciales actos de soborno, con lo que a su vez se evidencia el liderazgo y compromiso de la autoridad al priorizar y apoyar este estudio. Los sistemas de gestión ISO implementados en una organización facilitan el establecimiento de otros sistemas de gestión debido al enfoque de procesos y las directrices de gestión. Considerando la propuesta planteada se concluye que es factible que la norma NTE INEN-ISO 37001:2017 sea aplicada en el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE).

Palabras clave: gestión, control, antisoborno, riesgo, soborno

Agradecimientos

Agradezco a mi familia, por su invaluable apoyo en este desafío, al Dr. Carlos Echeverría y Dr. Bolívar León por la oportunidad, apertura y apoyo para lograr este trabajo, así como al Ing. Armin Pazmiño por la valiosa guía en la elaboración de la tesis.

Tabla de contenidos

Figuras y tablas	13
Introducción.....	15
Capítulo primero Marco referencial	17
1. Marco teórico: Comprendiendo el sistema de gestión antisoborno.....	17
1.1 Sistema de gestión antisoborno	17
1.2 La corrupción y sus efectos	19
1.3 El soborno.....	23
1.4 Gestión de riesgos.....	24
2. Marco normativo	25
2.1 Antecedentes de la Norma ISO 37001	25
2.2 La Norma ISO 37001	26
2.3 Principios y beneficios de la Norma ISO 37001	27
2.4 Certificación con la Norma ISO 37001	28
2.5 Gobernanza.....	29
2.6 Transparencia y rendición de cuentas.....	30
3. Marco legal.....	32
3.1 Marco legal del país.....	36
Capítulo segundo Análisis situacional del Servicio de Acreditación Ecuatoriano.....	43
1. Reseña de la organización	43
2. Metodología de investigación.....	47
3. Levantamiento de la línea base como diagnóstico situacional del cumplimiento de la Norma NTE INEN-ISO 37001: Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE).....	48
4. Análisis de Resultados.....	67
Capítulo tercero Propuesta de diseño de un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma NTE INEN-ISO 37001:2017	77
1. Documentación del Sistema de Gestión Antisoborno	77
1.1 Contexto de la organización – Requisito 4.1	77
1.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas - Requisito: 4.2	79
1.3 Definición del alcance del sistema de gestión antisoborno - Requisito: 4.3	81

1.4 Evaluación del riesgo de soborno - Requisito: 4.5	82
1.5 Liderazgo y compromiso – Requisito 5.1.....	82
1.6 Responsabilidad y autoridad en la organización - Requisito 5.3 (Órgano de Gobierno, Alta Dirección, delegación de toma de decisiones).....	84
1.7 Acciones para tratar riesgos – Requisito 6.1	85
1.8 Objetivos Antisoborno y cómo lograrlos – Requisito 6.2	86
1.9 Competencia – Requisito 7.2.....	86
1.10 Sensibilización– Requisito 7.3	87
1.11 Comunicación – Requisito 7.4.....	88
1.12 Información Documentada – Requisito 7.5.....	89
1.13 Debida Diligencia - Requisito 8.2	89
1.14 Controles financieros – Requisito 8.3.....	90
1.15 Controles no financieros – Requisito 8.4	91
1.16 Controles antisoborno en organizaciones controladas y controles de socios de negocio – Requisito 8.5	92
1.17 Compromisos antisoborno - Requisito 8.6	93
1.18 Regalos y beneficios similares – Requisito 8.7	94
1.19 Controles antisoborno inadecuados – Requisito 8.8.....	94
1.20 Planteamiento de inquietudes - Requisito 8.9	95
1.21 Investigar y abordar el soborno – Requisito 8.10.....	95
1.22 Seguimiento y medición – Requisito 9.1.1.....	95
1.23 Auditoría interna - Requisito 9.2	96
1.24 Revisión por la dirección - Requisito 9.3	96
1.25 Mejora – Requisito 10	96
Conclusiones y recomendaciones.....	99
Obras citadas.....	103
Anexos.....	109
Anexo 1: Propuesta para la evaluación de riesgos de soborno.....	109
Anexo 2: Propuesta de Objetivos del Sistema de Gestión de Acreditación	118
Anexo 3: Propuesta de comunicación interna y externa del Sistema de Gestión Antisoborno	119
Anexo 4: Propuesta de Procedimiento de Gestión de Regalos, hospitalidad, donaciones y Beneficios similares.....	120

Anexo 5: Propuesta de Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes, Canal de denuncias e investigación para abordar el soborno	123
Anexo 6: Propuesta de Procedimiento de Debida Diligencia para la acreditación	125
Anexo 6: Propuesta de Acta de revisión por la Dirección.....	126

Figuras y tablas

Figura 1 Crecimiento de Organismos Acreditados del SAE	45
Tabla 1 Puntuación del ICCC en Latinoamérica año 2023	22
Tabla 2 Certificaciones en sistemas de gestión antisoborno emitidos por sector en Ecuador en el año 2021	28
Tabla 3 IPC del Ecuador y sus países vecinos entre 2012 y 2022.....	31
Tabla 4 Regulación Internacional sobre Anticorrupción.....	33
Tabla 5 Disposiciones relevantes de la Resolución 58/4.....	35
Tabla 6 Actos de Corrupción definidos en el artículo 6 de la Convención Interamericana contra la Corrupción	36
Tabla 7 Acuerdos con IAAC desde 2018 hasta la fecha	44
Tabla 8 Criterios para determinar el cumplimiento de requisitos de la Norma ISO 37001:2016	48
Tabla 9 Lista de Verificación para determinar el nivel de cumplimiento con la Norma NTE INEN-ISO 37001	48
Tabla 10 Nivel de cumplimiento por numeral de la Norma NTE INEN-ISO 37001	68
Tabla 11 Propuesta de diseño de documentación para cumplir con los requisitos de la norma	73
Tabla 12 Matriz FODA	77
Tabla 13 Matriz de Partes Interesadas y sus requisitos	80
Tabla 14 Matriz de Decisiones	85

Introducción

La corrupción es un fenómeno mundial que se ha incrementado en estos años y se visibiliza con mayor fuerza debido a los mecanismos tecnológicos que se disponen actualmente, lo que ha derivado en la pérdida de confianza de la sociedad con respecto a los valores y principios que demarcan el derecho de un individuo a una convivencia legítima y transparente, afectando de manera crítica el desarrollo de un país, desacelerando significativamente el crecimiento económico, afectando la competitividad y contribuyendo al arraigo de la pobreza; en este contexto el servicio público cuya misión es la atención de las necesidades de la ciudadanía ha demostrado un comportamiento contradictorio y no solo no es ajeno a esta problemática sino que ha sido el espacio donde se han gestado y cometido sobornos y otros actos que son hechos de corrupción.

Los esfuerzos por combatir el soborno y la corrupción se han materializado en entidades internacionales que promueven el desarrollo de una cultura organizacional fundamentada en la ética, honestidad, el control interno, el liderazgo, así como la promoción de políticas que buscan la equidad y bienestar como lo es la Organización para la Cooperación de Desarrollo Económico (OCDE), Transparencia Internacional, la ISO y se han realizado estudios sobre la percepción y los resultados de la gestión como es el caso del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) o la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI).

En el capítulo primero sobre el Marco Referencial se aborda el aspecto teórico de los sistemas de gestión antisoborno Norma NTE INEN-ISO 37001, la corrupción, el soborno y sus efectos, evidenciando en el contexto ecuatoriano los procesos judiciales por montos de corrupción, así como el impacto en la percepción y competitividad mediante indicadores como el Índice de capacidad para combatir la corrupción (CCC) establecido por *Americas Society/Council of the Americas*; otro elemento estratégico es la consideración del riesgo para una toma de decisión informada sobre la base de información objetiva y para una implementación de los controles necesarios para mitigar la probabilidad de que un evento de soborno ocurra. Por otro lado, también se describe el marco normativo partiendo de evidencias internacionales que, de manera cronológica se han sumado al combate de la corrupción, como por ejemplo: la Ley de la prevención de la corrupción en Singapur o la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero en Estados

Unidos en las décadas de los 60 y 70, siendo la norma BS 10500 de Anticorrupción y Ética empresarial en el 2010 una de las antecesoras de la norma ISO 37001 del 2016, en el contexto ecuatoriano, el marco legal data del año 1997 con la creación de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción así como el desarrollo de instrumentos normativos para enfrentar este problema.

En el segundo capítulo se aborda el contexto o la situación actual del Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) que es del caso de estudio para el presente trabajo, en el que se determina la línea base en relación al nivel de cumplimiento con la norma NTE INEN-ISO 37001:2017 y se proyecta los puntos clave para el desarrollo de la propuesta.

En el capítulo tercero se describe la propuesta de diseño para cubrir los requisitos del sistema de gestión antisoborno considerando la realidad de la institución y que servirá de guía para continuar con el fortalecimiento de la cultura imparcial, libre de conflictos de interés y toma de conciencia para prevenir conductas que den cabida a potenciales actos de soborno con un enfoque de monitoreo permanente del riesgo y que de soporte a las necesidades de la organización.

Capítulo primero

Marco referencial

En este capítulo se describen el marco teórico, normativo y legal pertinente al Sistema de Gestión Antisoborno por cuanto:

El soborno es un fenómeno generalizado que plantea serias inquietudes sociales, morales, económicas y políticas, socava el buen gobierno, obstaculiza el desarrollo y distorsiona la competencia. Erosiona la justicia, socava los derechos humanos y es un obstáculo para el alivio de la pobreza. También aumenta el costo al hacer negocios, introduce incertidumbres en las transacciones comerciales, aumenta el costo de los bienes y servicios, disminuye la calidad de los productos y servicios, lo que puede conducir a la pérdida de vidas y bienes, destruye la confianza en las instituciones e interfiere con el correcto y eficiente funcionamiento de los mercados (NTE INEN-ISO 37001:2017, vii).

El nivel de corrupción en Latinoamérica se percibe mayor al promedio mundial (Lizarzaburo 2019) y esto ha tenido un impacto negativo en la economía y crecimiento de las naciones afectando la credibilidad del sector público y de las empresas, mermando la confianza de hacer negocios en estos países por el nivel de riesgo que representa e incrementando irremediabilmente la brecha de la desigualdad a favor de quienes más tienen, limitando la posibilidad de salir de la pobreza a otros.

1. Marco teórico: Comprendiendo el sistema de gestión antisoborno

1.1 Sistema de gestión antisoborno

Si bien al soborno se define como el compromiso de entrega de una ventaja indebida, de tipo financiero o no financiero, que violenta la normativa legal aplicable a una persona para que realice o gestione una actividad que debe ser ejecutada por obligación propia contemplada en su cargo o rol (NTE INEN-ISO 37001:2017, 2), el riesgo de que esto suceda es significativo cuando una organización no tiene una política clara que prevenga conductas indebidas en relación al soborno, lo que implicará consecuencias desfavorables para cualquier organización, por tal razón, a continuación, se describen conceptos relevantes relacionados a la gestión antisoborno:

Organización: De acuerdo a lo que establece la Norma NTE INEN-ISO 37001 es un individuo o grupo que tiene responsabilidades, funciones y autoridad asignada con el propósito de alcanzar unos objetivos establecidos.

Parte interesada: es un individuo que puede ser parte de la organización o estar fuera de ella, también puede ser una organización. Estas entidades pueden ser afectadas por una decisión o actividad o pueden tener impacto en ellas. (NTE INEN-ISO 37001:2017, 2).

Alta dirección: es una persona o grupo que conducen una organización y realizan actividades de control, tienen la facultad para encomendar el mando y suministrar recursos (ISO 9000:2015, 11).

Contratar externamente: La norma se refiere al establecimiento de un acuerdo a través del cual una organización fuera de aquella en cuestión y que está fuera del alcance del sistema de gestión, realiza parte de un proceso de la organización que lo solicita. (NTE INEN-ISO 37001:2017, 4).

Gestión: Corresponde a la diligencia sistematizada, que incluye la definición de políticas, objetivos y procesos para lograr unos resultados, que permite regir y controlar una organización (ISO 9000:2015, 14).

Sistema de Gestión: Un sistema de gestión es el conjunto de componentes de una organización, que incluye su estructura, roles, responsabilidad, planificación y operación; estos componentes interactúan para establecer formalmente intenciones para dirigir la organización, usualmente denominadas políticas, así como establecer los resultados que se pretenden alcanzar en cada uno de los niveles de la organización conocidos como objetivos y, procesos para lograr dichos objetivos (NTE INEN-ISO 37001:2017, 2).

Gestión Antisoborno: Sobre la base de la teoría jurídica establecida por Hans Kelsen, Estrada en su trabajo de investigación señala que esta teoría implicaba que la sociedad demuestre una conducta donde no haya fraudes o corrupción, así como, el cumplimiento por ejemplo del pago de impuestos y otras normas; Hans señalaba que el Estado espera este comportamiento. Lagi por su parte desarrolló el argumento de que la norma jurídica suponía una conducta coherente con las leyes como modelo para el pueblo, por lo tanto, se entiende que desde el gobierno debe cumplirse con las normas incluyendo aquellas de anticorrupción (Estrada 2020, 16).

Sistema de Gestión Antisoborno: Conjunto de intenciones formalizadas en políticas, objetivos y procesos que se establecen, implementan y mejoran en una organización para lograr los resultados previstos en relación a la conducta esperada de los colaboradores y socios de negocio en materia de prevención, detección y tratamiento del soborno (NTE INEN-ISO 37001:2017, 2).

Riesgo: Es una desviación, positiva o negativa, de lo que se espera lograr, la cual es provocada por la deficiencia o falta de información vinculada al conocimiento y comprensión de un evento más sus consecuencias y probabilidad de que ocurra, esta brecha se denomina incertidumbre. El riesgo usualmente es expresado en términos de la probabilidad de ocurrencia de un evento y sus consecuencias (NTE INEN-ISO 37001:2017, 4), donde el evento puede ser algo esperado que no sucede o por el contrario algo no previsto que ocurre o el cambio de las condiciones (ISO 31000:2018, 2).

Gestión de riesgo: Es el establecimiento de las actividades sistematizadas que permiten una dirección y control adecuado de la organización con respecto a los efectos de la incertidumbre a fin de lograr los objetivos previstos (NTE INEN-ISO 37001:2017, 5).

Socio de negocio: Es una parte que está fuera de la organización y con la que se ha previsto iniciar o se tiene algún tipo de relación comercial (ISO 31000:2018, 1).

Funcionario público: Es una persona que tiene un cargo de tipo legislativo, administrativo o judicial o que ejerce una función pública; tiene ese cargo por carrera en el sector público o por ser elegido por un electorado (NTE INEN-ISO 37001:2017, 6).

Órgano de gobierno: Esta entidad en la organización es responsable y tiene autoridad final en relación a las políticas, actividades y gobernanza, por estar en el máximo nivel superior de la organización la alta dirección le informa de la gestión y resultados y a su vez este ente es quien rinde cuentas (NTE INEN-ISO 37001:2017, 3).

Función de cumplimiento: Es la persona o grupo que tienen el encargo y autoridad para operar el sistema de gestión antisoborno (NTE INEN-ISO 37001:2017, 3).

Debida diligencia: Es un proceso que apoya a la organización en la toma de decisiones con respecto a proyectos, transacciones, socios de negocio, personas mediante la evaluación profunda de la naturaleza y alcance del riesgo de soborno que pueden representar (NTE INEN-ISO 37001:2017, 6).

Auditoría: Es un proceso que se establece para la recopilación de evidencias de auditoría y su evaluación objetiva para determinar el nivel de cumplimiento con los criterios de auditoría; debe ser sistemática, independiente y documentada (NTE INEN-ISO 37001:2017, 5).

1.2 La corrupción y sus efectos

La corrupción según Carlos Castro (2017) se puede determinar como el desvío de intereses públicos con el objeto de obtener un beneficio individual extra posicional en la

administración pública o en la empresa privada, siendo una actividad ejecutada en el contexto de la rutina institucional más allá de un fenómeno anormal y la demostración de uno de los principios de la teoría económica donde se busca el beneficio personal basado en elecciones racionales de costo vs beneficio sobre los actos que se realiza.

El caso Odebrecht se tipifica como uno de corrupción donde hay evidencias de que su sólida ética corporativa enfocada solo a resultados facilitó la corrupción, el involucramiento de la alta dirección en actos de corrupción (entregaban personalmente los sobornos) instauró estructuras y rutinas no éticas como parte de su cultura organizacional, es decir, hizo que el soborno sea parte de la vida laboral; estructuras creadas para normalizar y estandarizar la corrupción como la División de Operaciones Especiales y el uso de sistemas informáticos para registro de sobornos y, el conocimiento de la cultura política nacional de la zona donde intervenían, siendo respaldado en las relaciones sociales de la organización con líderes y gobiernos (Morales y Morales 2023, 38-44).

La corrupción afecta negativamente el crecimiento económico, lo cual se soporta en el estudio que presenta la evidencia empírica que tomó información del IPC de 175 países en el período de 2012 a 2018 evidenciando que el PIB per cápita real tuvo un descenso del 17% y se observa este efecto con mayor particularidad en países con gobernanza inefectiva (Gründler y Potrafke 2019, 18).

Las fuentes de corrupción principalmente se identifican como: Contribuciones políticas del sector privado a las campañas políticas y que deben entregarse dentro de los límites legales establecidos para la temporada electoral específica (Gans-Morse 2018 citado en Orellana 2019, 21); pago de facilitación a los servidores públicos para inducir a que cumplan con su obligación (OECD 1997, núm. 14); conflicto de intereses donde se privilegia el interés privado sobre el interés público por carencia de vocación de servicio, la vulnerabilidad al lobby empresarial o la normalización de esta práctica o el soborno que es cuando un funcionario público acepta o exige una dádiva para que una acción sea ejecutada u omitida. (Presidencia de la República del Ecuador 2022, 55,82); así mismo el tráfico de influencias genera un beneficio individual o para terceros ejerciendo influencia primero en un servidor para que sea el instrumento que logre este efecto.

Entre los años 2018 y 2019 de acuerdo a la información de la fiscalía en Ecuador se tuvieron denuncias relacionadas a: “concusión en un número de 501, por tráfico de influencias llegaron a 330 los casos y 214 por cohecho” (Desfrancois y Mayorga 2022, 16). En el informe del año 2021 proporcionada por la Fiscalía General del Estado, señala

que en el año 2021 se tuvo 33 casos y que en total se gestionan 205 casos por parte de la Unidad de transparencia y lucha contra la corrupción por otro lado, la Unidad de Anti lavado de Activos reporta 68 casos en el 2021 y en total tienen en curso 560 casos. Así mismo reporta que ha recibido 185 denuncias ciudadanas por presuntos actos de corrupción e irregularidades de parte de los servidores públicos (FGE 2021, 7-8).

De acuerdo al sistema e-SATJE del Consejo de la Judicatura, se ha presentado casos de cohecho, tráfico de influencias, concusión entre otros tipos de corrupción por montos significativos en los últimos años y que están relacionados a mandatarios y colaboradores cercanos:

Tabla 1.
Montos de corrupción en Ecuador extraído del sistema e-SATJE

Año	No. de proceso	Motivo	Monto
2007	17121-2007-0250	Peculado	54.998.707,07
2012	17721-2009-0167b	Peculado	1.410.224.249,00
2016	17282-2016-04457	Cohecho	38.600.764,00
2016	17721-2016-1564	Cohecho	3.450.956,29
2016	17721-2016-1564	Enriquecimiento Ilícito	1.200.000,00
2016	17282-2016-02770	Tráfico de influencias	364.204,54
2016	17282-2016-04457	Enriquecimiento Ilícito	34.500.956,29
2016	17282-2016-05930	Delincuencia organizada	600.000,00
2017	17721-2017-00222	Asociación ilícita	13.500.000,00
2017	24331-2017-00573	Pago de haberes laborales	7.134,56
2017	17721-2017-00212	Lavado de Activos	1.000.000,00
2017	09285-2017-05393g	Archivo de indagación previa	48.324.909,53
2017	17282-2017-01734	Lavado de activos	1.000.000,00
2017	17721-2017-00212	Lavado de activos	1.000.000,00
2018	17721-2018-00027	Concusión	23.300,00
2018	17294-2017-00003	Peculado	3.800.000,00
2019	17721-2019-00002	Peculado	28.479.889,00
2019	17294-2019-00434	Tráfico de Influencias	7.332.445,23
2019	17721-2019-00029g	Cohecho	14.475.297,16

Fuente: <https://cipres.sanmateo.edu.co/ojs/index.php/rcca/article/view/614/542> Defrancoise y Mayorga (2022)

Elaboración: Defrancoise y Mayorga (2022)

En el Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador se tiene 15346 procesamientos por delitos determinantes entre 2017 y 2021 que corresponde a Corrupción y soborno público y privado siendo una cifra significativa en el análisis realizado por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica GAFILAT en relación a

otros tipos de delitos y, las sentencias condenatorias representan un 24% (4375) del total de sentencias condenatorias ejecutoriadas de lavado de activos en el periodo mencionado. Además, como ejemplo se tiene que la UAFE investigó y el caso derivó en condena de 10 años para Iván Espinel funcionario público, por corrupción pública, ya que demostraron que compró y administró bienes de origen ilícito, lo cual no era coherente con su perfil económico. (GAFILAT 2023, 67-68 y 71).

Este escenario ha tenido impacto en la competitividad del país ya que se posiciona en el puesto número 86 de los 140 países en relación al nivel competitivo, según información del 2019 del Foro Económico Mundial; por ello no es una cuestión teórica concluir que los actos de corrupción impiden el desarrollo de un país y merman las posibilidades de un crecimiento económico afectando de manera significativa la reputación y la productividad de las organizaciones. La calidad como factor que contribuye a la competitividad también evidencia un nivel bajo en relación a la percepción en entidades ocupando el lugar 105 de 140 países (Desfrancois y Mayorga 2022, 108).

El indicador de capacidad para combatir la corrupción (ICCC) es una medida para evaluar la capacidad de un país latinoamericano para descubrir, sancionar y advertir la corrupción, el cual ha sido establecido desde el año 2019 por la *Americas Society/Council of the Americas (AS/COA)* y *Control Risks*. La puntuación más alta significa una mayor probabilidad de sanciones aplicadas, mientras que la puntuación más baja refleja que la impunidad es más probable considerando elementos como capacidad legal, democracia, sector público y privado, sociedad y medios de comunicación. Ecuador está en la posición 10 de 15 países con un detalle desglosado del indicador: Capacidad legal: 4.39, Democracia y entidades públicas: 4.76, Sociedad civil, medios de comunicación y sector privado 5.80 (Winter y Aalbers 2023, 2, 3, 26). A continuación, un detalle de la información de la región:

Tabla 2.
Puntuación del ICCC en Latinoamérica año 2023

Ord.	Puntuación	Índice CCC - puntaje general
1	Uruguay	6.99
2	Costa Rica	6.76
3	Chile	6.67
4	Perú	5.53
5	República Dominicana	5.42
6	Panamá	5.39
7	Argentina	5.07
8	Brasil	4.83

Ord.	Puntuación	Índice CCC - puntaje general
9	Colombia	4.78
10	Ecuador	4.68
11	Paraguay	4.61
12	México	3.87
13	Guatemala	2.86
14	Bolivia	2.56
15	Venezuela	1.46

Fuente: Índice de capacidad para combatir la corrupción. Simon y Aalbers (2023)

Elaboración: Propia

Son diversas fuentes de corrupción que se identifican, a continuación, se abordará lo relacionado y tipificado como soborno.

1.3 El soborno

Las organizaciones han establecido mecanismos estandarizados para atender las solicitudes periódicas de soborno del sector público con el propósito de sobrevivir en el medio, formalizando de esta manera un acto ilegal como una necesidad de sistematización producto de un proceso de racionalización donde increíblemente se ha superado el malestar y el conflicto de las personas con sus creencias, valores éticos y morales, buscando justificar sus acciones con sus creencias, reduciendo así la disonancia cognitiva y haciendo del soborno una práctica aceptable institucionalmente (Arellano 2018, 178 y 179).

En un período de tiempo entre 2008 y 2016, para el caso de Colombia, la percepción de los empresarios sobre el soborno se incrementó en un 6% ya que esto es parte de las negociaciones y en consecuencia se observa la necesidad de promover una conducta ética que coadyuve a su competitividad mediante la aplicación voluntaria de sistemas de gestión como la Norma ISO 37001:2017 (Monroy et al 2022, 6).

Es necesario tener en cuenta que el soborno es difícilmente prevenible y su detección lo es de igual manera, porque se lo trata de esconder a cualquier precio; por ello es vital el compromiso de la alta dirección y órgano de gobierno para mitigarlo y enfrentarlo, sin embargo, las medidas y controles que se apliquen deben guardar un equilibrio, no siendo onerosas, complejas o burocráticas, ni tan simples que sean vulnerables y faciliten la gestación de un soborno, surge así los términos de razonable y proporcional en función de cada escenario y del riesgo (NTE INEN-ISO 37001:2017, 24).

1.4 Gestión de riesgos

El riesgo de acuerdo a la Real Academia Española tiene varias definiciones de acuerdo al ámbito, por ejemplo, riesgo de interés, de crédito, de mercado, operativo, sistémico, etc., las que se refieren a la proximidad de un daño que puede estar relacionado con fallas en el funcionamiento o procesos de una organización provocados por agentes internos y/o externos o a las decisiones financieras o el impago de créditos otorgados entre otros.

Este término ha sido adaptado a los diferentes sectores y naturaleza de las empresas, por ejemplo, en el caso de riesgo operacional, el sector bancario fue uno de los escenarios relevantes que dieron lugar al establecimiento de reglas y metodologías para gestionar el riesgo, por mencionar la organización conocida como Comité de Basilea tuvo que desarrollar procedimientos y establecer políticas para gestionar los diversos tipos de riesgos para evitar que se repita la crisis financiera del 2008, el caso Enron, Banco Barings entre otros (Lizarzaburo et. al 2019, 81).

La materialización del riesgo conlleva un impacto escalable, que puede llegar a quebrar a una organización y que se derivan de factores como el recurso humano que no fue capacitado o supervisado apropiadamente para el fin previsto, o por su negligencia, o por cometimiento de fraude así también a factores de tecnología de la información como los fallos que presentan los sistemas en seguridad y continuidad o por errores en los procesos de la organización o por factores externos que no son previsible. Esto es lo que se busca identificar y evaluar para lograr una consciencia informada para tomar la decisión de los controles que se van a aplicar para prevenir que se materialicen y que el riesgo esté monitoreado de tal manera que se lo pueda mitigar, aceptar o transferir.

La Norma ISO 31000 en su versión del 2018 presenta un marco de referencia sobre la base del liderazgo, compromiso y principios que bajo el enfoque de procesos fortalece la gestión del riesgo como un mecanismo para el logro de los objetivos de la organización procurando la creación y protección del valor (ISO 2018, vi). Esta herramienta brinda una metodología estructurada para identificar, evaluar y gestionar los riesgos independientemente del sector y puede ser aplicada en la implementación de cualquier sistema de gestión con el objeto de reducir el nivel de incertidumbre desarrollando controles para prevenir que los riesgos se materialicen.

2. Marco normativo

2.1 Antecedentes de la Norma ISO 37001

Frente a la problemática relacionada con el soborno, los esfuerzos mundiales registran históricamente que Singapur en la década de los años 60 desarrolló la Ley de la prevención de la corrupción o en el caso de Estados Unidos, en 1977 trataría de contener la situación de soborno con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA) siendo el artículo 7 sobre el soborno de funcionarios extranjeros uno de los precedentes relevantes en la lucha a nivel internacional contra la corrupción (Guillen 2017, 10); mientras que en los años noventa la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) emitió la Convención para Combatir el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, llegando a la introducción de la norma BS 10500 de Anticorrupción y Ética empresarial para el año 2010 como iniciativa del gobierno del Reino Unido y desarrollada por el *British Standards Institution* BSI (Lizarzaburo et al 2019, 124) esta última se consideraría como base o antecedente de la norma ISO 37001.

Otra norma que se considera precursora importante es la ISO 19600 Sistemas de gestión de Cumplimiento que se emitió en el año 2014 con el fin de que las organizaciones accedan a las buenas prácticas para la identificación, control y cumplimiento de requisitos legales que le son pertinentes (Astudillo y Jiménez 2015, 70).

El Comité de Proyectos ISO PC 278 con miembros de más de 20 países participantes se reunió desde el año 2013 para desarrollar una norma contra el soborno, dando como resultado la ISO 37001: Sistema de Gestión Antisoborno en octubre del 2016 cuyo propósito es que las organizaciones puedan contar con una herramienta para implementar y mantener las medidas necesarias contra el soborno (Lizarzaburo et al 2019, 126).

Se ha observado las iniciativas y herramientas para combatir la corrupción, convenciones y entidades internacionales, leyes y esfuerzos nacionales, pero hacía falta un mecanismo que pueda ser implementado en cualquier organización del mundo, sin importar el sector, su actividad o su tamaño, un instrumento que sea consensuado internacionalmente y que pueda integrarse en el contexto legal de una zona geográfica y con las particularidades propias de una organización complementando el enfoque de observancia de la prevención, detección y tratamiento del soborno que se tiene regulado. Para atender esta necesidad se generó la norma ISO 37001, la cual promueve una cultura

de compromiso y liderazgo enfocado a la transparencia, integridad y cumplimiento y de carácter certificable, es decir, que se pueda evaluar la eficacia del sistema de gestión antisoborno por una tercera parte independiente (una entidad certificadora), para lo cual se desarrolló la norma ISO/IEC DTS 17021-9 que contiene los requisitos que deben cumplir las entidades certificadoras que ejecutan auditoría de sistemas de gestión en relación a la competencia (Fernández 2016, 56-59).

2.2 La Norma ISO 37001

Como en otras normas de sistemas de gestión con estructura de alto nivel, la norma ISO 37001 de gestión antisoborno se fundamenta en el ciclo de Deming: Planificar, Hacer, Verificar y Actuar (PHVA), modelo que ha permitido sentar las bases para el éxito de las organizaciones en cualquier sector en que se desenvuelvan sin importar el tamaño de las mismas y asegurando el logro de los objetivos que persigan.

Esta norma establece lineamientos y directrices que la organización debe implementar para hacerle frente al riesgo de soborno desde su participación activa y liderazgo, no solo dejando que el marco legal de cada país sea el único contexto y base sobre el cual la ciudadanía y el Estado puedan combatirlo (NTE INEN-ISO 37001:2017).

La Norma ISO 37001 promueve el control y la aprobación de transacciones como uno de los elementos que deben estar bajo supervisión y una forma de llegar a esto es la segregación, sin la cual se incrementa el riesgo de un posible soborno, de acuerdo al estudio realizado por Jiménez Tatiana este aspecto fue uno de los 3 factores relevantes en la recopilación de la información de los 11 procesos administrativos financieros el levantamiento de la información, el cual permite un nivel de confianza aceptable para la organización considerando que más de un área o persona intervienen en la aprobación de las transacciones y esto es acorde al apetito de riesgo de la organización objeto de estudio (Jiménez y Quezada 2023, 15). La segregación evita la concentración de la toma de decisiones en una sola persona y con el uso razonable de los recursos es una herramienta de apoyo estratégica en la implementación de un sistema de gestión antisoborno.

Además, permite que se instaure un ambiente de control y supervisión en las operaciones cuyo resultado ha sido la mejora de la credibilidad de las organizaciones tanto privadas como públicas. Según Makowicz referido por Estrada debería tener un impacto en la conducta de los trabajadores de una organización, sensibilizándolos sobre el cumplimiento de normas, la ética y los valores (Estrada Mier 2020, 15-6).

Uno de los requisitos establecidos en la norma está relacionado al análisis del contexto, cuyo propósito es llegar a comprender de manera razonable el entorno tanto interno como externo en el que se desenvuelve la organización, partiendo de la realidad que refleja la fotografía del estado actual es posible identificar los aspectos estratégicos que deben ser fortalecidos y/o controlados en una organización.

En este caso como el objetivo es prevenir que se materialice el riesgo de soborno, el análisis de contexto debe incluir a todos los socios de negocio con los que interactúa la organización, así como las partes interesadas, puesto que el entorno económico, cultural, político, empresas del ramo, competidores, pueden ser los disparadores de una potencial conducta indebida (Lizarzaburo et al. 2019, 119).

Lo expuesto, genera como resultado una mayor confianza y disminución de la incertidumbre al momento de decidir cómo organización con qué partes y socios puede mantener una relación para lograr los objetivos sobre la base de un análisis razonable para evitar daños en caso de que el riesgo de soborno se materialice, mejorando en consecuencia, su imagen y reputación.

En el estudio de Monroy et al (2022) al proceso de adquisiciones de la ARC Base Naval 6 (ARC-BN6) de Bogotá para diagnosticar la gestión antisoborno, en el que se tomó como variables para 2 encuestas, los requisitos del capítulo 8 de la norma y se aplicó a 16 colaboradores y 10 usuarios del proceso ambos internos, presenta como resultado que la variable debida diligencia logró un 86% de aprobación en la escala de Likert, mientras que planificación y control operacional, controles financieros y no financieros estuvieron en el rango del 75%, identificándose 25 brechas por mejorar en relación a los requisitos del numeral 8 de la norma NTC-ISO 37001:2017 (Monroy et al 2022, 6-15).

2.3 Principios y beneficios de la Norma ISO 37001

Si bien se ha abordado el propósito de la Norma NTE INEN-ISO 37001:2017, es destacable los principios que se relacionan con: el compromiso de la alta dirección, los procedimientos de tipo proporcional, apreciación del riesgo, la debida diligencia, la comunicación y el seguimiento y revisión y, que a su vez se derivan en beneficios que incluye la implementación y fortalecimiento de los controles para evitar que se materialice el soborno sobre la base de directrices documentadas que se despliegan en todos los niveles de la organización y métodos que permiten una detección temprana. Por otro lado, se instaura una cultura anti soborno mediante la toma de consciencia del personal para cumplir adecuadamente con sus obligaciones, actuación que se evidenciará

documentadamente. Finalmente, otros beneficios son el reconocimiento por medio de una certificación del sistema de gestión y la apertura de mercados nacionales e internacionales derivados de la imagen que proyecta una organización comprometida con la transparencia (Pazmiño 2023).

2.4 Certificación con la Norma ISO 37001

Siendo un estándar internacional certificable, las organizaciones a nivel mundial han implementado y obtenido su certificación sumando 2896 certificados emitidos, de los cuales en Ecuador se registra 33 certificados emitidos, mientras que en Brasil se tiene 161 certificaciones, Perú con 156, Argentina 20 y Colombia 10 certificaciones emitidas (ISO Survey 2021).

A nivel de sectores en los que se ha certificado, en Ecuador se puede observar que el sector de la construcción tiene más certificaciones seguido por el de comercio, lo que se detalla a continuación:

Tabla 3
Certificaciones en sistemas de gestión antisoborno emitidos por sector en Ecuador en el año 2021

Sector	Certificaciones
Minas y canteras	1
Química, productos químicos y fibras	2
Metales básicos y productos metálicos	2
Construcción naval	1
Suministro eléctrico	1
Suministro de agua	1
Construcción	5
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor, motocicletas y artículos personales y de uso doméstico	4
Transporte, almacenamiento y comunicación	3
Intermediación financiera, sector inmobiliario, alquiler	3
Tecnología de la información	1
Servicios de ingeniería	3
Otros servicios	5
Administración pública	1
Sector desconocido	12

Fuente: ISO 2022

Elaboración: Propia

2.5 Gobernanza

La gobernanza puede influir en la probabilidad de que ocurra un fraude, según el estudio de Abu Khadra y Delen (2020, 424), en organizaciones sin fines de lucro, por ejemplo, se observó que la gobernanza es un factor relevante en el combate con el fraude, incluso en la predicción para contar con un número mayor de denuncias. Políticas como la independencia en la junta directiva, la revisión de estados financieros por un tercero entre otros elementos aportan evidencias en ese sentido.

Las normas que complementan el propósito de un sistema de gestión antisoborno bajo ISO 37001 son aquellas asociadas a la transparencia, cumplimiento y continuidad como la norma ISO 37301 que reemplaza al estándar ISO 19600 de sistemas de gestión de cumplimiento y da soporte a la organización para asegurar que todas las obligaciones sean acatadas, enmarcados en los principios relacionados con la integridad, una gobernanza adecuada, la proporcionalidad, la transparencia, la responsabilidad y la sostenibilidad.

En los sistemas de gestión tanto antisoborno como de cumplimiento se aplica el enfoque de riesgo para la planificación y ejecuciones de acciones eficaces, donde la norma ISO 31000, si bien no es certificable, brinda un marco de referencia y un proceso iterativo para gestionar el riesgo apalancado en los principios de integración, adaptación, inclusión, de lo exhaustivo y estructurada para coadyuvar a la obtención de resultados coherentes y comparables; la dinámica cambiante de la naturaleza del riesgo es otro de los principios, el contar con la mejor información disponible, los factores humanos, culturales y la mejora continua (Pazmiño 2023).

Complementando la estrategia de gobernanza, se tiene la Norma ISO 22301 de Seguridad y Resiliencia – Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio-Requisitos, que es una norma certificable que prepara a la organización para enfrentar obstáculos e interrupciones en sus operaciones considerando el impacto de dichos eventos, así como las necesidades particulares en relación a las políticas, procesos, estructuras y capacidad para administrar la organización durante el evento a fin de brindar una respuesta. Entre los beneficios de este tipo de sistema de gestión se tiene: la generación de valor a través de la competitividad, apoyo para alcanzar los objetivos institucionales, protección de la imagen, reducción de costos provocados por los eventos que interrumpen las operaciones, protección de los elementos relevantes para las partes interesadas como la vida y el medio ambiente, fomento de la resiliencia y actitud proactiva con enfoque de riesgos y

fortalecimiento de los procesos para una operación efectiva durante el evento, entre otros. (NTE INEN-ISO 22301 2020, v y vi).

2.6 Transparencia y rendición de cuentas

Frente a este enemigo del desarrollo de los pueblos, como lo es la corrupción, se han creado iniciativas en diferentes sectores que es relevante destacar como por ejemplo la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI) que promueve el fortalecimiento de la gobernanza y la rendición de cuentas corporativa y gubernamental; contribuyendo con datos para la generación de directrices y políticas en el sector extractivo ya que pueden ayudar a detectar y coartar los canales de corrupción. Un miembro de esta iniciativa se compromete a divulgar la información y rendir cuentas sobre su cadena de valor del sector extractivo a través de la implementación del estándar EITI y Ecuador es aceptado como miembro implementador desde octubre del año 2020 y está trabajando para reducir las asimetrías en la divulgación de la información entre las organizaciones del sector, el gobierno y los ciudadanos. (EITI 2023, párr. 1-3)

En el informe de 2022, se observa que en países como Filipinas se está desarrollando una herramienta para identificar los riesgos de corrupción en toda la línea de procesos de la cadena valor del sector extractivo o en el caso de Armenia, donde el gobierno desde el año 2021 exige a través de mecanismos informatizados que las empresas de la industria extractiva declaren los beneficiarios reales mediante un registro público o, el caso de México, donde la empresa estatal publica en su web todos los contratos de adquisición e incluso los proveedores pueden verificar y comparar los términos de sus acuerdos. (EITI 2022, 19-23).

En el estudio de Ruggie del 2022 citado por Duho, resultó relevante la incidencia de EITI y UNGC en la transparencia y rendición de cuentas donde la hipótesis planteada era si justamente participar en estas iniciativas podría incrementar la probabilidad de denuncias de corrupción. (Ruggie citado en Duho 2023, 5). Divulgar esta información es un fuerte mensaje a la sociedad sobre el compromiso en la lucha contra la corrupción lo cual se evidencia en la investigación de 27 empresas entre el año 2006 y 2018 donde hay relación entre la exposición de las empresas ante varias iniciativas internacionales entre ellas las mencionadas EITI (Duho 2023, 15).

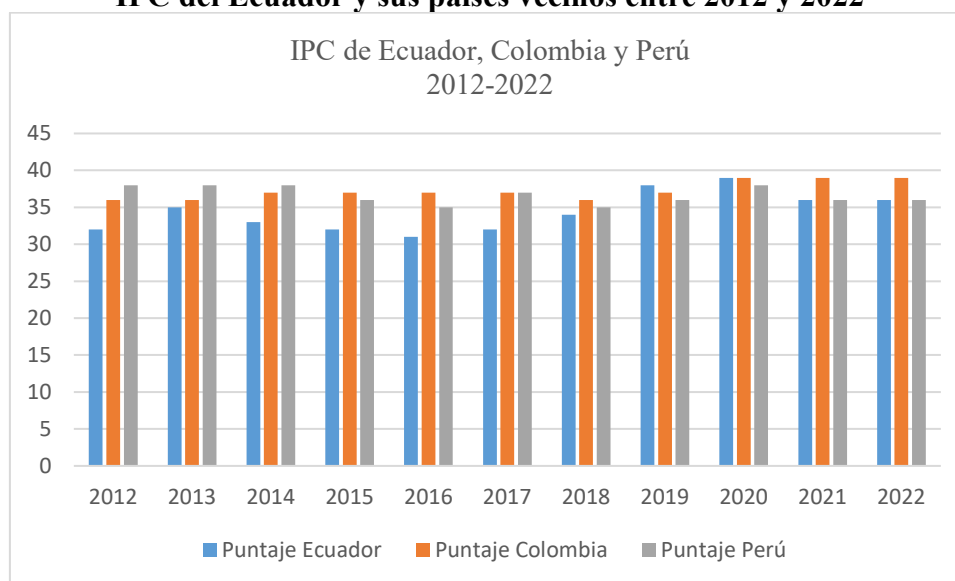
Transparencia Internacional, es una entidad que consolida la información para determinar el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) de 180 países en el sector público. Las referencias que se utilizan para determinar las posiciones de un país en este

ranking son: 0 cuando hay corrupción y 100 que significa que no hay corrupción. Este índice ha sido configurado desde el año 1995 y hace uso de 13 fuentes que incluyen al Foro Económico Mundial, Banco Mundial, empresas privadas relacionadas a consultoría riesgos, grupos de expertos entre otros (IT 2023, párr. 4, 22).

El IPC se construye con información de varios tipos de corrupción en el sector público como, por ejemplo, pero no limitado a: el soborno, la capacidad de respuesta del gobierno para contener la corrupción, la protección jurídica para quienes denuncien casos de soborno y corrupción.

El índice de percepción de corrupción IPC en el Ecuador y países vecinos ha variado entre 2012 y 2022, observándose para el Ecuador que el índice con mayor percepción de corrupción fue en el año 2016 con 31 puntos y una percepción más baja siendo positivo en el año 2020 con 39 puntos, el detalle de la información se presenta en el siguiente cuadro:

Tabla 4.
IPC del Ecuador y sus países vecinos entre 2012 y 2022



Fuente: Transparencia Internacional (2023)
Elaboración: Propia

Colombia se ha mantenido durante los 3 últimos años con su mejor índice de percepción y en el caso del Perú ha caído 2 posiciones en relación al año 2020.

En base a lo expuesto, las buenas intenciones y los resultados de un comportamiento esperado pueden presentar en cualquier momento desviaciones negativas en relación al soborno, por lo que se promueve la implementación de mecanismos que permitan sensibilizar a una organización como es el caso de un sistema

de gestión antisoborno, herramienta que contempla lineamientos y controles coadyuvando así al fortalecimiento de la cultura ética y valores de las personas y la prevención de conductas indebidas en relación al soborno.

3. Marco legal internacional

En el contexto legal es necesario partir de una realidad internacional para entender el fenómeno desde esta arista. De acuerdo al estudio de Smith del 2016 citado por Lizarzaburo (2019) en Estados Unidos la corrupción es significativa y aproximadamente a nivel mundial un 20% de empresas han tenido la solicitud de corrupción por parte de un funcionario de un servicio público sea para lograr algún tipo de licencia por ejemplo de construcción, ambiental, comercial o contrato con el gobierno (Lizarzaburo et al 2019, 122).

Por otra parte, es amplia la brecha de la desigualdad y la promoción de la pobreza debido a la corrupción, el soborno es pagado mayormente por la población de bajos recursos llegando a ser el 12.6% de su salario para el caso de estudio de Paraguay y este escenario se refleja en la mala calidad o deficiencias en el sistema educativo, de salud, infraestructura vial, entre otros servicios de atención pública (Banco Mundial 2018, citado en Lizarzaburo 2019, párr. 4).

En el año 2002 se expide en Estados Unidos, la Ley Sarbanes-Oxley la cual establece una serie de normas de control interno para proteger los intereses de los inversionistas mediante controles y auditorías transparentes y objetivas; esta ley de observancia para las empresas pretendía evitar que se repita el caso de fraude financiero de Enron, empresa que alteró los registros contables y los presentó de esa manera a los accionistas (Díaz 2014, 31).

En el contexto del soborno se entiende que deben interactuar al menos 2 partes, una que pretende acceder a un proceso que tiene reglas establecidas pero que no está dispuesta a seguirlas, y opta por ofrecer un beneficio de cualquier índole que evidentemente no está permitido y no es debido y, debe existir la contraparte que aun conociendo las reglas del proceso en cuestión hace caso omiso de ellas y, anteponiendo su beneficio personal al del beneficio colectivo así como haciendo mal uso de su poder y autoridad, acepta el beneficio ofrecido e incumple con sus responsabilidades otorgando una ventaja al proveedor del beneficio, esto sin importar las consecuencias como la afectación a la reputación, en los social, financiero, etc. En concreto, las partes con su

actuación reflejan la insaciable ambición por alcanzar sus intereses meramente personales, lo cual no es coherente con los principios de la constitución del Ecuador.

Ejemplos de lo expuesto puede ser el pago por la obtención anticipada de licencias para proyectos o licencias de funcionamiento, así como lograr extensiones en la entrega de productos, servicios y proyectos o para omitir información relevante crítica que puede tener afectación en la seguridad, en el cumplimiento de requisitos u otros.

La corrupción ha dejado de ser un mal local para convertirse en un enemigo a escala mundial que merma el desarrollo de un país, se puede observar a lo largo del tiempo, la evidencia de los esfuerzos de varias naciones que han establecido leyes y decretos para abordar este tema, como se detalla a continuación:

Tabla 5.
Regulación Internacional sobre Anticorrupción

Año	País	Regulación Internacional
1960	Singapur	Ley de Prevención de la Corrupción
1977	Estados Unidos	Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA)
1992	Arabia Saudita	Ley de lucha contra el soborno de ARABIA SAUDITA Real Decreto N. M/36
1993	Japón	Ley de Prevención de la Competencia Desleal
1997	Malasia	Ley anticorrupción 575/
2001	Corea	Ley anticorrupción nº 6494
2010	G20	Plan de Acción Anticorrupción
2010	Reino Unido	Ley contra el soborno
2010	Israel	Nueva legislación
2010	Luxemburgo	Modificaciones del marco jurídico contra el soborno
2010	Irlanda	Prevención de la Corrupción (Enmienda)
2010	República Eslovaca	Modificación del Código Penal
2010	España	Modificación del Código Penal
2010	Turquía	Serie de reformas
2011	China	Enmiendas nº 8 al artículo 164
2011	Ucrania	Ley Anticorrupción

Año	País	Regulación Internacional
2011	Rusia	Ley Federal n° 97-FZ
2012	Italia	Ley n. 190/2012
2012	México	Ley Anticorrupción de Contratos Públicos
2012	Sudáfrica	Reglamento de la Ley de Sociedades
2012	Sambia	Ley anticorrupción n° 3
2012	Zambia	CFPOA
2013	Brasil	Ley contra el soborno
2014	India	Ley Lokpal y Lokayuktas

Fuente: Brescia (2017)

Elaboración: tomado de Brescia

Las Naciones Unidas inició una serie de sesiones en el año 2001 para instrumentar jurídicamente una herramienta que permita combatir a nivel internacional este tipo de delitos apoyados de expertos para proponer los términos de referencia respectivos reconociendo que es necesaria la acción concreta e independiente de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (ONU Asamblea General 2001, 1-2).

En dicho contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas el 31 de octubre 2003 emite la Resolución 58/4 aprobando la creación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, cuyo propósito incluye la promoción de políticas y prácticas de prevención y combate eficaz y eficiente que hagan frente a este mal, así como la obligatoriedad de dar cuentas a la ciudadanía sobre la gestión correcta de los bienes del estado. Además de promover, también establece que los estados deben hacer el seguimiento de las herramientas jurídicas y administrativas implementadas para determinar si son idóneas para el fin previsto (ONU Asamblea General 2003, 7,9). Esto se podría considerar como la configuración base de una estructura de gestión que va de la gestión al seguimiento del desempeño, que años más tarde se vería reflejada en la norma ISO 37001.

Entre otros aspectos, se presenta a continuación información relevante del documento mencionado a efectos de la presente investigación y que aporta como un marco referencial en el ámbito legal y normativo:

Tabla 6.
Disposiciones relevantes de la Resolución 58/4

Artículo	Resumen de lo relevante
6)	Cada Estado Parte debe garantizar que exista uno o varios órganos independientes que implementen eficazmente y sin influencias indebidas, medidas de prevención de la corrupción, para lo cual deben contar con recursos y capacitación.
7) Sector Público	<p>Considerando el ordenamiento jurídico de cada Estado Parte adoptará un proceso de gestión de empleados públicos fundamentados en el mérito, aptitud, y equidad que incluye la selección, formación y la rotación para cargos claves proclives a la corrupción, así como el fomento de una adecuada remuneración.</p> <p>Promover la transparencia incluyendo el financiamiento de candidaturas y la prevención de conflictos de intereses.</p>
8) Código de Conducta	<p>Se promoverá la honestidad y responsabilidad de los servidores públicos aplicando códigos de conducta, así como la denuncia de actos de corrupción y la exigencia de que declaren a las autoridades competentes sus actividades, inversiones, activos, etc.; se considerará establecer medidas disciplinarias frente a una transgresión del código.</p> <p>Documento como referencia: Código Internacional de Conducta para los titulares de cargos públicos.</p>
9) Contratación Pública	<p>Acciones para establecer esquemas de contratación pública adecuados que se fundamenten en la transparencia, competencia y reglas para la toma de decisiones, que incluyen la determinación de condiciones para la participación en un proceso, la disposición pública y oportuna de la información pertinente, así como las reglas para los servidores públicos que intervienen en este proceso.</p> <p>Medidas para instrumentar la rendición de cuentas de la gestión de los recursos, como el presupuesto, información de gastos, ingresos, riesgos, control interno y acciones correctivas.</p>
15) y 16) Soborno	Gestión de tipo legislativo para declarar como delito al soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, entendiéndose como la intención de dar u obtener un beneficio que no es legal para que un funcionario ejecute u omita actividades mientras está ejerciendo sus funciones.

Fuente: ONU (2004)

Elaboración: Propia

La Ley contra sobornos del Reino Unido emitida en el año 2010, entró en vigencia en julio del 2011 y es la base para juzgar y encarcelar a los más altos directivos de una organización británica en relación a actividades de soborno en los sectores público y/o privado que hayan tenido lugar en cualquier parte del mundo, esto en contraste con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), que tiene disposiciones contra el soborno y sobre contabilidad, genera un impacto mayor ya que esta última solo aplica al ámbito público y no tipifica como delito el no contar con procedimientos adecuados, lo que es

prioridad para el Reino Unido como medidas de prevención y, se destaca que la Ley británica exonera de responsabilidad a una organización que ejecuta actividades apropiadas en la prevención de la corrupción (Guillen 2017, 37-9, 45).

La norma NTE INEN-ISO 37001:2017 orienta para que se considere el sistema legal de cada país en torno al soborno, y por lo tanto en el contexto ecuatoriano en contraste con el mundial se ha evidenciado los esfuerzos siguientes en su lucha contra el soborno.

3.1 Marco legal del país

Las iniciativas en el contexto del Ecuador en el combate frente a la corrupción incluyen la Comisión de Control Cívico de la Corrupción, creada en el año 1997 con Decreto Ejecutivo No. 107-A en el gobierno de Fabián Alarcón. Para el año 2003 se crea el Sistema Anticorrupción del Ecuador (SAE) mediante Registro Oficial No 25 de 19 de febrero del 2003 que tiene como política la erradicación de la corrupción y el combate a la impunidad e incluye el sistema informático para que la contratación pública sea más transparente, así como la exigencia de que los servidores públicos realicen la declaración jurada de sus bienes previo al ejercicio de sus funciones. Año seguido, en el 2004 se instaura la Comisión para la aplicación del Sistema Anticorrupción del Ecuador con Decreto Ejecutivo 1776, publicado en Registro Oficial 360, además, se promulga la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) en el Registro Oficial Suplemento No. 337 y su reglamento fue emitido en enero del 2005 con Registro Oficial 507 (Carrera, Aguilar y Narváez 2021, 6-9).

Mediante Registro Oficial Suplemento 153 del 25 de noviembre del 2005, Ecuador aprueba lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción suscrito el 20 de marzo de 1996 en Caracas, cuyo propósito es la prevención, detección, sanción y erradicación de la corrupción en el ejercicio de la función pública, así como la cooperación entre los estados miembro; en el artículo 6 de este documento incluye como acto de corrupción lo que se describe en la tabla siguiente:

Tabla 7.

Actos de Corrupción definidos en el artículo 6 de la Convención Interamericana contra la Corrupción

a. Requerir u aceptar (...)	...cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para sí mismo o para otra persona o entidad, por realizar o omitir
b. Ofrecer u otorgar (...)	

	acciones en su desenvolvimiento como servidor público.
c. Actuar u omitir en la realización de sus funciones, para obtener beneficios ilícitos.	
d. Aprovechar dolosamente u ocultar bienes provenientes de los actos referidos en el artículo 6.	
e. participar como autor, coautor, incitador o en cualquier otra forma en la tentativa o cometimiento de los actos referido en el artículo 6.	

Fuente: Registro Oficial (2005)

Elaboración: Propia

El Ecuador con Registro Oficial 166 de 15 de diciembre del 2005 ratifica lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción que se ejecutó del 9 al 11 de diciembre de 2003 que promueve el marco para la prevención y combate de la corrupción con directrices que cada Estado implemente de manera apropiada (EC 2005, art. 3 y 7).

Para el año 2007 se crea la Secretaría Nacional Anticorrupción con Decreto Ejecutivo 122 y Registro Oficial No. 31, esto como parte de la Presidencia para liderar la política anticorrupción del gobierno (Presidencia de la República 2022, 24), a la fecha de ese entonces también funcionaba la Comisión de Control Cívico de la Corrupción lo que generó un traslape de actividades.

En el año 2007 se creó la Asamblea Constituyente para elaborar la Constitución del Ecuador que fue aprobada en el 2008 por referéndum con sufragio, en su artículo 8 se garantiza a los habitantes el derecho de vivir en un ambiente libre de corrupción estableciendo como deber y responsabilidad de los ecuatorianos la administración honrada y en rigor de cumplimiento con la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción (EC 2008, art. 8, 83).

Así mismo en el artículo 204 de la constitución define la Función de Transparencia y Control Social como la estructura compuesta por la Defensoría del Pueblo, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Contraloría General del Estado y las superintendencias y su misión es promover e impulsar el control de entidades público y privadas para que realicen las actividades de interés público con fundamentos y valores de transparencia y responsabilidad, promoviendo la participación ciudadana, protegiendo el cumplimiento de los derechos, previniendo y combatiendo la corrupción; en su artículo 206 indica que la instancia de coordinación de esta función formulará políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción así como articular la formulación del plan nacional de lucha contra la corrupción. Además, el Consejo de Participación Ciudadana

y Control Social como parte de sus atribuciones debe propiciar la formación en la lucha contra la corrupción e investigar denuncias sobre acciones u omisiones que generen corrupción, así como coadyuvar a la protección de las personas que denuncien actos de corrupción de acuerdo al artículo 208 (EC 2008, art. 204, 206).

Por otra parte, la Constitución señala en el artículo 233 que las personas que tengan sentencia condenatoria ejecutoriada por delitos vinculados con actos de corrupción estarán impedidas para postularse a cargos de elección popular, para contratar con el Estado, para desempeñar empleos o cargos públicos y perderán sus derechos de participación establecidos en la Constitución (EC 2008, art. 233).

Así mismo al respecto de las entidades públicas, la Constitución en el artículo 227 prescribe que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad regida por principios (EC 2008, art. 227).

Mediante Decreto Ejecutivo, en el 2008 se da paso a la Secretaría Nacional de Transparencia de Gestión adscrita a la presidencia (EC 2008, art. 2). Esta secretaría para el 2014 queda como la Secretaria Técnica de Transparencia de Gestión (Desfrancois 2022, 72).

En el año 2009 se publica la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y 10 años más tarde se reforma; de igual manera en el año 2013 se publicó la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social para regular su estructura y funcionamiento. Al año siguiente, se emite el Código Orgánico Integral Penal (COIP), que tipifica los delitos vinculados con la corrupción y detalla el procedimiento para el juzgamiento bajo el enfoque de un debido proceso, entre otros aspectos (Carrera, Aguilar y Narváez 2021, 11). Este documento tiene una actualización en Registro Oficial 20 del 16 de marzo de 2022.

En el año 2019 mediante decreto No. 665 se crea la Secretaria General Anticorrupción como parte de la Presidencia de la República y para el año 2022 se crea la Secretaría de Política Pública Anticorrupción con el objetivo de materializar el cumplimiento de la política en materia de integridad pública y anticorrupción. En este período de tiempo también se han generado planes para combatir la corrupción liderados por la Función de Transparencia y Control Social y se han conformado organismos interinstitucionales como el Frente de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y la Mesa Interinstitucional de Lucha Contra la Corrupción (Desfrancois 2022, 72).

La Ley Orgánica Reformativa del Código Orgánico Integral Penal en Materia Anticorrupción se aprobó en la Asamblea Nacional el 11 de febrero de 2021 y expedido en Registro Oficial 392 del 17 de febrero del 2021.

El 24 de mayo de 2021 el presidente Guillermo Lasso emite el Decreto Ejecutivo No. 4 que contiene Las Normas de Comportamiento Ético Gubernamental para cumplimiento de los servidores públicos de la Función Ejecutiva que estén en una posición en la que se puede favorecer o perjudicar directamente a los ciudadanos o de influir de manera directa o indirecta en decisiones de carácter público que puedan afectar los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos para una administración pública transparente y eficiente de servicio. Estas incluyen aspectos de Nepotismo, el uso de bienes y recursos públicos, conflictos de interés, transparencia que en su artículo 18 señala que los funcionarios no deberán aceptar cualquier tipo de beneficio de personas de gobierno o particulares nacionales o extranjeras que estén relacionados a procesos de negocios o quieran iniciar una relación comercial con el Estado; se regula además mediante el artículo 22, que por sus funciones, los servidores públicos que por obligación participen en eventos internacionales, podrán receptor o entregar obsequios, recuerdos, y cualquier otro objeto que no supere el valor de 200 USD, de superarse este monto deben indicar que el objeto sea enviado directamente al Estado (EC 2021, art. 18, 22).

Para dar soporte legal y contar con una sistemática a seguir en relación a los obsequios se cuenta con el Reglamento para el Registro, Administración, Enajenación y Control de los Regalos o Presentes recibidos por los Servidores Públicos en cumplimiento de la Misión institucional, representando al Estado ecuatoriano, el cual incluye el ingreso, declaración y registro de regalos o presentes institucionales, el avalúo económico, la evaluación patrimonial y registro contable en función de su monto así como la enajenación (EC 2019, art. 5-10).

El documento de julio de 2022, denominado Estrategia Nacional Anticorrupción está estructurada por 8 líneas estratégicas, que involucra la toma de conciencia, prevención, focalización, transparencia, contratación pública y desarrollo de capacidades y es liderada por la Presidencia de la república (Presidencia de la República 2022, 43).

Como elemento importante en el marco legal se tiene las Normas de Control Interno para la disposición de recursos públicos, las cuales han sido actualizadas el 27 de febrero de 2023 a través del Acuerdo No. 004-CG-2023 y promueven fortalecer los sistemas de control interno y la gestión pública en el uso de los recursos para el cumplimiento de los objetivos en las instituciones de una forma eficiente, eficaz, efectiva

fundamentado en principios de transparencia y ética; además, establece el contexto que norma la actuación de titulares y personal de las instituciones públicas. El ambiente de control que involucre la valoración de riesgos y adecuados sistemas de información y canales de comunicación, son los aspectos del control interno que se debe implementar en las entidades al igual que el seguimiento, protegiendo de esta manera el patrimonio público contra su uso indebido o la práctica de actos ilegales, siendo responsabilidad de la máxima autoridad el diseño, la ejecución, funcionamiento, perfeccionamiento, y seguimiento y evaluación del desempeño del sistema de control interno y la rendición de cuentas (EC 2023, 4-5). Este mecanismo busca promover conductas enfocadas al control y sensibilizar al personal sobre prácticas, principios y valores apropiados basados en la integridad y compromiso, lo cual contribuye al combate de la corrupción.

Las normas de control interno del Ecuador incluyen aquellas relacionadas a la evaluación del riesgo que corresponden al numeral 300 e incluye el riesgo de fraude y de corrupción siendo menester de cada institución la determinación de la metodología considerando la existencia de un proceso para identificar de manera continua el cambio de condiciones gubernamentales, económicas, industriales, regulatorias y operativas, esto en relación a una línea base de situación inicial (EC 2023, 12). Además, abarcan los temas siguientes:

- 200 Ambiente control
- 300 Evaluación del riesgo
- 400 Actividades de Control, que incluye: Generales, 402 Administración Financiera, 403 Tesorería, 404 Deuda Pública, 405 Contabilidad Gubernamental, 406 Administración de Bienes, 407 Administración del Talento Humano, 408 Administración de Proyectos, 409 Gestión Ambiental,
- Tecnología de la Información
- 500 Información y comunicación
- 600 Seguimiento

No obstante, de los esfuerzos e iniciativas no se ha cumplido con los compromisos establecidos en la carta de Yakarta, por ejemplo, en relación a la permanencia, dado que las instituciones descritas anteriormente han sido creadas, modificadas o eliminadas a través de decretos que pueden ser fáciles de derogar, por otra parte, no se asigna presupuesto a las entidades a fin de asegurar un combate efectivo contra la corrupción, no hay independencia en la asignación del cargo que lidere dichas instituciones (Desfrancois 2022, 75).

Pese a lo expuesto una de las estrategias para integrar una cultura empresarial responsable en la contratación pública, que es un ejemplo de cómo se está promoviendo la transparencia para evitar actos potenciales de corrupción en el Ecuador, es la implementación de los Sistemas de Gestión de la Calidad y Antisoborno en el Servicio Nacional de Contratación de Compras Públicas (SERCOP), los cuales están certificados con las normas ISO 37001: 2017 y 9001: 2015, sobre la base de la evaluación de riesgos en los procesos de contratación pública, tienen abierto su canal de denuncias para receptor lo relacionado a temas de corrupción en la contratación pública y han firmado instrumentos de cooperación interinstitucional con la Fiscalía general del Estado y la Contraloría General del Estado para combatir la corrupción (OCDE 2022, 87).

Aportando al contexto legal ecuatoriano, el artículo 27 literal b) de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad establece que las organizaciones acreditadas deben mantener el acceso libre sin costo a la información sobre la emisión, ampliación, suspensión y retiro de los certificados de conformidad que se extienden a sus usuarios, esto mediante una página web, lo cual es evaluado por el SAE en las evaluaciones que se realizan. De manera complementaria, el Foro Internacional de Acreditación IAF está en proceso de implementación de la herramienta CertSearch, que es una base de datos centralizada con acceso en línea a nivel mundial, la cual permitirá validar certificaciones acreditadas de sistemas de gestión de cualquier economía, información que debe ser registrada por los organismos de certificación y estará disponible al público. El link para el acceso es <https://www.iafcertsearch.org/>. Bajo las consideraciones antes indicadas se cumple con el principio de transparencia y disponibilidad de la información que está disponible a todos grupos de interés en el ámbito local e internacional; ya que este principio es un requisito del SAE que se debe cumplir para mantener la acreditación.

Un mecanismo que se aplica para la promoción de la cultura de transparencia e integridad en las organizaciones es el denominado código de ética que se constituye en un instrumento para el manejo de riesgo con límites de responsabilidad legal (Jones citado por Lizarzaburo 2019, 135). En el Servicio de Acreditación Ecuatoriano se cuenta con el Código de Ética de los servidores y trabajadores del SAE que es un Reglamento Interno emitido bajo Resolución No. SAE-DE-001-2019 que da las líneas de comportamiento y compromiso esperado para el servidor público y que se fundamentan en los principios como la transparencia, imparcialidad y ética profesional entre otros así como en los principios de integridad y honestidad que en su numeral 3 establece el rechazo a regalos

u otros beneficios por actuar o dejar de hacerlo en el ejercicio de sus funciones y además, como conducta interpersonal promueve la denuncia de los actos de corrupción que se identifiquen (EC Reglamento SAE 2019, núm. 3-4).

Capítulo segundo

Análisis situacional del Servicio de Acreditación Ecuatoriano

1. Reseña de la organización

Con Decreto Ejecutivo No. 401, publicado en el Registro Oficial No. 87 de 30 de mayo del 2000, en el marco del Sistema Ecuatoriano de Metrología, Normalización, Acreditación y Certificación MNAC, da inicio el Organismo de Acreditación Ecuatoriano OAE cuya responsabilidad es el otorgar el reconocimiento de la competencia técnica, en el campo de la evaluación de la conformidad.

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) está creado por la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, que en su artículo 20 le da la competencia como órgano oficial en el ámbito de la acreditación, así mismo indica que es una entidad técnica, adscrita al Ministerio de Industrias y Productividad actualmente Ministerio de Producción, Comercio, Inversión y Pesca; el SAE cuenta con independencia y autonomía en los ámbitos administrativo, operativo, económico y financiero.

El SAE luego de una evaluación par internacional realizada por la Cooperación Inter Americana de Acreditación IAAC, con fecha 21 de agosto de 2011 es aceptado como miembro del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral MRA de dicha cooperación para la acreditación de Laboratorios de ensayos, así como de calibración bajo la norma ISO/IEC 17025, Organismos de Inspección conforme la norma ISO/IEC 17020, de igual manera para el alcance principal de Acreditación de organismos de certificación de sistemas de gestión de acuerdo a la ISO/IEC 17021-1 que incluye los sub alcances de nivel 3 SO/IEC 17021-3 y nivel 5 ISO 9001 de Sistemas de gestión de calidad y organismos de certificación de producto bajo la norma ISO/IEC 17065.

En el año 2012 se logra el Acuerdo de Reconocimiento de *International Accreditation Forum* (IAF) para el alcance de certificación de sistemas de gestión y de productos.

Con la entidad *International Laboratory Accreditation Cooperation* (ILAC) en el 2011 se logra el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) para la Acreditación de laboratorios de ensayo y calibración, así como para inspección, este último en el año 2012.

A partir de esta fecha los diferentes acuerdos se han ampliado en otros alcances como se describe a continuación:

Tabla 8.
Ampliación de los acuerdos con la Cooperación Inter Americana de Acreditación IAAC

Fecha	Área	Subalcance nivel 4	Subalcance nivel 5
2018-03-14	Certificación de Sistemas de Gestión	ISO/IEC 17021-2	ISO 14001 (SGA: Ambiental)
2018-03-14		ISO/TS 22003	ISO 22000 (SGIA: Inocuidad de los alimentos)
2021-07-31		ISO/IEC TS 17021-9	ISO 37001 (SGAS: Antisoborno)
2022-11-10		ISO/TS 22003 y FSSC 22000 Parte 3 y 4.	FSSC 22000 Parte 2 (Inocuidad de los alimentos)
2021-07-31	Certificación de Productos	Global G.A.P. IFA Reglamentos Generales	Global G.A.P. IFA CPCCs

Fuente: Página web del SAE (<https://www.acreditacion.gob.ec/acuerdos-de-reconocimiento-internacional/>)

Elaboración: Propia

Este reconocimiento no se limita a la región a través de IAAC, se tiene cobertura de IAF a nivel mundial, los alcances de la tabla 8 a excepción de las normas relacionadas a antisoborno, tienen el reconocimiento de este foro, además, con fecha 3 de noviembre de 2021 se logra el reconocimiento internacional con la Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico APAC en los alcances indicados en el párrafo y tabla anterior, SAE es miembro signatario del APAC MRA.

En el año 2022 el SAE cuenta con 327 organismos evaluadores de la conformidad OEC acreditados y se observa en la Figura 1 el crecimiento histórico:

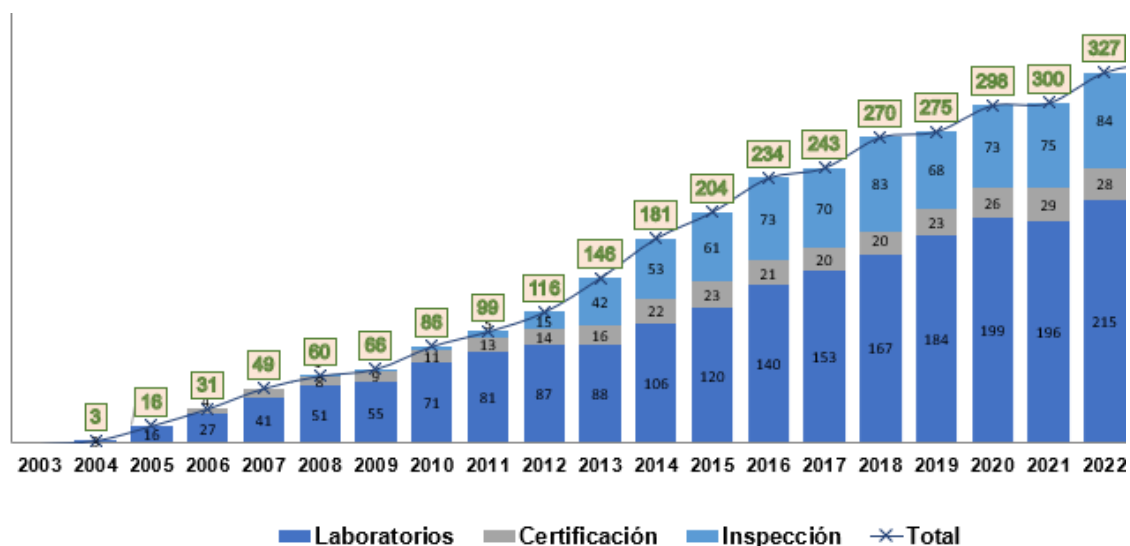


Figura 1 Crecimiento de Organismos Acreditados del SAE
Fuente y Elaboración: SAE Gestión Por Resultados GPR 2023

En el Plan Institucional del SAE 2021-2025 se encuentra actualizada la Misión del SAE conforme las competencias otorgadas por la ley y que se define como: Acreditar la competencia técnica de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad, lo cual está en el (EC SAE 2021, 41).

Y la Visión del SAE orienta sus esfuerzos en lograr ser un referente a nivel internacional y se describe:

Ser un organismo de acreditación referente a escala mundial y de excelencia en la gestión pública, entregando servicios que generen confianza en todos los sectores y la sociedad en general, facilitando el comercio con acuerdos de aceptación global con resultados de la evaluación de la conformidad confiables. (EC SAE 2021, 41).

De acuerdo al Plan Institucional del SAE del período 2021 a 2025, se han definido los siguientes valores y principios institucionales:

- Honestidad: La actuación de los funcionarios refleja el respeto por la verdad y la justicia que es la base para alcanzar los objetivos del SAE.
- Respeto: Con un enfoque de convivencia y respeto para la colaboración y coexistencia pacífica.
- Responsabilidad: Con madurez los funcionarios realizan sus acciones, toman decisiones y abordan las consecuencias de las mismas, así como las omisiones.
- Trabajo en Equipo: Compromiso, responsabilidad y comunicación para realizar las actividades que agregan valor al equipo de trabajo.
- Excelencia: Se propicia la innovación sobre la base de un servicio de calidad y enfoque de mejora continua.
- En cuanto a los principios se listan a continuación:
- Cultura de calidad
- Compromiso con el servicio
- Competencia técnica
- Imparcialidad
- Transparencia
- Ética Profesional
- Confidencialidad

De acuerdo a la Reforma al Estatuto Orgánico del Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), con resolución nro. sae-de-002-2022, del 8 de abril del 2022 se cuenta con Procesos institucionales de tres tipos, que son los Gobernantes, Sustantivos y Adjetivos, y la cadena de valor que contiene los procesos sustantivos se presenta en la figura 2:



Figura 2. Cadena de Valor del SAE
Fuente y Elaboración: EC. SAE (2022, 6)

De acuerdo al Plan Estratégico vigente, el mapa de procesos del SAE se observa en la figura 3:

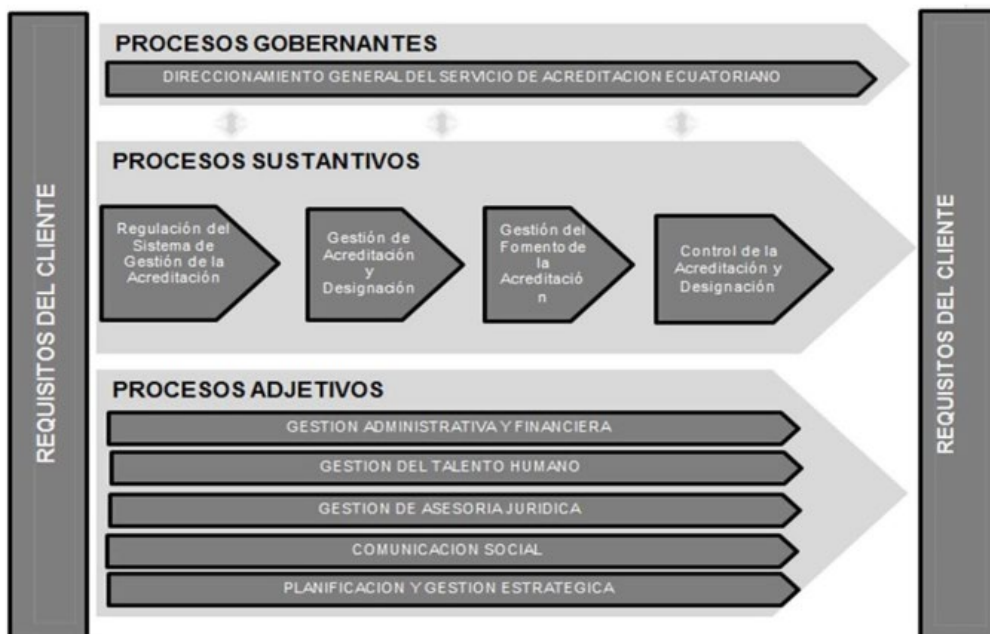


Figura 3. Mapa de Procesos del SAE
Fuente y Elaboración: Plan Estratégico del SAE

En el artículo 9 del Estatuto Orgánico del SAE vigente se observa la representación gráfica de la estructura organizacional que se observa en la siguiente Figura 4.

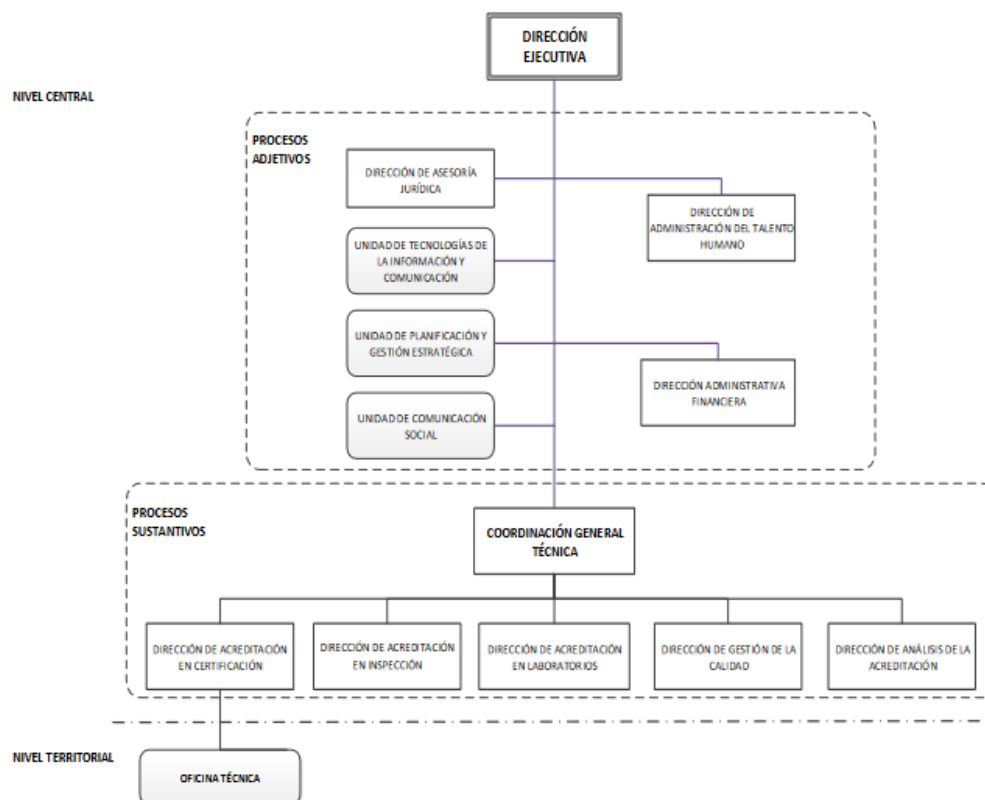


Figura 4. Estructura Organizacional del SAE
Fuente y Elaboración: EC. SAE (2022, 8)

2. Metodología de investigación

La metodología de investigación que se aplicará es la descriptiva exploratoria, ya que se va identificar las características propias en este caso del SAE permitiendo como investigador estar en el entorno del lugar donde se desarrolla el fenómeno explorando y describiendo el mismo con la ayuda de la lista de verificación, para evaluar el cumplimiento de la Norma NTE INEN-ISO 37001, lo cual refleja la aplicación del método cuantitativo. El tipo de investigación es estudio de caso debido a que el objeto de estudio es el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE).

3. Levantamiento de la línea base como diagnóstico situacional del cumplimiento de la Norma NTE INEN-ISO 37001: Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE)

A fin de implementar el sistema de gestión antisoborno en el SAE, se realiza un diagnóstico, considerando que se tiene implementada la norma ISO/IEC 17011; se ha realizado reuniones para la recopilación de la información y la estructura de los criterios para determinar el cumplimiento de los requisitos en función de una ponderación de porcentaje.

Tabla 9.
Criterios para determinar el cumplimiento de requisitos de la Norma NTE INEN-ISO 37001

Criterios de evaluación	Ponderación
No se evidencia cumplimiento con el requisito.	0%
Se evidencia algunos elementos establecidos, pero no está implementado ni mantenido el requisito	25%
Se evidencia que el requisito está parcialmente establecido e implementado; no está mantenido.	50%
Se evidencia que el requisito está establecido e implementado, pero no está mantenido con enfoque a antisoborno	75%
Se evidencia cumplimiento total con el requisito (establecido, implementado y mantenido)	100%

Fuente: Servicio de Acreditación Ecuatoriano
Elaboración: Propia

A continuación, se despliega la información recopilada, así como los resultados, con lo cual se evaluará el grado de cumplimiento con la norma NTE INEN-ISO 37001.

Tabla 10.
Lista de Verificación para determinar el nivel de cumplimiento con la Norma NTE INEN-ISO 37001

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
4. Contexto de la organización						

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
Determinación de factores externo e internos de la organización que tienen impacto en la capacidad de lograr los objetivos del sistema de gestión. a) estructura, autoridad delegada para toma de decisión y tamaño	Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad Reforma al estatuto orgánico del servicio de acreditación ecuatoriano Plan institucional 2021-2025 que incluye FODA				x	
b) los lugares y sectores de operación presente y futura	Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad Reforma al estatuto orgánico del servicio de acreditación ecuatoriano Plan institucional 2021-2025 que incluye FODA					x
c) Análisis de las operaciones en relación a: naturaleza escala complejidad	Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad Reforma al estatuto orgánico del servicio de acreditación ecuatoriano Plan institucional 2021-2025 que incluye el Mapa de Procesos					x
d) modelo de negocio	Plan institucional 2021-2025					x
e) análisis de entidades: Que ejercen control Sobre las que ejerce control	Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y su Reglamento Mapa de procesos					x
f) socios de negocios	Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad y su Reglamento Ley de Contratación Pública Normas de Control Interno				x	
g) Análisis de las interacciones con funcionarios públicos (naturaleza y alcance)	Regulación interna de la institución Ley Orgánica del Servicio Público					x
h) requisitos legales, reglamentarios, obligaciones de tipo contractual, así como profesionales y deberes	Se incluyen:Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, Reglamento a la Ley Reforma al Estatuto Orgánico del SAE Procedimientos de acreditación del SAE como entidad del estado aplica la Ley orgánica del servicio Público LOSEP en lo que a talento humano se refiere De igual manera se aplica la Ley orgánica del sistema nacional de contratación pública, su reglamento y directrices de la entidad de control Se cumple con las normas de control interno de la contraloría general del estado					x
4.2 En relación al sistema de gestión antisoborno: a) Determinación de las partes interesadas; b) Determinación de los requisitos de las partes interesadas	No se cuenta con evidencia específica del sistema de gestión antisoborno				x	
4.3 Determinación del alcance considerando los límites y la aplicabilidad	No se cuenta con evidencia específica del sistema de gestión antisoborno, pero se tiene la base de una política de Imparcialidad y Antisoborno que hace referencia al proceso de acreditación		x			

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
Además, considerar:	No hay evidencia del alcance del sistema de gestión antisoborno	x				
a) factores externos e internos (4.1)	No hay evidencia del alcance del sistema de gestión antisoborno	x				
b) requisitos descritos en (4.2)	No hay evidencia del alcance del sistema de gestión antisoborno	x				
c) resultado de la evaluación del riesgo de soborno (4.5)	No hay evidencia del alcance del sistema de gestión antisoborno	x				
El alcance debe estar disponible documentadamente	No hay evidencia del alcance del sistema de gestión antisoborno	x				
4.4 La organización debe contar los procesos para el sistema de gestión incluyendo su implementación y mejora continua	Al contar con el reconocimiento internacional de IAAC bajo la norma de acreditación ISO/IEC 17011, se tiene una base de procesos, por lo que hay elementos establecidos y hay que orientar el enfoque del SGAS.				x	
Se debe contar con mecanismos para identificar y evaluar el riesgo de soborno, previniéndolo, detectándolo y enfrentándolo	Al contar con el reconocimiento internacional de IAAC bajo la norma de acreditación ISO/IEC 17011, se tiene la base orientada al riesgo por lo que hay elementos establecidos, e implementados, pero falta el enfoque a riesgos de soborno				x	
El sistema de gestión debe considerar lo relaciona a el alcance (4.3) y ser razonable y proporcionado	Sin evidencia, no se cuenta con la base del alcance del sistema de gestión antisoborno	x				
4.5	Al contar con el reconocimiento internacional de IAAC bajo la norma de acreditación ISO/IEC 17011, se tiene la base del enfoque al riesgo por lo que hay elementos establecidos.		x			
4.5.1 Ejecución regular de la evaluación de riesgo que incluya:			x			
a) la identificación razonable del riesgo de soborno considerando 4.1			x			
b) el análisis, la valoración y priorización de los riesgos identificados	Aplica lo anterior		x			
c) estudiar los controles que se tienen implementados para determinar su eficacia e idoneidad	Aplica lo anterior		x			
4.5.2 Se deben establecer criterios, considerando política y objetivos, para valorar el nivel de riesgo	Aplica lo anterior		x			
4.5.3 a) la valoración del riesgo de soborno debe ser revisada regularmente en función de la frecuencia que determine la organización, con el propósito de valorar cualquier información o cambio que se genere.	Aplica lo anterior		x			

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
b) la valoración del riesgo debe ser realizada cuando haya un cambio significativo en la estructura o las actividades de la organización.	Aplica lo anterior		x			
4.5.4 Se debe guardar los documentos que evidencien que se realiza la evaluación del riesgo y que esto ha servido de base para el diseño o mejora del sistema.	Al contar con el reconocimiento internacional de IAAC bajo la norma ISO/IEC 17011 se cuenta con una base de enfoque al riesgo por lo que hay elementos establecidos.		x			
5. Liderazgo						
5.1						
5.1.1 Se cuenta con un órgano de gobierno o en su lugar la alta dirección y se asegurará:	Se tiene la política antisoborno integrada con la política de Imparcialidad que exige la norma ISO/IEC 17011					x
a) el órgano de gobierno debe evidenciar liderazgo y compromiso aprobando la política antisoborno.						
b) el órgano de gobierno debe evidenciar liderazgo y compromiso asegurando que están alineadas la política antisoborno y la estrategia de la organización.	Plan institucional 2021-2025				x	
c) el órgano de gobierno debe evidenciar liderazgo y compromiso revisando regularmente el estado y operación del sistema de gestión	Sin evidencia	x				
d) el órgano de gobierno debe evidenciar liderazgo y compromiso solicitando la asignación y distribución de recursos para el sistema de gestión.	Se ha registrado un proyecto de gasto corriente en GPR					x
e) el órgano de gobierno debe evidenciar liderazgo y compromiso mediante la supervisión acertada del sistema de gestión.	Sin evidencia	x				
5.1.2 a) la alta dirección debe evidenciar que se asegura de que el sistema de gestión antisoborno se mantiene y monitorea para abordar los riesgos de soborno.	Sin evidencia	x				
b) la alta dirección debe evidenciar que se asegura que los requisitos del sistema se integren en los procesos	Se evidencia procesos de contratación de bienes, servicios y de personal que cumplen con lo establecido en la normativa legal vigente aplicable de cada ámbito			x		
c) la alta dirección debe evidenciar que se asegura del despliegue de recursos para la operación eficaz del sistema	Se ha registrado un proyecto de gasto corriente en GPR					x
d) la alta dirección debe evidenciar que comunica la política antisoborno interna y externamente.	La política integrada de Imparcialidad y Antisoborno está en la página web del SAE.			x		

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
e) la alta dirección debe evidenciar que comunica a la organización sobre la relevancia del cumplimiento de los requisitos y eficacia del sistema de gestión antisoborno.	Decreto Presidencial 04 implementado con la firma de compromiso de cumplimiento por parte del personal del SAE				x	
f) la alta dirección debe evidenciar que se asegura del logro de los objetivos del sistema de gestión sobre la base de su diseño.	Hay varios elementos desarrollados que aportan al diseño del SGAS para el logro de los objetivos como la política de Imparcialidad y Antisoborno		x			
g) la alta dirección debe evidenciar su contribución a la eficacia del sistema de gestión mediante la dirección y apoyo al personal	Sin evidencia	x				
h) la alta dirección debe evidenciar que promueve la cultura antisoborno en la organización.	Decreto Presidencial 04 implementado con la firma de compromiso de cumplimiento por parte del personal del SAE				x	
i) la alta dirección debe evidenciar que promueve la mejora continua;	Al contar con el reconocimiento internacional de IAAC se tiene una base orientada a la mejora continua por lo que hay elementos establecidos e implementados, pero falta el enfoque al SGAS				x	
j) la alta dirección debe evidenciar el apoyo a otros roles con el enfoque de prevenir y detectar el soborno.	Control de cumplimiento de normas de control interno de la CGE Contraloría General del Estado				x	
k) la alta dirección debe evidenciar que se promueven procedimientos para reportar un potencial o real soborno (8.9)	Control de cumplimiento de normas de control interno de la CGE Contraloría General del Estado				x	
l) la alta dirección debe evidenciar que se asegure que en ningún caso existan represalias u otros aspectos relacionados, salvo en casos en que el o los individuos hayan participado en la infracción.	Está definida la Política Antisoborno que promueve la denuncia sin temor a represalias el requisito está parcialmente establecido			x		
m) la alta dirección debe reportar cada período de tiempo sobre el estado y operación del sistema de gestión, así como las denuncias graves y/o sistemáticas. El reporte se lo realiza al órgano de gobierno si aplica.	Sin evidencia	x				
5.2 a) se cuenta con una política antisoborno que prohíbe el soborno;	La política integrada de Imparcialidad y Antisoborno se describe en la web del SAE					x
b) se cuenta con una política antisoborno que exija el cumplimiento de las leyes antisoborno pertinentes.	Aplica lo anterior					x

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
c) se cuenta con una política antisoborno que sea adecuada al propósito de la organización;	Aplica lo anterior					x
d) se cuenta con una política antisoborno que es la base de referencia para los objetivos del sistema.	Aplica lo anterior					x
e) se cuenta con una política antisoborno que contiene la declaración del compromiso de cumplimiento con los requisitos del sistema	Aplica lo anterior					x
f) se cuenta con una política antisoborno que fomenta las denuncias de buena fe.	Aplica lo anterior					x
g) se cuenta con una política antisoborno que contiene el compromiso de mejorar continuamente el sistema	Aplica lo anterior					x
h) se cuenta con una política antisoborno que describa la autonomía y potestad de la función de cumplimiento	Aplica lo anterior					x
i) se cuenta con una política antisoborno que describa los efectos de su incumplimiento	Aplica lo anterior					x
La política antisoborno debe estar disponible documentadamente	Aplica lo anterior					x
La política antisoborno debe ser comunicada en los idiomas pertinentes dentro y fuera de la organización, considerando a los socios de negocio (externos) que han resultado con un nivel de riesgo mayor a bajo.	La política de Imparcialidad y Antisoborno que está integrada se encuentra publicada en la página web del SAE, sin embargo, no hay evidencia de alguna comunicación a los socios de negocio que representan más que un riesgo bajo de soborno ya que no hay evaluación de riesgos de soborno aún				x	
La política antisoborno debe estar disponible a las partes interesadas pertinentes.	La política de Imparcialidad y Antisoborno que está integrada se encuentra publicada en la página web del SAE					x
5.3 5.3.1 La alta dirección tiene la responsabilidad de la operación y la observancia del sistema de gestión (5.1.2.)	Se cuenta con la norma ISO/IEC 17011 implementada y mantenida, la cual incluye aspectos de responsabilidades y autoridades para efectos de la acreditación, pero no hay evidencia específica para el SGAS				x	
La alta dirección se debe asegurar de que se comunique al interior de la organización y en todos los niveles que corresponda, la responsabilidad y autoridad para los roles pertinentes	Se cuenta con la norma ISO/IEC 17011 implementada y mantenida, la cual incluye aspectos de responsabilidades y autoridades para efectos de la acreditación, pero no hay evidencia específica para el SGAS				x	
Todos los directores son responsables de exigir en sus áreas la aplicación y cumplimiento de	Se cuenta con la norma ISO/IEC 17011 implementada y mantenida, la cual incluye aspectos de responsabilidades y autoridades para efectos de la acreditación,				x	

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
los requisitos del sistema de gestión	pero no hay evidencia específica para el SGAS					
Todo el personal (incluye alta dirección u órgano de gobierno), en el rol relacionado a la gestión antisoborno, debe contar con una comprensión de los requisitos que permita aplicar y cumplirlos.	Se cuenta con la norma ISO/IEC 17011 implementada y mantenida, la cual incluye aspectos de responsabilidades y autoridades para efectos de la acreditación, pero no hay evidencia específica para el SGAS				X	
5.3.2 La función de cumplimiento está asignada por la alta dirección	Asignada la función de cumplimiento en octubre de 2022 pero está en implementación de sus actividades					X
a) la función de cumplimiento supervisa el sistema de gestión incluyendo su diseño e implementación.	Asignada la función de cumplimiento en octubre de 2022 pero está en implementación de sus actividades				X	
b) la función de cumplimiento brinda al personal consejo y orientación sobre el sistema de gestión y aspectos relacionados con el soborno	Asignada la función de cumplimiento en octubre de 2022 pero está en implementación de sus actividades				X	
c) La función de cumplimiento debe asegurarse de que el sistema de gestión antisoborno evidencie conformidad con los requisitos	Asignada la función de cumplimiento en octubre de 2022 pero está en implementación de sus actividades				X	
d) la función de cumplimiento debe informar a quien corresponda (órgano de gobierno, alta dirección u otros cargos) sobre el desempeño del sistema de gestión.	Asignada la función de cumplimiento en octubre de 2022 pero está en implementación de sus actividades				X	
La función de cumplimiento antisoborno debe contar con recursos La función de cumplimiento debe ser asignada a personal que tenga la competencia, posición, autoridad e independencia apropiadas.	Asignada la función de cumplimiento en octubre de 2022 pero está en implementación de sus actividades				X	
La función de cumplimiento antisoborno debe tener acceso directo y rápido al órgano de gobierno y a la alta dirección (según aplique) con el propósito de tratar cualquier aspecto del sistema de gestión.	Asignada la función de cumplimiento en octubre de 2022 pero está en implementación de sus actividades				X	
La alta dirección puede asignar a personal externo a la organización como función de cumplimiento, sea para que realice todas o una parte de las actividades que le corresponden	Asignada la función de cumplimiento en octubre de 2022 pero está en implementación de sus actividades					X

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
5.3.3 El proceso de toma de decisiones tiene controles para asegurar que el personal delegado para ello tiene un adecuado nivel de autoridad y esté libre de conflictos de interés y el proceso es revisado regularmente (5.3.1)	Hay elementos desarrollados sobre la contratación / adquisición de bienes y servicios que se cumple con la ley, reglamentos y directrices respectivas, hay delegación de toma de decisiones a comisiones de acreditación y directores sobre la toma de decisión de acreditación, estos se han establecido, implementado y mantenido en el marco de la norma ISO / IEC 17011				x	
6 Planificación						
6.1 En la planificación del sistema de gestión se considera el contexto interno y externo, los requisitos de las partes interesadas, así como los riesgos y oportunidades identificados en 4.5	Al contar con el reconocimiento internacional de IAAC con el estándar ISO/IEC 17011 se tiene una base para el enfoque al riesgo por lo que hay elementos establecidos.		x			
a) Se debe asegurar razonablemente el logro de los objetivos del sistema de gestión	Aplica lo anterior		x			
b) Evitar impactos negativos vinculados a la política y objetivos del sistema	Aplica lo anterior		x			
c) monitorear la eficacia del sistema de gestión	Aplica lo anterior		x			
d) lograr la mejora continua	Aplica lo anterior		x			
Se debe planificar acciones para gestionar los riesgos y oportunidades en el contexto del sistema de gestión antisoborno	Aplica lo anterior		x			
Se debe planificar la integración de las acciones en los procesos del sistema de gestión	Aplica lo anterior		x			
Se debe evaluar la eficacia de estas acciones.	Aplica lo anterior		x			
6.2 Se ha establecido los objetivos del sistema de gestión antisoborno para las funciones y niveles pertinentes.	Aplica lo anterior		x			
a) Los objetivos del sistema de gestión son coherentes con la política antisoborno	Aplica lo anterior		x			
b) Los objetivos del sistema de gestión son medibles (si es posible);	Aplica lo anterior		x			
c) Los objetivos del sistema de gestión deben tener en cuenta los factores aplicables del contexto interno y externo, los requisitos de	Aplica lo anterior		x			

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
las partes interesadas y los riesgos identificados						
d) Los objetivos del sistema de gestión son alcanzables;	Aplica lo anterior		x			
e) Los objetivos del sistema de gestión son objeto de seguimiento;	Aplica lo anterior		x			
f) Los objetivos del sistema de gestión deben comunicarse conforme 7.4	Aplica lo anterior		x			
g) Los objetivos del sistema de gestión deben ser actualizados según aplique.	Aplica lo anterior		x			
Se debe mantener evidencia documentada de los objetivos del sistema de gestión	Aplica lo anterior		x			
Para el logro de los objetivos del sistema de gestión se debe planificar considerando qué se va a hacer y con qué recursos, a quién se le designará la responsabilidad, la temporalidad para alcanzar los objetivos y de qué manera se evaluarán e informarán los resultados y quien impondrá sanciones o penalidades	Aplica lo anterior		x			
7 Apoyo						
7.1 Se debe definir y proveer recursos para la operación y mejora del sistema de gestión.	Se ha registrado un proyecto de gasto corriente en GPR					x
7.2 7.2.1 a) se debe definir la competencia requerida para el personal que tiene efecto en el desempeño antisoborno.	La competencia está determinada para cada funcionario público en los perfiles de cargo. Para el caso de evaluadores y expertos está determinada en el perfil respectivo					x
b) la competencia se fundamenta en la educación, formación o experiencia para el fin previsto.	El personal del SAE debe cumplir con la Ley, reglamento y directrices de la LOSEP y el Ministerio de Trabajo y contemplan los parámetros establecidos en la norma En el caso de evaluadores y expertos los parámetros están establecidos en el perfil					x
c) ejecutar acciones verificando su eficacia, para que el personal alcance y mantenga la competencia, según el rol pertinente.	Se mantiene el plan de capacitación y se evalúa el desempeño de los funcionarios públicos. En el caso de evaluadores y expertos los parámetros se tienen eventos de capacitación y se evalúa el desempeño.					x
d) Tener evidencia documentada de la competencia	Se mantiene la información documentada de funcionarios públicos y de evaluadores y expertos					x

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
7.2.2 7.2.2.1 Los procedimientos de contratación de personal deben incluir como condición para ello, que el personal cumpla con todo lo establecido en el sistema de gestión incluyendo la política antisoborno y así mismo deben incluir las medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.	Se cuenta con evidencia de procedimientos para la contratación de acuerdo a la LOSEP y se debe cumplir con el Decreto 04 que cubre el cumplimiento de la norma para evitar actos de corrupción como funcionarios públicos; hay elementos establecidos, implementados y mantenidos. Los evaluadores y expertos se comprometen a realizar el trabajo con la suscripción de su designación, falta la referencia al SGAS				x	
b) Los procedimientos de contratación de personal deben asegurar que se le proporcione la política antisoborno y formación respectiva	Se cuenta con evidencia de inducción al puesto que incluye la Política del sistema de Gestión Antisoborno, falta incluir en procedimiento respectivo. Para evaluadores y expertos se hace la inducción del rol, hay que incluir el SGAS				x	
c) cuando se violente el sistema de gestión incluyendo la política antisoborno se debe contar con medidas disciplinarias.	El personal del SAE debe cumplir con la Ley, reglamento y directrices de la LOSEP y el Ministerio de Trabajo y contemplan los parámetros establecidos en la norma. En el caso de evaluadores y expertos los parámetros están establecidos en el perfil					x
d) los procedimientos de contratación de personal deben asegurar que el personal no sea víctima de represalias u otro similar por negarse a participar en cualquier evento que represente un riesgo más que bajo de soborno o por plantear inquietudes o informes en relación a un potencial o real soborno. Esto es excluyente cuando se trate del personal que incumple el sistema de gestión.	Contemplado en la normativa vigente aplicable para el caso de los funcionarios públicos. No se cuenta con el procedimiento que refleje lo solicitado por la norma en el caso de evaluadores y expertos				x	
7.2.2.2 a) Contar con procedimientos para realizar la debida diligencia del personal previo a su contratación, promoción o transferencia cuando se trate de cargos expuestos a un riesgo más que bajo de soborno.	Se cumple con la normativa legal vigente aplicable para la contratación de servidores públicos, que incluye la revisión de antecedentes. El procedimiento debe incluir lo solicitado por la Norma. En el caso de evaluadores y expertos falta incluir lo solicitado por la norma en el procedimiento. Se debe considerar que no hay evaluación de riesgos de soborno aún.			x		
b) contar con procedimientos que se revisan regularmente al respecto de bonos e incentivos a la remuneración para asegurar que no se promueva el soborno.	Se cumple con la normativa legal vigente aplicable para la contratación de servidores públicos. No hay bonos u otros incentivos en el caso de evaluadores y expertos externos, es personal ocasional que realiza el trabajo según sea requerido para una evaluación específica					x

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
c) contar con procedimientos que requieran que el personal realice regularmente una declaración que confirme su cumplimiento con la política antisoborno. Esto incluye a la alta dirección órgano de gobierno	Se cuenta con evidencia, al ingresar los funcionarios deben suscribir el compromiso con el Decreto 04 y realizan la declaración patrimonial conforme la normativa. En el caso de evaluadores y expertos, se debe incluir lo requerido por la norma.				X	
7.3 Se brindará formación y toma de conciencia sobre la gestión antisoborno considerando la evaluación de riesgo y que incluya el sistema de gestión, la política antisoborno, procedimientos y cumplimiento.	Se evidencia que los funcionarios públicos han tomado un curso de 37001, en el caso de evaluadores no.				X	
b) la formación también debe incluir el riesgo de soborno y el impacto de su materialización.	Se evidencia que los funcionarios públicos han tomado un curso de 37001, en el caso de evaluadores y expertos no.				X	
c) la formación debe orientar y ayudar a identificar los escenarios en que puede presentarse el soborno considerando las funciones del personal.	Se evidencia que los funcionarios públicos han tomado un curso de 37001, en el caso de evaluadores y expertos no.				X	
d) la formación incluye formas para identificar y responder frente a un requerimiento de soborno	Se evidencia que los funcionarios públicos han tomado un curso de 37001, en el caso de evaluadores y expertos no.				X	
e) la formación aborde la prevención para evitar el soborno e identificar indicadores de riesgo	Se evidencia que los funcionarios públicos han tomado un curso de 37001, en el caso de evaluadores y expertos no.				X	
f) la formación debe abordar sobre los beneficios de mejorar el desempeño del sistema de gestión, informar sobre potenciales actos de soborno, así como su eficacia.	Se evidencia que los funcionarios públicos han tomado un curso de 37001, en el caso de evaluadores y expertos no.				X	
g) la formación debe tratar sobre las consecuencias de incumplir los requisitos del sistema de gestión	Se evidencia que los funcionarios públicos han tomado un curso de 37001, en el caso de evaluadores y expertos no.				X	
h) la formación debe abordar las formas y a qué personal se debe informar las inquietudes (8.9)	Se evidencia que los funcionarios públicos han tomado un curso de 37001, en el caso de evaluadores y expertos no.				X	
i) se cuenta con información sobre la formación y recursos disponibles.	Se evidencia que los funcionarios públicos han tomado un curso de 37001, en el caso de evaluadores y expertos no.				X	
De acuerdo a las funciones del personal, cambios y su exposición a potenciales riesgos de soborno, se realizan eventos regulares de formación y toma de conciencia incluyendo actualizaciones	Se evidencia el plan de capacitación, pero no incluye el enfoque del SGAS				X	
La formación y toma de conciencia de los socios de negocios que actúan en nombre de la organización o en su beneficio, se lo realiza cuando representan más que un riesgo bajo de soborno.	No hay valoración de riesgos aún. No se cuenta con evidencia	X				

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
(4.5) lo cual está definido en procedimientos que incluyen canales para acceder a la formación, así como el contenido.						
Sobre la formación, se debe evidenciar documentadamente procedimientos, contenido, fechas y el personal que recibió.	Se cuenta con información documentada de la formación a los servidores del SAE					X
7.4 7.4.1 Se definen las comunicaciones internas y externas que incluyen qué se va a comunicar, cuándo hacerlo, a quién y quien comunicará y a través de qué medio o cómo se comunicará y el idioma.	Se cuenta con correos electrónicos de campañas sobre la Política de Imparcialidad y antisoborno		X			
7.4.2 Se debe comunicar, publicar y poner a disposición del personal y socios de negocio la política antisoborno	No se han evaluado aún los riesgos de soborno. La política de Imparcialidad y Antisoborno está publicada en la página Web del SAE				X	
7.5 7.5.1 a) el sistema de gestión incluye la evidencia documentada que requiere la norma	El sistema de gestión antisoborno no está implementado aún; hay elementos desarrollados por la norma ISO/IEC 17011		X			
b) el sistema de gestión incluye la información documentada necesaria para la eficacia del sistema de gestión	El sistema de gestión antisoborno no está implementado aún; hay elementos desarrollados por la norma ISO/IEC 17011		X			
7.5.2 a) cuando se elabora o actualiza la información documentada debe estar identificada y estar descrita de forma apropiada.	El sistema de gestión antisoborno no está implementado aún; por la norma ISO/IEC 17011 se cuenta con el procedimiento para controlar tanto los documentos como los registros.				X	
b) cuando se elabora o actualiza la información documentada debe estar en un formato y soporte apropiados. (idioma, versión, gráficos, digital, manual)	Aplica lo anterior				X	
c) cuando se elabora o actualiza la información documentada debe ser revisada y aprobada asegurando el fin previsto y su adecuación.	Aplica lo anterior				X	
7.5.3 a) La información documentada debe ser controlada para estar disponible donde y cuando sea requerida y que sea adecuada para su uso	Aplica lo anterior				X	
b) La información documentada debe ser controlada para asegurar que tenga la protección apropiada en relación confidencialidad, integridad, mal uso, etc.	Aplica lo anterior				X	

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
Esta establecido el control de información documentada a través de la distribución, acceso, recuperación, uso, almacenamiento, preservación (incluye legibilidad), control de cambios, conservación y disposición.	Aplica lo anterior				X	
Esta identificada y controlada la información documentada de origen externo que se requiere para el sistema de gestión.	Aplica lo anterior				X	
8 Operación						
8.1 a) Se cuenta con criterios para los procesos definidos para cumplir con los requisitos del sistema de gestión y para la ejecución de las actividades planificadas en la gestión de riesgo (6.1)	Se evidencias varios elementos y procedimientos establecidos, implementados y mantenidos por efectos del estándar de acreditación ISO/IEC 17011 y cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable por ser una entidad pública			X		
b) se debe controlar los procesos conforme con los criterios establecidos.	Aplica lo anterior			X		
c) se debe mantener razonablemente evidencia documentada para asegurarse de que se han ejecutado las actividades y procesos conforme lo planificado.	Aplica lo anterior			X		
Debe contar con controles establecidos en los numerales 8.2 a 8.10. Los cambios planificados deben ser controlados, así como revisar los impactos de los cambios no previstos y tomar acciones para gestionar efectos negativos.	Aplica lo anterior			X		
La contratación externa debe estar controlada	Aplica lo anterior desde el ámbito de la contratación pública que se cumple					X
8.2 Si la evaluación del riesgo tiene como resultado un riesgo más que bajo para determinadas actividades, proyectos, transacciones, relaciones, socios de negocio y personal, se evaluará el alcance y naturaleza del riesgo que incluye la realización periódica de la debida diligencia para contar más y actualizada información para su valoración.	No se ha realizado aún la valoración de los riesgos de soborno. Se cumple con la normativa vigente aplicable de Contratación/adquisición de bienes, servicios y personal por ser entidad pública			X		

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
8.3 Se debe contar con controles financieros para hacer frente al riesgo de soborno.	Se cumple con la normativa vigente aplicable de Contratación/adquisición de bienes, servicios y personal por ser entidad pública, hay controles en el departamento financiero para la realización de pagos e ingresos				X	
8.4 Se debe contar con controles no financieros para hacer frente al riesgo de soborno en: Compras Operaciones Ventas Área Comercial Recursos humanos Actividades legales y reglamentarias	Se cumple con la normativa vigente aplicable de Contratación/ adquisición de bienes, servicios y personal por ser entidad pública.			X		
8.5 8.5.1 Sobre las organizaciones que tiene bajo control, se implementará el sistema de gestión o controles propios antisoborno considerando la evaluación del riesgo en cada caso (4.5)	Se evidencia que están implementados controles de acuerdo a la Ley de Contratación Pública y la normativa del SERCOP, falta integrarlos al SGAS, se debe considerar que aún no se ha realizado la evaluación de riesgos de soborno			X		
8.5.2 a) Si el riesgo es más que bajo en la evaluación o debida diligencia para algún socio de negocio que no es controlado por la organización, se debe determinar si este socio de negocio cuenta con controles implementados sobre riesgos significativos.	No se ha realizado aún la valoración de los riesgos en el contexto de la norma antisoborno. No se identifica socios de negocio no controlados, sin embargo, hay controles para los OEC que cumplan con las obligaciones de la acreditación, de igual manera los servidores públicos y los evaluadores y expertos en su rol.				X	
b) y si un socio de negocio no cuenta con controles antisoborno o no es factible verificarlos, siempre que sea factible se le exigirá que implemente controles y si no es posible esta exigencia, eso se considerará en la evaluación del riesgo de la relación con este socio de negocio.	No se ha realizado aún la valoración de los riesgos en el contexto de la norma antisoborno. No se identifica socios de negocio no controlados, sin embargo, hay controles para los OEC que cumplan con las obligaciones de la acreditación, de igual manera los servidores públicos y los evaluadores y expertos en su rol.				X	
8.6 Se cuenta con procedimientos que en lo posible exige que los socios de negocio se comprometan con la prevención del soborno o que la organización finalice la relación con este socio de negocio en caso de soborno. Lo anterior aplica cuando el socio de negocio refleje más que un riesgo bajo de soborno en la categoría de evento específico (actividad, proyecto, transacción)	No se ha realizado aún la valoración de los riesgos en el contexto de la norma antisoborno. Se evidencia compromisos de la gestión de compras públicas.			X		

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
Si no se cumple lo anterior se debe considerar este elemento en la evaluación del riesgo de la relación con el socio de negocio y cómo se gestiona.	No se ha realizado aún la valoración de los riesgos en el contexto de la norma antisoborno. Se evidencia compromisos de la gestión de compras públicas.			x		
8.7 Se cuenta con procedimientos diseñados para prevenir un potencial soborno en el contexto de regalos, hospitalidad, donaciones u otros similares.	En la normativa vigente hay procedimientos para el caso de donaciones y se cuenta con el compromiso de los servidores públicos en relación al Decreto 04 que incluye los temas de regalos			x		
8.8 Cuando no es posible gestionar el riesgo mediante los controles que existen y la organización no puede o no es su deseo implementar, mejorar o tomar acciones, se debe terminar, interrumpir, suspender o retirarse del proyecto, la transacción o la actividad que existe o no iniciarlos si es que es nuevo.	No se ha implementado el sistema de gestión antisoborno SGAS y por lo tanto no se ha evaluado la adecuación/eficacia de los controles, sin embargo, se cuenta con exámenes especiales realizados por la contraloría general del estado y no se identifica desvíos al respecto, lo cual debe ser integrado al SGAS			x		
8.9 a) Se cuenta con procedimientos que promueven el reporte de buena fe sobre un soborno o su sospecha así como el incumplimiento del sistema de gestión, este reporte debe ser dirigido a la función de cumplimiento u otro personal adecuado.	Se cuenta con un correo para realizar peticiones institucionales de la ciudadanía y, además un procedimiento para la atención quejas y apelaciones del proceso de acreditación.				x	
b) la organización tratará los informes confidencialmente para la protección de identidades, a excepción en los casos de una investigación.	Por la norma ISO/IEC 17011, los temas sobre la acreditación son confidenciales de acuerdo a lo que señala la norma.				x	
c) permitir denuncias anónimas;	No se ha establecido		x			
d) los procedimientos prohíben represalias y brinda protección a quien reporta casos potenciales o reales de soborno, así como la violación del sistema de gestión o la política.	Por normativa vigente aplicable a la LOSEP se cumple. Falta integrar para el caso de evaluadores y expertos			x		
e) Los procedimientos deben permitir el acceso a asesoramiento adecuado para saber cómo enfrentar escenarios de potencial soborno.	Por normativa vigente aplicable a la LOSEP se cumple. Falta integrar para el caso de evaluadores y expertos			x		
El personal debe conocer y ser capaz de aplicar el procedimiento para reportar inquietudes, así como tener consciencia de los derechos y protección de acuerdo al procedimiento.	Por normativa vigente aplicable a la LOSEP se cumple. Falta integrar para el caso de evaluadores y expertos			x		

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
8.10 a) Se cuenta con procedimientos para la evaluación o investigación de soborno, incumplimiento del sistema de gestión o la política.	Por normativa vigente aplicable se atienden denuncias, sin embargo, no está integrado al SGAS				X	
b) se cuenta con procedimientos que requieren medidas adecuadas cuando se revele el soborno o incumplimiento con el sistema de gestión o la política.	Por normativa vigente aplicable se atienden denuncias, sin embargo, no está integrado al SGAS				X	
c) el procedimiento permite empoderar y facilitar a los investigadores;	Por normativa vigente aplicable se atienden denuncias, sin embargo, no está integrado al SGAS				X	
d) el procedimiento requiere cooperación en la investigación del personal pertinente	Por normativa vigente aplicable se atienden denuncias, sin embargo, no está integrado al SGAS				X	
e) el procedimiento requiere que el estado y los resultados de la investigación se informen a la función de cumplimiento que corresponda.	Por normativa vigente aplicable se atienden denuncias, sin embargo, no está integrado al SGAS				X	
f) se requiere confidencialidad en la investigación y resultados.	Por normativa vigente aplicable se atienden denuncias, sin embargo, no está integrado al SGAS				X	
La investigación debe ser confidencial e imparcial. Un socio de negocio puede realizar la investigación cumpliendo lo indicado e informando los resultados a personal diferente de quienes son investigados.	Por normativa vigente aplicable se atienden denuncias, sin embargo, no está integrado al SGAS.				X	
9. Evaluación del desempeño						
9 9.1 Se determina: Se determina lo que se necesita para el seguimiento y medición, el responsable del seguimiento, los métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación, según corresponda, cuándo se realiza el seguimiento y la medición, cuándo se analiza y evalúa los resultados del seguimiento y la medición; y a quién y cómo se debe reportar la información.	Por la Norma ISO/IEC 17011 se cuenta con indicadores así mismo debido al Plan Institucional se instrumentar las metas e indicadores respectivos, falta integrar el SGAS				X	
Se mantendrá evidencia documentada	Se evidencia documentado el punto anterior, pero falta el enfoque de SGAS				X	
Se evaluará el desempeño, eficacia y eficiencia del sistema de gestión-	Se evidencia la evaluación de desempeño de lo establecido en 9.1, pero falta el enfoque de SGAS				X	

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
9.2 9.2.1 Se realizan auditorías internas periódicas	Se evidencia que la auditoría interna para el caso de la Norma ISO/IEC ha sido establecida, mantenida e implementada pero falta el enfoque del SGAS				X	
a) El sistema de gestión es conforme con: 1) los requisitos definidos por la organización para su sistema de gestión antisoborno; 2) los requisitos de la norma	Se evidencia que la auditoría interna para el caso de la Norma ISO/IEC ha sido establecida, mantenida e implementada pero falta el enfoque del SGAS				X	
b) se implementa y mantiene de manera eficaz.	Se evidencia que la auditoría interna para el caso de la Norma ISO/IEC ha sido establecida, mantenida e implementada pero falta el enfoque del SGAS				X	
9.2.2 a) Se cuenta con el programa de auditoría que considera la importancia de los procesos involucrados, y los resultados de las auditorías previas e incluye: frecuencia métodos responsabilidades requisitos de planificación elaboración de informes	Se evidencia que la auditoría interna ha sido realizada regularmente en el contexto de la acreditación, la sistemática está establecida, falta el enfoque del SGAS				X	
b) el programa contiene los criterios de la auditoría y el alcance para cada una	Aplica lo anterior				X	
c) se seleccionan auditores con competencia para realizar el evento con objetividad e imparcialidad	Aplica lo anterior				X	
d) los resultados de las auditorías se informan a la dirección y niveles pertinentes, a la función de cumplimiento antisoborno, a la alta dirección y órgano de gobierno (si existe).	Aplica lo anterior				X	
e) se cuenta con información documentada de la implementación del programa de auditoría y resultados de las auditorías.	Aplica lo anterior				X	
9.2.3 la auditoría debe ser proporcionada, razonable y considerar el riesgo.	Aplica lo anterior				X	
a) verifica procedimientos y controles para el soborno incluyendo la sospecha.	Aplica lo anterior				X	
b) verifica procedimientos y controles al respecto de violación	Aplica lo anterior				X	

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
de los requisitos del sistema de gestión incluyendo de la política antisoborno						
c) verifica procedimiento y controles para desviaciones negativas o incumplimientos con los requisitos antisoborno por parte de los socios de negocios	Aplica lo anterior				x	
d) verifica procedimientos y controles para debilidades u oportunidades de mejora en el sistema de gestión	Aplica lo anterior				x	
9.2.4 l la auditoría interna debe ser objetiva e imparcial.						
a) la auditoría interna la realiza una función independiente o personal que no participa en el proceso que está siendo auditado o	Aplica lo anterior				x	
b) la función de cumplimiento antisoborno (revisando que no audite su propio trabajo o aquellos en los que tuvo responsabilidad) o	Aplica lo anterior				x	
c) personal que no pertenezca o realice actividades en el área o función que es auditada	Aplica lo anterior				x	
d) una tercera parte apropiada; o	Aplica lo anterior				x	
e) un grupo considerando a) a d).	Aplica lo anterior				x	
Un auditor no debe auditar su propio trabajo incluyendo su área de trabajo.	Aplica lo anterior				x	
9.3 9.3.1 Se revisa el sistema de gestión periódicamente por parte de la alta dirección, considerando los aspectos de adecuación, conveniencia y eficacia.	Se evidencia que la revisión por la dirección ha sido realizada regularmente en el contexto de la acreditación, la sistemática está establecida, falta el enfoque del SGAS				x	
a) la revisión incluye el estado de las acciones de revisiones anteriores;	Aplica lo anterior				x	
b) la revisión incluye los cambios en el contexto del sistema de gestión (externas e internas)	Aplica lo anterior				x	
c) la revisión incluye el desempeño del sistema antisoborno y las tendencias al respecto de no conformidades, acciones correctivas, resultado de seguimiento, mediciones, auditorías, reporte sobre sobornos e investigaciones realizadas, así	Aplica lo anterior				x	

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
como la extensión y naturaleza de los riesgos de soborno.						
d) la revisión incluye la eficacia de acciones tomadas para gestionar los riesgos.	Aplica lo anterior				X	
e) la revisión incluye las oportunidades de mejora continua (10.2)	Aplica lo anterior				X	
Las decisiones sobre las oportunidades de mejora y cambios necesarios en el sistema de gestión deben ser los resultados de la revisión	Aplica lo anterior				X	
El órgano de gobierno si existe debe ser comunicado sobre le resumen del resultado de la revisión por la dirección.	Aplica lo anterior				X	
Se debe evidenciar documentadamente la revisión por la dirección	Aplica lo anterior				X	
9.3.2 El órgano de gobierno, cuando exista, debe revisar periódicamente el sistema de gestión con los insumos de la alta dirección y la función de cumplimiento o otra información que requiera. Se debe evidenciar documentadamente el resultado de la revisión por el órgano de gobierno.	Sin evidencia no se ha establecido el órgano de gobierno, se cuenta con la norma ISO/IEC 17011 implementada	X				
9.4 Continuamente debe ser evaluado el sistema de gestión antisoborno por parte de la función de cumplimiento con el objeto de: a) verificar que gestiona eficazmente los riesgos de soborno b) está operando de forma eficaz	Está definida la función de cumplimiento, sin embargo, no están implementados todos los elementos del SGAS por lo que no procede aún la revisión por la función de cumplimiento			X		
La función de cumplimiento antisoborno informará de forma planificada si el sistema de gestión está implementado y es adecuado, así como los resultados de auditorías e investigaciones. Esto debe ser informado a la alta dirección, órgano de gobierno.	Está definida la función de cumplimiento, sin embargo, no están implementados todos los elementos del SGAS por lo que no procede aún la revisión por la función de cumplimiento			X		
10 Mejora						

LISTA DE VERIFICACIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS DE LA NORMA NTE INEN-ISO 37001						
Cláusulas	Evidencia	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO				
		0%	25%	50%	75%	100%
10.1 a) Cuando se identifica una No conformidad se debe actuar de inmediato sea que se toma acciones para su control y corrección y/o para enfrentar las consecuencias.	No está implementado el SGAS no hay evidencia de NC, sin embargo, está establecida la sistemática para las acciones correctivas en el marco del proceso de acreditación, falta integrar el SGAS				X	
b) para evitar que se vuelva repetir, también se debe analizar si es necesario tomar acciones para eliminar la o las causas que provocaron la No Conformidad revisando la misma, determinando sus causas y la existencia de no conformidades parecidas o que podrían presentarse.	Aplica lo anterior				X	
c) se debe ejecutar las acciones requeridas	Aplica lo anterior				X	
d) se debe revisar la eficacia de las acciones correctivas	Aplica lo anterior				X	
e) se realizarán modificaciones en el sistema de gestión de ser necesario	Aplica lo anterior				X	
Las acciones correctivas deben estar enfocadas a los efectos de la no conformidad.	Aplica lo anterior				X	
Se debe evidenciar documentadamente sobre el análisis de la no conformidad, acciones y resultados.	Aplica lo anterior				X	
10.2 La mejora continua debe evidenciarse para que el sistema de gestión sea idóneo, adecuado y eficaz	Aplica lo anterior				X	

Fuente: Norma NTE INEN-ISO 37001 y Servicio de Acreditación Ecuatoriano

Elaboración: Propia

4. Análisis de Resultados

Con la información proporcionada y la ponderación respectiva se obtiene el resumen de los resultados acerca del grado en que se refleja la conformidad con lo establecido en la norma de gestión antisoborno:

Tabla 1.
Nivel de cumplimiento por numeral de la Norma NTE INEN-ISO 37001

Resumen del grado de conformidad con la Norma NTE INEN-ISO 37001		
Numeral de la Norma	Descripción de la Cláusula	Cumplimiento %
4	Contexto de la Organización	49%
5	Liderazgo	73%
6	Planificación	25%
7	Soporte	74%
8	Operación	62%
9	Desempeño	71%
10	Mejora	75%

Fuente: Norma NTE INEN-ISO 37001 y Servicio de Acreditación Ecuatoriano
 Elaboración: Propia

De los resultados se puede apreciar que hay numerales que presentan un porcentaje elevado a diferencia de otros, por ejemplo, en el caso de liderazgo y planificación, el contraste de los resultados entre 73% y 25% se debe a que el ejercicio de verificación de cumplimiento de los requisitos se hace a nivel de numerales y literales reflejando la realidad de la organización; en el caso del capítulo 5 de la norma, se tiene requisitos en relación al órgano de gobierno, alta dirección, política antisoborno, roles y responsabilidades en la organización, en su mayoría se evidencia el cumplimiento con el requisito 5 a diferencia del 6 ya que se tiene de base el sistema de gestión de acreditación implementado, por ejemplo, en 5.1.1 y 5.1.2, se refiere en varios literales a que el órgano de gobierno o la alta dirección debe asegurarse de que ha aprobado y comunicado la política de antisoborno, está alineada la política mencionada con la estrategia de la organización, lo cual ya se evidencia implementado. Además, se aborda el tema de asegurar que se cuente con recursos, lo cual está como proyecto para su desarrollo en la herramienta de gestión por resultados GPR; al respecto del logro de los objetivos antisoborno así como su contribución con la eficacia y la mejora continua, son aspectos que no se evidencian ya que no está implementada la norma de gestión antisoborno aún, requisitos que suman 18 aspectos en 5.1; en 5.2 se aborda sobre las características y elementos que se debe evidenciar al respecto de la política de antisoborno, sobre la cual se evidencia cumplimiento y suman 12 requisitos. Para el numeral 5.3. se suman 13 requisitos que contemplan las responsabilidades de la alta dirección y la función de cumplimiento.

En contraste con el numeral 6 que se refiere a Planificación, se debe observar que la razón del resultado de 25% es que, si bien la organización tiene de base el enfoque de riesgos basado en lo que estipula la norma ISO/IEC 17011 de Acreditación, no se cuenta con el enfoque de riesgos en relación al soborno, así como la planificación de acciones para enfrentarlo incluyendo los objetivos antisoborno y la forma de lograrlos, lo cual no está implementado aún en el momento de la verificación. Además, esta numeral suma 18 requisitos en comparación con los 43 requisitos del numeral 5.

De lo anterior, la reflexión es que a pesar del contraste en los porcentajes y de la potencial percepción que se pudiera generar al relacionar 2 factores como el liderazgo y planificación, el resultado es consistente, ya que es producto de la verificación de las evidencias que reflejan el estado actual de la organización para cumplir con la norma NTE INEN-ISO 37001, considerando que la cantidad de requisitos varía y que se abordan varias temáticas en cada numeral; además, el numeral de liderazgo asegura la estrategia de un sistema de gestión para conseguir los resultados previstos a través del nivel ejecutivo de una organización mientras que los requisitos de planificación son apartados asociados a elementos tácticos y operacionales de un sistema de gestión antisoborno.

A continuación, se analiza los resultados por cada numeral:

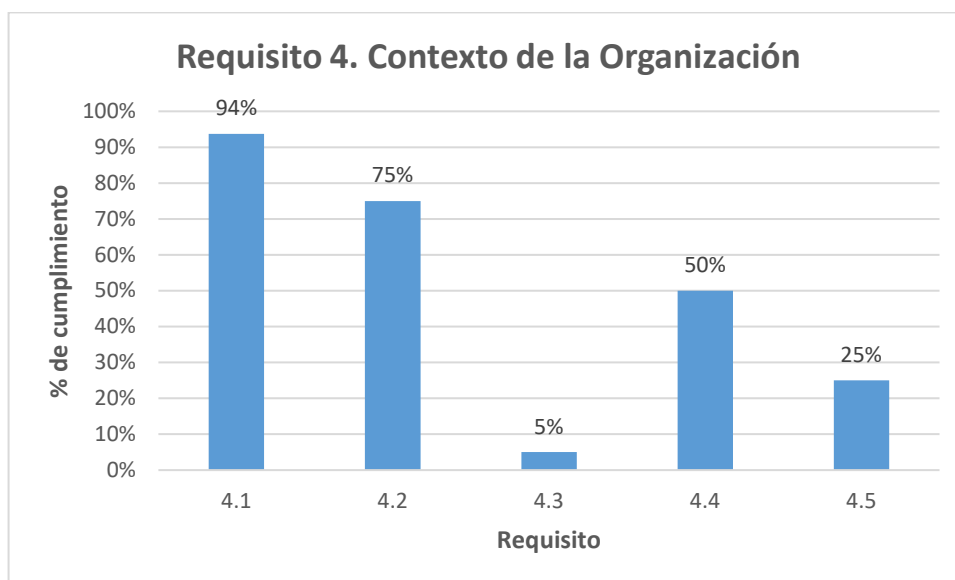


Gráfico 1: Requisito 4 Contexto de la Organización
 Fuente: Servicio de Acreditación Ecuatoriano
 Elaboración: Propia

En relación al requisito 4, si bien se cuenta con el análisis de contexto derivado del establecimiento del sistema de gestión de la acreditación bajo la Norma ISO/IEC

17011, el mismo debe incluir el enfoque al sistema antisoborno, al igual que es necesario analizar y determinar la extensión del sistema de gestión y el mecanismo para la identificación y gestión de riesgos de soborno.

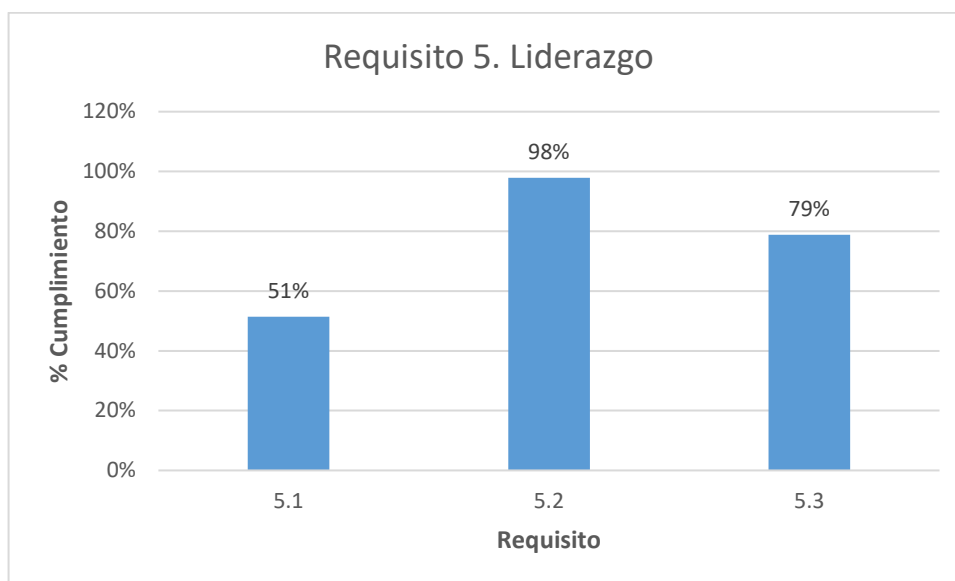


Gráfico 2: Requisito 5 Liderazgo
Fuente: Servicio de Acreditación Ecuatoriano
Elaboración: Propia

En lo referido al requisito 5, si bien se cuenta con la política de imparcialidad y antisoborno integrada, es importante definir el órgano de gobierno, con el objeto mantener vigilancia en la implementación del sistema de gestión e incluir el enfoque de este sistema en la gestión de la alta dirección.

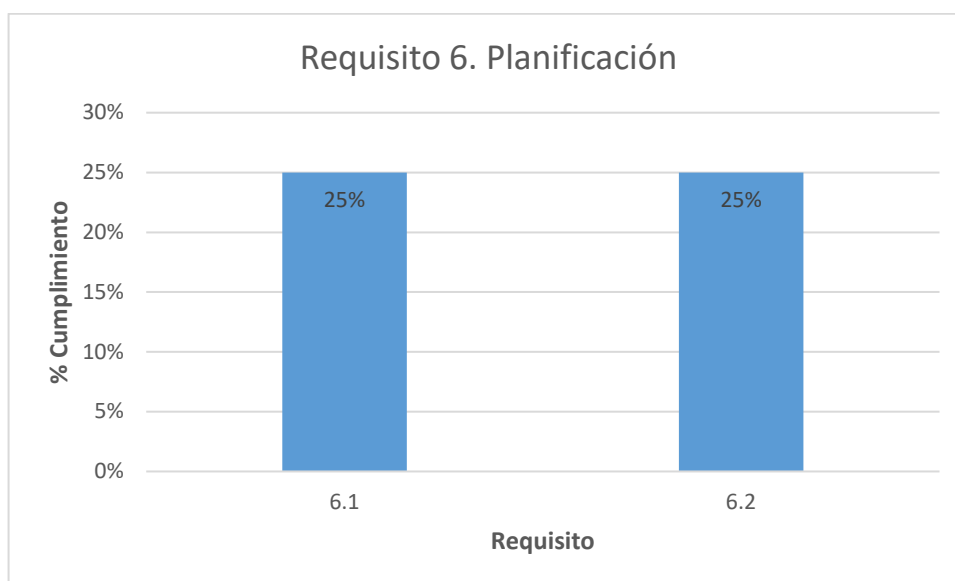


Gráfico 3: Requisito 6 Planificación
Fuente: Servicio de Acreditación Ecuatoriano

Elaboración: Propia

Con respecto al requisito 6 de Planificación, es necesario establecer la sistemática para identificar, evaluar y tratar el riesgo de soborno planificando las actividades que permitan el logro de los objetivos posterior a su definición.

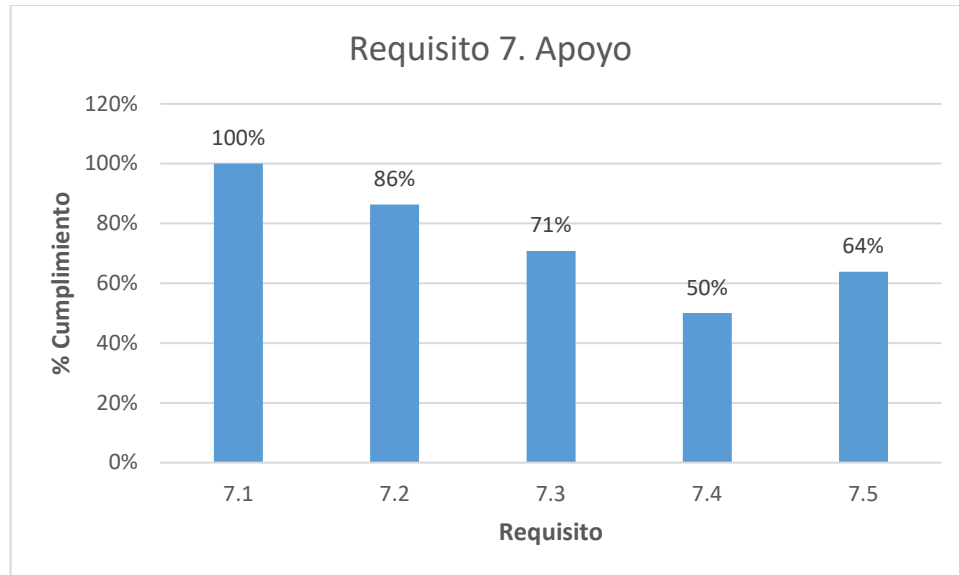


Gráfico 4: Requisito 7 Apoyo
 Fuente: Servicio de Acreditación Ecuatoriano
 Elaboración: Propia

En relación al requisito de Apoyo que es la cláusula 7, si bien se encuentra implementados y mantenidos los requisitos de gestión de competencias, comunicación y control de documentos, es indispensable que se incluya el enfoque de la norma NTE INEN-ISO 37001.

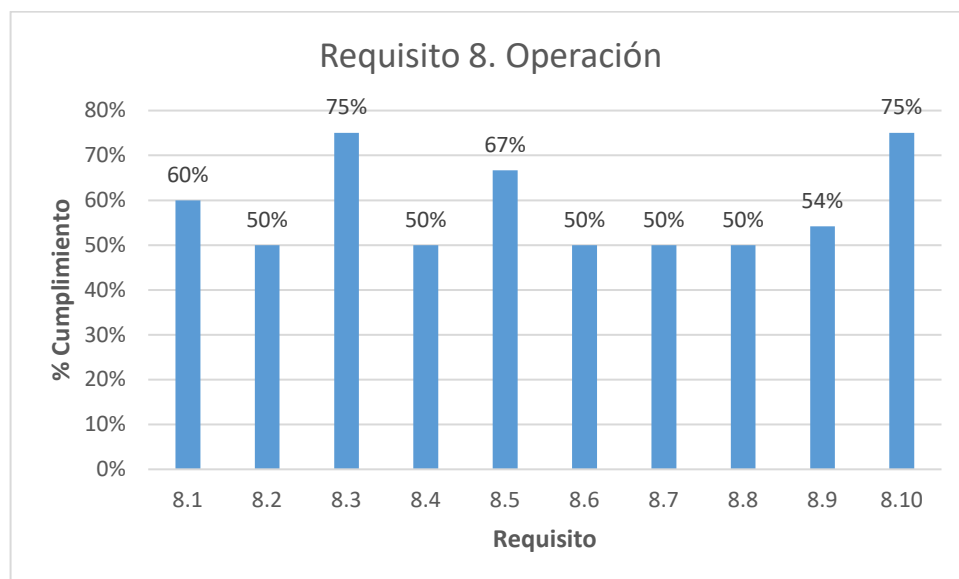


Gráfico 5: Requisito 8 Operación
 Fuente: Servicio de Acreditación Ecuatoriano
 Elaboración: Propia

Con respecto a la cláusula 8 es necesario fortalecer el control operacional incluyendo el enfoque del sistema de gestión antisoborno en los mecanismos que se encuentran implementados al momento en la institución. La debida diligencia se aplica a los procesos, sin embargo, es necesario partir de los riesgos en el contexto de la Norma NTE INEN-ISO 37001 para asegurar el cumplimiento del requisito y fortalecer los controles financieros y no financieros, así como los compromisos antisoborno y los procedimientos relacionados a los beneficios, planteamiento de inquietudes y la investigación.

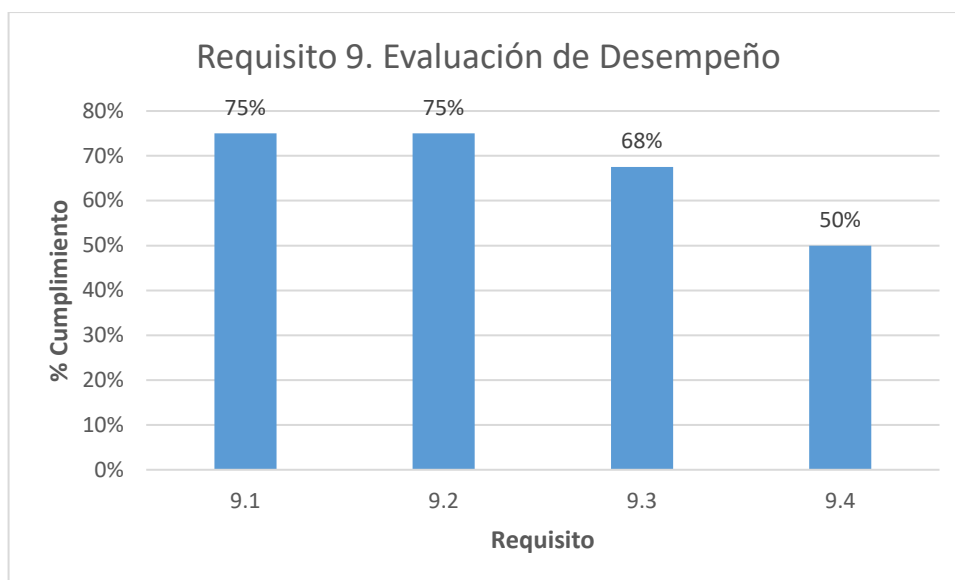


Gráfico 6: Requisito 9 Evaluación de Desempeño
 Fuente: Servicio de Acreditación Ecuatoriano
 Elaboración: Propia

En lo referido al requisito 9, los mecanismos de evaluación de desempeño que al momento se encuentran implementados y mantenidos por efectos de la norma ISO/IEC 17011 deben incluir lo requerido por el sistema de gestión antisoborno, lo mismo aplica para las sistemáticas de auditoría de primera parte y la revisión por la alta dirección. Hace falta establecer la revisión que realizará el órgano de gobierno, así como la función de cumplimiento.

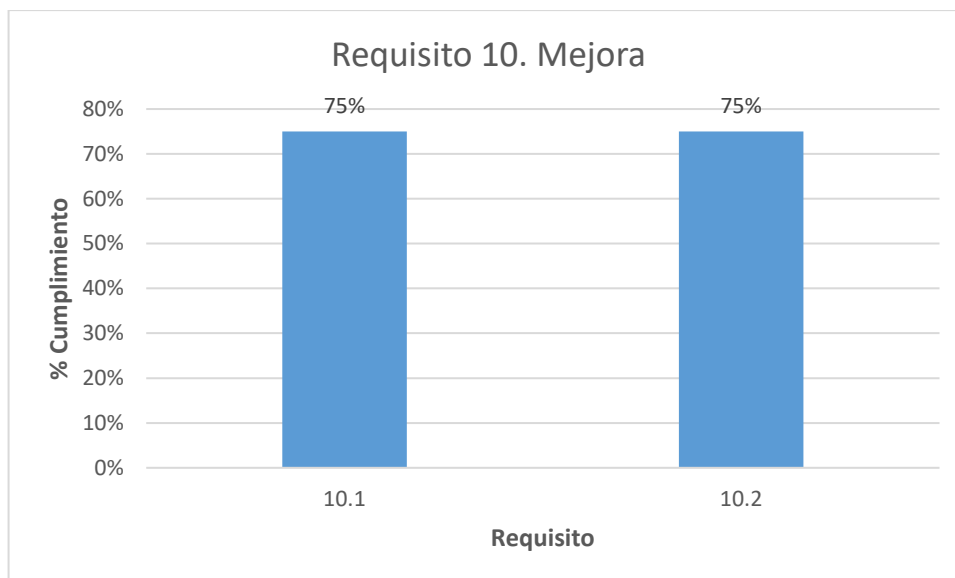


Gráfico 7: Requisito 10 Mejora

Fuente: Servicio de Acreditación Ecuatoriano

Elaboración: Propia

Finalmente, con respecto a la cláusula 10 de Mejora se deben ajustar los procedimientos que se encuentran implementados en relación al tratamiento de las no conformidades, las acciones que evitan la recurrencia y la mejora con el objeto de que se integren las exigencias del sistema de gestión antisoborno.

El análisis inicial ha comprendido cada requisito de la NTE INEN-ISO 37001, lo cual constituye el levantamiento de la línea base que es una orientación útil para desarrollar el bosquejo del sistema de gestión antisoborno en el SAE que incluye los aspectos más representativos y características clave, los cuales se detallan a continuación:

Tabla 2.

Propuesta de diseño de documentación para evidenciar conformidad con las cláusulas de la norma

Puntos Representativos de la Norma	Propuesta de suficiencia
4.1 Comprensión de la Organización y su contexto	Propuesta de un análisis FODA con orientación al sistema de gestión antisoborno
4.2 Necesidades y expectativas de las partes interesadas	Propuesta de una Matriz de partes interesadas
4.3 Establecimiento del alcance del sistema de gestión antisoborno	Propuesta de una definición del alcance del sistema de gestión antisoborno
4.5 Evaluación del riesgo de soborno	Propuesta de la sistemática para la gestión de riesgos en relación a su identificación y evaluación
5.1 Liderazgo y compromiso	Propuesta para la definición del Órgano de Gobierno y propuesta de evidencia que demuestre el compromiso.

Puntos Representativos de la Norma	Propuesta de suficiencia
5.3 Responsabilidad y autoridad	Propuesta para complementar las responsabilidades en la institución en relación al sistema de gestión antisoborno.
6.1 Acciones para tratar riesgos y oportunidades	Propuesta de una sistemática para planificar acciones y realizar el seguimiento para tratar riesgos y oportunidades.
6.2 Objetivos y cómo lograrlos	Propuesta de Objetivos Antisoborno
7.2 Competencia	Propuesta de que el personal del SAE incluyendo evaluadores y expertos realicen la inducción de su cargo complementando lo pertinente al sistema de gestión antisoborno. Además, en el caso de evaluadores y expertos incluir en su designación lo relacionado al SGAS. Fortalecer el código de ética para incluir el compromiso y cumplimiento con la política antisoborno y el SGAS del SAE.
7.3 Toma de consciencia y formación	Propuesta para la sensibilización en la norma SGAS para evaluadores
7.4 Comunicación	Propuesta de las comunicaciones internas y externas
7.5 Información documentada	Propuesta para incluir lo relativo al SGAS en la sistemática de control de documentos actual.
8.2 Debida Diligencia	Propuesta de debida diligencia en base a la evaluación de riesgos.
8.3 Financieros 8.4 No Financieros	Propuesta de matriz de controles financieros y no financieros.
8.5 Implementación de controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocios	Propuesta de controles cuando se cuente con organizaciones controladas
8.6 Compromisos Antisoborno	Propuesta para actualizar los compromisos para incluir las cuestiones del SGAS para el personal de la institución.
8.7 Regalos, hospitalidad y beneficios similares	Propuesta de procedimiento sobre la base de la normativa vigente aplicable.
8.8 Controles inadecuados	Propuesta para tratar los controles inadecuados.
8.9 Planteamiento de inquietudes 8.10 Investigar y abordar el soborno	Propuesta para el planteamiento de inquietudes y su investigación.
9.1 Seguimiento	Propuesta para dar seguimiento al desempeño con indicadores.
9.2 Auditorías Internas 9.3 Revisión por la Dirección 9.4 Revisión por la Función de Cumplimiento 10.1 No conformidades y acciones correctivas	Propuesta para tomar como referencia la sistemática implementada en la institución y complementar con el enfoque del sistema de gestión antisoborno si es que aplica.

Fuente: Norma NTE INEN-ISO 37001 y Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE)

Elaboración: Propia

Numerales como 4.4 que corresponden al sistema de gestión antisoborno no se expresan de manera explícita en la propuesta, debido a que con la propuesta se abarca los procesos que se proponen establecer, no obstante, el espíritu del requisito es implementar,

mantener y revisar continuamente, lo cual no es parte del alcance del presente trabajo que es una propuesta de diseño. Es decir, el requisito 4.4 aborda los resultados de la implementación al ser un requisito conclusivo, lo cual no aplica para este propósito.

Lo propio se refiere al respecto del requisito 8.1 que corresponde a la planificación, implementación, revisión y control; la presente propuesta aborda de la planificación la metodología para identificar y gestionar los riesgos, así como la sistemática para cumplir el numeral 6.1 que está referenciado en este requisito 8.1. Otra referencia que se hace en 8.1 es el desarrollo de 8.2 a 8.10 que están contemplados en el desarrollo de este documento. En concreto es la estrategia de llevar a cabo la operación del sistema antisoborno considerando los resultados de la cláusula 6.1 de riesgos y oportunidades.

Al respecto del 5.2, no está descrito en la tabla de propuesta debido a que la organización ya cuenta con la política de imparcialidad y antisoborno y está disponible en la página web institucional.

En relación al requisito 7.1 no se incluye explícitamente en la propuesta, dado que la propuesta ha sido considerada como un proyecto de gasto corriente institucional.

Para el caso del requisito 10.2 de mejora continua el sistema de gestión debe estar implementado para analizar el nivel de cumplimiento del mismo, el alcance de la propuesta se limita al diseño, no obstante, es parte de las recomendaciones.

Capítulo tercero

Propuesta de diseño de un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma NTE INEN-ISO 37001:2017

1. Documentación del Sistema de Gestión Antisoborno

1.1 Contexto de la organización – Requisito 4.1

La institución cuenta con el FODA para el análisis de los aspectos internos y externos que se refieren al contexto en que se desenvuelve pero que son pertinentes o que pueden tener un impacto en el sistema de gestión y sus objetivos; contar con una análisis de contexto enfocado a la gestión de la calidad o de otro sistema de gestión puede ser de gran ayuda, sin embargo, es necesario complementarlo considerando factores que no los define otros sistemas de gestión como el tamaño, la naturaleza de la institución, la delegación de la autoridad, su modelo de negocio, la complejidad de las actividades, los socios de negocio entendiendo que su concepto se basa en una relación de tipo comercial, las relaciones con funcionarios públicos así como los deberes y obligaciones contractuales y reglamentarias. Al FODA establecido se lo ha complementado con el enfoque para el sistema de gestión antisoborno y está en función de los aspectos inherentes de transparencia y cultura que dispone y requiere la organización, y se detalla a continuación:

Tabla 3.
Matriz FODA

N.	FORTALEZAS	TS	DEBILIDADES	TS
1	Imagen sólida a nivel nacional e internacional como Organismo de Acreditación, por la confianza, ética, confidencialidad y compromiso en las actividades que genera.	E	Escaso personal en ciertas áreas, incluyendo evaluadores y expertos técnicos.	E
2	Personal con competencia técnica y multidisciplinario para la entrega de servicios y operación de procesos en la entidad.	E-SGAS	Falta de compromiso en la mejora del Sistema de Gestión y débil comunicación en todos los niveles.	E

3	Ser firmantes del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) del International Accreditation Forum (IAF), Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MRA) de International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC) o Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de Inter American Accreditation Cooperation (IAAC) y APAC.	E-SGAS	Ausencia de mecanismos para centralizar el manejo y control de la información para reportes institucionales.	E-SGAS
4	Sistema de Gestión de la Acreditación implementado bajo la norma ISO IEC 17011, para la acreditación de Organismos de Evaluación de la Conformidad, el mantenimiento y ampliación del Reconocimiento Internacional, que permite el desarrollo e integración de otros sistemas de gestión.	E-SGAS	Insuficiente infraestructura tecnológica adecuada (hardware y software).	E
5	Giro de negocio del SAE es único en el país.	E	Desconocimiento del plan estratégico del SAE.	E
6	Cultura organizacional sustentada en valores y principios, en el código de ética	E-SGAS	Incumplimiento de ciertos tiempos establecidos en el procesos de acreditación.	E
7	Personal competente en el cumplimiento de la normativa vigente, leyes, reglamentos a nivel de compras públicas, talento humano, transparencia.	SGAS	Limitaciones presupuestarias.	E-SGAS
8	Procesos documentados e implementados para la prestación de los servicios de acreditación, designación, VUE/compras públicas y capacitación	SGAS	Deficiente cultura de servicio.	E
9	Uso de diferentes herramientas y plataformas para la prestación del servicio de: Acreditación Verificación de certificados de conformidad, Capacitación.	SGAS		
10	Liderazgo y compromiso de la alta dirección con la imparcialidad	E-SGAS		
N.	OPORTUNIDADES	TS	AMENAZAS	TS
1	Desarrollo de la acreditación a nivel internacional y consecuentemente con la necesidad de nuevos esquemas para nuevos sectores.	E	Contexto político complejo.	E-SGAS
2	Política Pública para promover la utilización de organismos de evaluación de la conformidad acreditados por SAE para esquemas regulados localmente.	E	Reducción de presupuesto asignado por el Estado.	E-SGAS

3	Cooperación entre organismos de acreditación pares, a ser signatarios de acuerdos internacionales.	E	Avances tecnológicos y seguridad informática.	E
4	Nuevas políticas públicas para promover el mercado nacional e internacional, mediante la participación de organismos de evaluación de la conformidad acreditados.	E	Pandemias y desastres naturales.	E-SGAS
5	Normativa para las compras públicas con el sector público y para la contratación de personal	SGAS	Falta de cumplimiento en directrices de acreditación transfrontera por parte de los Organismos de acreditación extranjeros.	E
6	Decreto Presidencial 004	SGAS	Falta de claridad y cumplimiento de la Reglamentación Técnica Ecuatoriana, en procedimientos de evaluación de la conformidad.	E
7			Injerencia política externa a la institución.	E-SGAS

Fuente: Plan Estratégico del Servicio de Acreditación Ecuatoriano

Elaboración: Propia lo que corresponde al sistema de gestión antisoborno SGAS

1.2 Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas -

Requisito: 4.2

“La organización debe determinar:

- a) las partes interesadas que son pertinentes al sistema de gestión antisoborno;
- b) los requisitos pertinentes de estas partes interesadas” (NTE INEN-ISO 37001:2017, 4.2).

Con el enfoque en función de la transparencia y cumplimiento para determinar las partes interesadas que corresponden al sistema de gestión, así como sus requisitos se propone la siguiente matriz de Partes Interesadas:

Tabla 4
Matriz de Partes Interesadas y sus requisitos

Partes Interesadas	Necesidades y expectativas	Propuesta para atender la necesidad / expectativa
Proveedores	Términos de referencia claros sin ambigüedades y que incluyan aspectos del sistema de gestión antisoborno para su compromiso.	Términos de referencia o especificaciones que se elaboran de acuerdo a la normativa vigente de la Ley y reglamento.
Proveedores	No se generen escenarios de soborno, que no se les solicite un soborno. (Pago adicional o incentivo para que se cambie los valores de un servicio o especificación técnica).	Se cuenta con procedimientos de compras establecidos y que se ejecutan en coherencia con la normativa vigente legal aplicable.
Proveedores	Tener un canal para denuncias y que no existan represalias.	Canal de denuncias implementado en la página web institucional.
Clientes	Que la organización establezca y aplique el código de ética en sus actividades. Que no les soliciten dinero u otras cuestiones indebidas para la ejecución del servicio.	Código de Ética y Confidencialidad suscrito por los funcionarios y personal que actúa en nombre de la institución en la prestación del servicio. Implementación del SGAS. Cumplimiento de la normativa vigente incluyendo el Decreto 004.
Director Ejecutivo	Que la organización no se vea afectada en su imagen por temas de soborno. Que se cumpla con la normativa vigente legal aplicable incluyendo las de la contraloría general del estado.	Que no haya denuncias y si las hay que sean debidamente investigadas y aplicadas las acciones pertinentes. Canal de denuncias y procedimiento de investigación establecido. Que los resultados de auditorías o exámenes de terceras partes no incluyan incumplimientos a la normativa relacionados con el soborno.
Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca	Que sus entidades adscritas no estén o se vean involucradas en temas de soborno.	Implementación de canal de denuncias, procedimientos y controles adecuados.

Partes Interesadas	Necesidades y expectativas	Propuesta para atender la necesidad / expectativa
Entidades dueñas de esquemas (gobierno o privadas)	Que la organización establezca y aplique el código de ética en sus actividades.	Código de Ética y Confidencialidad suscrito por los funcionarios y personal que actúa en nombre de la institución en la prestación del servicio. Implementación del SGAS. Cumplimiento de la normativa vigente incluyendo el Decreto 004.
Sercop	Que la organización trabaje en apego de la ley incluyendo estándares y políticas de ética.	Cumplimiento de la normativa vigente aplicable a las adquisiciones y del decreto 004.
Ministerio de Trabajo	Que la organización trabaje en apego de la ley incluyendo estándares y políticas de ética.	Cumplimiento de la normativa vigente aplicable al talento humano y del decreto 004.
Contraloría General del Estado	Que se cumpla la normativa en relación a las normas de control interno.	Cumplimiento de las normas de control interno y del decreto 004.
Funcionarios de la institución. directores y responsables de área	Que no se generen potenciales escenarios de soborno y que no se les pida participar. Tener un canal para denuncias y que no existan represalias.	Política Antisoborno. Canal de denuncias.
Entidades con las que se tienen suscritos acuerdos de reconocimiento internacional.	Que se ejecute la acreditación con Imparcialidad, competencia técnica y operación coherente y que la institución no se vea envuelto en escenarios de soborno,	Requisitos de ISO/IEC 17011 y 37001 establecidos

Fuente: Servicio de Acreditación Ecuatoriano

Elaboración: Propia

1.3 Definición del alcance del sistema de gestión antisoborno - Requisito: 4.3

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano tiene implementada la norma ISO/IEC 17011:2017 que es la norma de sistema de gestión para Organismos de Acreditación y este es el requisito y criterio cuando se realizan las evaluaciones pares a los organismos de acreditación para obtener y mantener los diferentes reconocimientos internacionales de las entidades rectoras en materia de acreditación como son: IAAC, APAC, IAF e ILAC. La norma mencionada busca que los organismos demuestren conformidad con la Imparcialidad, Competencia Técnica y Operación Coherente cuando se ejecutan los procesos de acreditación a los Organismos Evaluadores de la Conformidad (OEC).

Lo expuesto es el contexto en que se desenvuelve la institución en cumplimiento de su misión y para la determinación del alcance, además, se debe considerar tanto las partes interesadas así como el resultado de la evaluación del riesgo de soborno, por lo tanto se propone que el alcance del sistema de gestión abarque el servicio de Acreditación en relación a las decisiones de acreditación, los procesos de pago de la Dirección Administrativa Financiera y los procesos de contratación del personal en el ámbito geográfico de la ciudad de Quito y que constan en el Estatuto Orgánico por Procesos.

Posteriormente se integrarán más procesos al alcance considerando el nivel de riesgo de las actividades que son representativas para la organización.

1.4 Evaluación del riesgo de soborno - Requisito: 4.5

Se propone la aplicación de una metodología para identificar el riesgo de soborno de manera razonable y posteriormente analizar, evaluar y priorizar los riesgos de soborno; de igual manera que oriente sobre la evaluación de la idoneidad y eficacia de los controles existentes en la organización para mitigar los riesgos soborno evaluados. Ver Anexo 1.

La metodología propuesta incluye el establecimiento de criterios para valorar el nivel de riesgo de soborno y asegura la revisión de la evaluación del riesgo de manera periódica de modo que los cambios incluidos en la estructura o actividades, así como nueva información puedan evaluarse adecuadamente.

1.5 Liderazgo y compromiso – Requisito 5.1

De acuerdo a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, artículo 23, el Director Ejecutivo administra el SAE y debe cumplir con lo establecido en la Ley y Reglamento, este nombramiento lo hace el Ministro de Industrias y Productividad (MIPRO) (actualmente Ministerio de Productividad, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca MPCEIP). De igual manera en el literal h) del mismo artículo indica que le corresponde supervisar el cumplimiento estricto de los procedimientos y condiciones de acreditación conferida a los organismos acreditados.

En el Reglamento General a la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad señala en el artículo 64 que el Director Ejecutivo del SAE, aprobará los procedimientos del sistema de gestión de la acreditación para la buena marcha de la entidad y con el objeto

de mantener la coherencia se propone que se incluya a este nivel la aprobación la política de imparcialidad y antisoborno.

El Director Ejecutivo ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial del SAE, y de acuerdo a lo expuesto posee las atribuciones de la alta dirección y como tal debe demostrar su liderazgo y compromiso.

En el marco de la propuesta, se recomienda que las actividades del Órgano de Gobierno las asuma la Alta Dirección, quien a su vez estará conformada por el Director Ejecutivo, los Directores y Responsables de las áreas del SAE que incluyen los Directores de Áreas Técnicas, Directores de Áreas Administrativas, Director de Asesoría Jurídica, Responsable de área de TIC, de Comunicación y de Planificación Estratégica y como órgano de gobierno y alta dirección debe:

- Aprobar la política de imparcialidad y antisoborno. A)
- Asegurarse de que la política de imparcialidad y antisoborno y la estrategia de la institución estén alineadas. B)
- Asegurarse de que se implementa, mantiene y se revisa el sistema de gestión en la institución para hacer frente a los riesgos de soborno y de que se comunica la política antisoborno al exterior de la institución, así como al interno incluyendo la relevancia sobre el cumplimiento con los requisitos y una gestión eficaz del sistema de gestión antisoborno.
- Revisar al menos una vez por año la información y desempeño sobre el sistema de gestión antisoborno incluyendo las denuncias de soborno graves y/o sistemáticas. C)
- Garantizar que la estructura del sistema de gestión antisoborno sea adecuada para lograr los objetivos y de que los procesos de la institución se ejecuten de tal manera que los requisitos del sistema de gestión antisoborno estén integrados.
- Planificar y asignar los recursos necesarios y administrarlos para un desempeño adecuado del sistema de gestión antisoborno. D)
- Fomentar la cultura antisoborno en la institución, la mejora continua y la aplicación de procedimientos para reportar casos de soborno potenciales o reales que contemplen la protección del personal para que no sufra represalias
- Dirigir y apoyar al personal de la institución y otros roles de la dirección a fin de aportar a la eficacia del sistema de gestión sobre la base del liderazgo que fomente la prevención y detección de cualquier hecho de soborno.

1.6 Responsabilidad y autoridad en la organización - Requisito 5.3 (Órgano de Gobierno, Alta Dirección, delegación de toma de decisiones)

De manera complementaria al punto anterior se propone se incluya como responsabilidades de la alta dirección lo siguiente:

- Ser responsable a nivel general de la implementación y cumplimiento el sistema de gestión antisoborno.
- Asegurarse de que diferentes roles del SAE tienen establecida la responsabilidad y autoridad y, que estas son comunicadas a todo nivel, mediante la inclusión de en los documentos como manuales, procedimientos, instructivos, memorandos y los que sean pertinentes en el marco del sistema de gestión anti soborno, con el objeto de minimizar los riesgos.
- Los directores de cada área, así como los responsables de unidad de la institución, serán los responsables de requerir que los requisitos del sistema de gestión antisoborno se apliquen y se cumplan en su dirección o área, incluyendo aquellos vinculados a transparencia y cumplimiento en el marco de una cultura organizacional de prevención.
- El personal de la organización (que incluye a la alta dirección) entienda, cumpla y aplique los requisitos del sistema de gestión antisoborno en relación a su rol.
- Promover estrategias para fortalecer la transparencia, la continuidad y operatividad de SGAS para lograr los resultados esperados,
- Asegurar la disponibilidad de recursos para sostenibilidad del SGAS.

Además, todo el personal, en el marco de su rol y competencias debe entender cumplir y aplicar los requisitos del SGAS.

La función de cumplimiento está asignada al director de Asesoría Jurídica a fin de que supervise el diseño e implementación del SGAS, oriente al personal y para que realice el seguimiento para asegurar la conformidad e informe las autoridades sobre el desempeño según corresponda.

En relación a la delegación de la toma de decisiones, se deberá partir de los resultados de la evaluación del riesgo, donde se identifique un riesgo más que un nivel bajo y definir un proceso o establecer controles en la toma de decisión para asegurar que se mitigan los potenciales o reales conflictos de interés; en el caso del proceso de acreditación la toma de decisión técnica para otorgar la acreditación está delegada a la comisión de acreditación y hay una cadena de verificación que incluye la revisión de la

dirección de área técnica, coordinación general, asesoría jurídica y la toma de decisión administrativa la realiza el director ejecutivo, por lo que este proceso cuenta con los controles para el efecto; para otros casos según aplique, se recomienda se estructure la delegación de toma de decisiones mediante resoluciones emitidas a nivel ejecutivo y se asegure su revisión periódica al menos 1 vez por año de forma aleatoria así como la inclusión de los resultados en los respectivos informes de gestión como parte de la rendición de cuentas.

Tabla 5
Matriz de Decisiones

Proceso	Decisiones con Impacto	Cargo / rol responsable
Acreditación	Otorgamiento Suspensión Reducción Retiro	Comisión de Acreditación y Director Ejecutivo
Acreditación	Mantenimiento Ampliación Renovación Suspensión, reducción y retiro voluntario	Director de Área Técnica y Director Ejecutivo
Talento Humano	Contratación de Personal	Director de Área
Financiero	Pagos	Tesorería

Fuente: Servicio de Acreditación Ecuatoriano

Elaboración: Propia

1.7 Acciones para tratar riesgos – Requisito 6.1

Al planificar el sistema de gestión antisoborno, la institución debe considerar las cuestiones internas y externas pertinentes para su propósito que pueden afectar su capacidad para alcanzar los objetivos del SGAS, así como los requisitos de las partes interesadas y, con estos elementos como insumos del contexto, debe evaluar los riesgos y determinar las oportunidades para lo cual se propone la sistemática para la Evaluación del Riesgo en el SGAS (Ver Anexo 1) y a continuación se debe planificar las acciones para abordar los riesgos y las oportunidades, la manera en cómo se integrarán las acciones en los procesos que operan el sistema de gestión y cómo se va a evaluar su eficacia, el propósito de lograr de forma razonable que se alcancen los objetivos del sistema de gestión, evitando la materialización de efectos negativos vinculados con la política y

objetivos del sistema antisoborno, así mismo con el objeto de realizar el seguimiento a la eficacia y la mejora continua del sistema de gestión.

En este marco de referencia se recomienda establecer y fortalecer según corresponda, los procedimientos y controles razonables y proporcionados en base a los riesgos apreciados, con lo que se estaría implementando las debidas diligencias en los procesos del alcance del SGAS como contratación personal, acreditación, contrataciones de bienes y servicios. También, se deberá realizar el monitoreo de los controles implementados y beneficios para tener identificados los riesgos residuales.

1.8 Objetivos Antisoborno y cómo lograrlos – Requisito 6.2

Para la propuesta de los objetivos del sistema de gestión antisoborno, se ha considerado la coherencia con la política antisoborno, los factores aplicables del contexto, los requisitos referidos de las partes interesadas, así como los riesgos de soborno identificados, de igual manera que sean alcanzables y si es posible medibles, deben ser objeto de seguimiento por parte del responsable asignado que será la función de cumplimiento, y deben ser comunicados y actualizados según corresponda. Los objetivos se detallan de manera general a continuación y en el Anexo 2 está el detalle:

- Fortalecer la cultura institucional para promover el cumplimiento de las directrices enmarcadas en el sistema de gestión antisoborno.
- Gestionar los riesgos de sobornos identificados en la matriz de riesgos por encima del nivel “bajo”.
- Implementar y fortalecer el procedimiento para el planteamiento de denuncias de soborno.

1.9 Competencia – Requisito 7.2

El SAE al ser una entidad pública, dentro de su organigrama cuenta con la Dirección Administrativa de Talento Humano que asegura el cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica del Sector Público LOSEP, su Reglamento y directrices del Ministerio de Trabajo, quien sobre cada subsistema tiene establecidas Normas de aplicación, como la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público que establece los procedimientos para elaborar los descriptivos (perfiles)

de cada puesto, lo propio aplica para el caso de selección y contratación, evaluación del desempeño, por lo cual se propone complementar lo siguiente:

- Tomar las acciones necesarias para que el personal se forme y logre las competencias requeridas en el marco del sistema de gestión antisoborno, esto mediante la inducción y eventos de capacitación planificados para el efecto que incluyan la evaluación de la eficacia para evidenciar el nivel de asimilación alcanzado.
- Incluir en el Código de Ética institucional el compromiso y conocimiento de la política de Imparcialidad y Antisoborno, de la normativa legal implementada por el SAE, del canal de denuncias y de las acciones sancionatorias derivadas.
- Para el personal nuevo, incluir en la inducción el sistema de gestión antisoborno, el acceso a la política de Imparcialidad y Antisoborno a través de la página web (<https://www.acreditacion.gob.ec/politicas/>) y canal de denuncia.
- Fortalecer el reglamento interno incluyendo lo pertinente del sistema de gestión antisoborno.

Si en la evaluación del riesgo de soborno se determina que una o varias posiciones tiene una exposición a un riesgo más que bajo, se propone aplicar la debida diligencia siendo coherente con la LOSEP.

1.10 Sensibilización– Requisito 7.3

Se propone la planificación de eventos de capacitación y sensibilización, considerando las siguientes cuestiones incluyendo el resultado de la valoración del riesgo:

- La política integrada de imparcialidad y antisoborno, los procedimientos y el sistema de gestión antisoborno del SAE y su exigencia de cumplimiento en estricto rigor.
- Metodología de evaluación del riesgo de soborno y el impacto negativo para el personal y para el SAE.
- Los requisitos y la orientación para prevenir potenciales circunstancias de soborno y cómo informar cualquier inquietud.
- La contribución de su trabajo a la eficacia del sistema de gestión antisoborno, mejora del desempeño incluyendo el reporte de sospechas de soborno.
- Consecuencias legales por incumplimiento.

Para abordar la toma de conciencia antisoborno y la formación/capacitación al personal, se propone que se planifiquen eventos o acciones necesarias que sean adecuadas a las funciones del personal en relación al riesgo de soborno al que puede estar expuesto incluyendo cualquier cambio que pueda ocurrir en este contexto. El plan o las actividades para la toma de conciencia y formación deberán ser revisadas anualmente y actualizadas con la información relevante. La formación/capacitación puede ser independiente o puede ser parte de una capacitación, evento o inducción general de la institución y se propone que se repita las veces que sean necesarias para asegurar que el personal esté actualizado en relación a los procedimientos del SAE y a los cambios reglamentarios si fuera el caso.

En el marco de sus competencias, se recomienda que el SAE proporcione la formación/capacitación necesaria para que la función de cumplimiento antisoborno tenga la capacidad adecuada para cumplir de manera eficaz su rol.

El contenido de la formación/capacitación puede adaptarse a la función del personal, si no se presenta un riesgo significativo, la capacitación podría limitarse a que se entienda la política de imparcialidad y antisoborno y pueda desenvolverse ante una potencial violación, en contraste con el personal que está expuesto a un riesgo alto de soborno, quien debería recibir mayor detalle para saber cómo actuar.

La información documentada sobre las inducciones, capacitación/formación está a cargo de la Dirección Administrativa de Talento Humano en lo referido a personal de planta del SAE; para el caso de evaluadores y expertos externos al SAE dicha información está a cargo de la Dirección de Gestión de la Calidad. La información documentada debe incluir el contenido, cuándo y quién la recibió.

Además, se propone que para el caso en que algún socio de negocio (OEC y proveedores, por ejemplo) represente un riesgo más que bajo, el SAE previa coordinación con el socio de negocio, pueda proveerles de capacitación antisoborno, con el propósito de que el personal tome conciencia sobre la importancia de prevenir cualquier situación relacionada a un soborno, en la que se abordará el acceso a la información.

1.11 Comunicación – Requisito 7.4

El SAE determinará las comunicaciones internas y externas pertinentes al SGAS, las cuales se realizarán a través de los diferentes canales de comunicación establecidos como, por ejemplo, la página web, correo electrónico, quipux, redes sociales, entre otros.

Además, se propone el documento para contar con una sistemática para la comunicación interna y externa del SGAS. Ver Anexo 3.

1.12 Información Documentada – Requisito 7.5

El SAE cuenta con el PG01 Procedimiento General Elaboración modificación y control documentos en el marco de su Sistema de Gestión de Acreditación, el cual es la línea base y se propone que se acoja este documento complementando el enfoque para su aplicación en el Sistema de Gestión Antisoborno.

La información documentada de origen externo que el SAE requiera, se recomienda incluir en la Lista maestra de documentos externos, con el propósito de asegurar su contribución en la planificación, operación y seguimiento del sistema de gestión antisoborno.

1.13 Debida Diligencia - Requisito 8.2

Como se propuso, el riesgo sería evaluado aplicando el Procedimiento General Evaluación del Riesgo en el SGAS y si como resultado se presentan riesgos con un nivel más que bajo en relación a actividades, transacciones, proyectos o por la interacción con los socios de negocios como los proveedores, por ejemplo o, se identifica este nivel de riesgo para ciertos cargos en la entidad, entonces el SAE debe valorar la naturaleza y el alcance del riesgo y realizar la debida diligencia para contar con información suficiente que permita una adecuada evaluación del riesgo de soborno, salvo que se pueda concluir que no se justifica o es una acción desmedida la debida diligencia, para lo cual se propone:

Cada dueño de proceso o responsable de área deberá realizar la identificación de riesgos, su evaluación y monitoreo permanente y remitirán la información de los resultados a la función de cumplimiento. En conjunto establecerán los controles, acciones y planes para mitigar los riesgos que permita fortalecer la conducta preventiva ante un potencial acto de soborno esto incluye acciones de debida diligencia que serán integradas en las actividades de cada proceso que se haya identificado más de un nivel bajo de riesgo. El director de talento humano desarrollará el plan de sensibilización y capacitación y el responsable de comunicación elaborará el plan comunicacional para lograr una implementación efectiva de los controles.

Como parte de la muestra para el diseño se propone el Procedimiento General Debida Diligencia para las actividades de acreditación, donde se defina uno o varios controles adicionales a los ya existentes en las actividades claves de decisión en cuanto a transparencia. (Ver anexo 6)

Además de cumplir con la normativa legal vigente aplicable para la gestión del talento humano en el país, incluyendo la Norma Técnica de Selección de Personal y de manera previa al ingreso de un servidor al sector público, bajo cualquier modalidad de vinculación, se propone requerir referencias laborales documentadas originales y suscritas por anteriores empleadores y que serán contrastadas por el personal de talento humano mediante contacto telefónico.

Por otro lado, adicional al cumplimiento con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, resoluciones para efectos de contratación o adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, lo cual incluye las etapas: preparatoria, pre contractual, contractual y de ejecución y liquidación de contratos, así como el informe de pertinencia y favorabilidad previo a todas las contrataciones públicas y lo estipulado en los procedimientos de la institución para los diferentes tipos de procesos como Catálogo electrónico, subasta inversa electrónica, régimen especial, menor cuantía de bienes y servicios e ínfima cuantía, se propone lo siguiente:

- Confirmar que los proveedores estén registrados y habilitados en el portal de compras públicas previo a su invitación.
- Incluir en los términos de referencia un numeral sobre la política de Imparcialidad y Antisoborno de la institución y el requerimiento de la declaración de ética de proveedores.
- Incluir en el documento del contrato, en la sección de responsabilidades del proveedor una declaración de conocimiento de la política de imparcialidad y antisoborno y el acceso al canal de denuncia.

1.14 Controles financieros – Requisito 8.3

Como entidad pública debe cumplir con lo estipulado en la Ley Orgánica de Finanzas Públicas, su reglamento y directrices del Ministerio de Finanzas, asegurando la gestión correcta de las transacciones financieras, para complementar y fortalecer los

controles financieros se propone la siguiente lista de verificación de Controles Financieros del SGAS:

Tabla 6
Controles Financieros

Ord	Control	Evidencia del control implementado
1	Segregación de funciones, la misma persona no debería iniciar y aprobar un pago.	
2	Proceso con ordenadores de gasto y pago de acuerdo a lo establecido en la institución y los cargos pertinentes.	
3	Verificar que el servicio, bienes o similares se aprueban mediante la sistemática y procedimientos establecidos para la aprobación.	
4	Se tiene más de una firma para aprobar un pago.	
5	Para el pago se tiene el documento de solicitud debidamente diligenciado y suscrito y adjunto se encuentran todos los habilitantes que justifican el pago, incluyendo expresamente el cumplimiento de plazos de entrega de acuerdo a los términos de referencia.	
6	El pago se realiza de manera electrónica	
7	La clasificación de pago y el detalle en las cuentas son exactas y no hay ambigüedades de acuerdo al clasificador presupuestario y catálogo de cuentas emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y de acuerdo a los diferentes tipos de contratación establecido en la Ley.	
8	Cumplimiento de las conciliaciones bancarias y control de ingresos y egresos.	
9	La documentación de las transacciones está completa sea en físico y/o digital de acuerdo a las normas de control interno.	
10	Resultados de las auditorías independientes o sus equivalentes en el ámbito financiero llevadas a cabo por las entidades competentes	

Fuente: Norma NTE INEN-ISO 37001 y Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE)

Elaboración: Propia

1.15 Controles no financieros – Requisito 8.4

Los controles no financieros se deben establecer considerando la naturaleza, tamaño y complejidad de la institución para asegurar que las compras, operaciones y otros aspectos no financieros se realizan adecuadamente. Además de los controles que están

implementados como el uso de proveedores calificados por el SERCOP, se propone fortalecer:

- a) Verificar que se cuente de manera documentada y bajo responsabilidad de quien generó la necesidad de que los servicios se han ejecutado de manera completa y a satisfacción.
- b) En la medida de lo posible contar con al menos 3 proformas y evidenciar el análisis de las mismas en función de los términos de referencia que incluyan factores de calidad a más de precio.
- c) La suscripción de contratos incluyendo los complementarios o modificatorios previa revisión e informe de la unidad requirente, la Dirección de Asesoría Jurídica, la Dirección Administrativa Financiera.
- d) La implementación de un ambiente y sistema de control, de acuerdo a lo que establecen las normas de control interno que permiten una seguridad razonable de las transacciones.
- e) Los procedimientos, instructivos, formularios y demás documentos establecidos por el SAE donde se establece las responsabilidades y autoridad para la ejecución de las diferentes actividades.

Los controles se establecen en la información documentada de los procesos del SAE sean procedimientos y registros propios de la ejecución de las actividades; además se propone una lista de verificación de Controles No Financieros SGAS. Ver Anexo. como ejemplo, serán los compromisos antisoborno que se incluirán en los formatos de solicitudes de acreditación para los OEC, así como en el formato Selección y Designación de Evaluador Experto que es el documento legalmente ejecutable para cada proceso y que debe ser firmada por el evaluador y experto.

1.16 Controles antisoborno en organizaciones controladas y controles de socios de negocio – Requisito 8.5

Una vez que se ha realizado un análisis considerando como insumo el contexto y el proceso de acreditación, se ha determinado que al momento el SAE no cuenta con organizaciones controladas ya que la acreditación es voluntaria, sin embargo, si en algún momento se presentara dicho escenario, se recomienda su consideración tomando en cuenta los riesgos de soborno a los que se enfrente la organización controlada por la

institución, y solicitar según sea pertinente al socio de negocio que implemente sus propios controles antisoborno o que implementar el sistema de gestión antisoborno.

Además, se propone la inclusión del compromiso y conocimientos del SGAS en las solicitudes de acreditación para la suscripción de los representantes legales de los Organismos Evaluadores de la Conformidad. A su vez, el mantenimiento de los reconocimientos internacionales con IAF, ILAC, IAAC y APAC se propone considerar como un mecanismo de control. Para el caso de proveedores se propone la inclusión de cláusulas específicas en los términos de referencia con el objeto de que se conozca desde un inicio los aspectos y compromisos con el SGAS.

1.17 Compromisos antisoborno - Requisito 8.6

Para los socios de negocio que reflejan un nivel de riesgo mayor a bajo se debe cumplir con la norma en relación al compromiso de prevención o en su caso que la institución tenga la potestad de finalizar la relación en el caso de soborno; se propone que la cultura de prevención se promueva a través de los documentos legales que son parte de la interacción con los OEC, personal de evaluadores y expertos que son externos al SAE y proveedores, es decir, incluir la declaración de conocimiento del SGAS de la institución, canal de denuncia y el compromiso de cumplimiento.

En las solicitudes de acreditación la inclusión del siguiente texto:

El Organismo Evaluador de la Conformidad OEC, se comprometa a Respetar, cumplir y aplicar la política de Imparcialidad y Antisoborno, la normativa legal implementada por el SAE, así como el canal de denuncias y declara conocer las acciones sancionatorias derivadas por el incumplimiento.

En calidad de Representante Legal del OEC me comprometo a mantener mi integridad y de la entidad a la que represento dentro de la normativa pertinente y declaro expresamente que no he ofrecido, ofrezco u ofreceré algún beneficio como entretenimiento, viajes u obsequios a ningún funcionario, evaluador o experto del SAE que esté involucrado en el proceso de acreditación, así como no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley.

En el caso de personal externo, incluir en el documento Código de Ética y Confidencialidad el texto sobre el conocimiento y compromiso de la política de Imparcialidad y Antisoborno el SGAS y el canal de denuncia, así como el conocimiento de las consecuencias de incumplimiento, este documento lo firma cuando se califica como

evaluador o experto. Se recomienda incluir en el documento Designación de Evaluador y Experto el compromiso con el sistema de gestión antisoborno, el cual es firmado o aceptado en cada proceso.

Para el caso de Proveedores, se propone incluir en los documentos Términos de referencia, Especificaciones Técnicas que contienen las bases técnicas, Orden de Compra y Contrato, el compromiso de cumplimiento con el sistema de gestión antisoborno, así como las consecuencias del incumplimiento y la promoción del canal de denuncias para que conozcan que tienen un canal disponible para plantear cualquier inquietud sin temor a represalias.

1.18 Regalos y beneficios similares – Requisito 8.7

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano como entidad pública debe cumplir y observar el estricto cumplimiento con la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, así como el Decreto Ejecutivo 4, del 24 de mayo del 2021, como propuesta se ha desarrollado el Procedimiento de Regalos, Hospitalidad, Donaciones y Beneficios similares (Ver Anexo 4).

1.19 Controles antisoborno inadecuados – Requisito 8.8

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE) es una entidad del sector público que cumple con lo establecido en la leyes y normativa vigente aplicable y, actualmente tiene el estatus de miembro signatario firmante de los acuerdos MLA y MRA de entidades como IAAC, APAC, ILAC e IAF en el ámbito de la acreditación lo cual permite que los procesos de acreditación que se llevan a cabo en el Ecuador sean reconocidos a nivel mundial, facilitando las relaciones comerciales del país con el mundo, lo cual ha sido resultado de la imparcialidad, competencia técnica y operación coherente que el SAE ha demostrado en las evaluaciones pares internacionales bajo la norma ISO/IEC 17011 y que incluyen los controles pertinentes; para complementar con el enfoque de la norma NTE INEN-ISO 37001 se propone que si una actividad, operación, proyecto, relación específica o con socio de negocio representa un riesgo inaceptable por sí mismo o porque no se pueden implementar controles, se realice el análisis respectivo para determinar si es necesario negarse a iniciar o suspender e interrumpir la ejecución del proyecto, actividad, etc., lo cual será responsabilidad de cada Dirección o responsable de área del

SAE quien debe monitorear estos aspectos e informar a la Dirección de Asesoría Jurídica para abordarlo con la alta dirección.

1.20 Planteamiento de inquietudes - Requisito 8.9

Se propone para el efecto el documento de Planteamiento de Inquietudes, canal de denuncias e investigación para abordar el soborno (Ver Anexo 5), así como el uso del correo institucional: notificacionessae@acreditacion.gob.ec como canal de denuncias, el cual estará disponible en la página web.

1.21 Investigar y abordar el soborno – Requisito 8.10

La organización cumple con la normativa vigente aplicable como entidad pública a efectos de realizar cualquier tipo de investigación en el marco de lo legal, a fin de fortalecerlo bajo el enfoque del sistema de gestión antisoborno se propone el documento Planteamiento de Inquietudes, canal de denuncias e investigación para abordar el soborno (Ver Anexo 5).

1.22 Seguimiento y medición – Requisito 9.1.1

Se propone el documento Objetivos del SGAS (Ver Anexo 2), seguimiento y medición establecido como instrumentos para evaluar el desempeño antisoborno, el cual contiene orientaciones y permite registrar los aspectos que se han determinado que serán objeto de seguimiento y medición definiendo los responsables para el seguimiento, los métodos para cumplir con el requisito que permitan confiar en los resultados; de igual manera se deben establecer los períodos para llevar a cabo el seguimiento, la medición y evaluar sus resultados. Esta información la deberá reportar el responsable asignado de cada aspecto u objetivo que se mida y se informará a la función de cumplimiento y alta dirección.

Se propone como indicadores adicionales los siguientes:

Nivel de controles implementados: que será medido en relación a los controles ejecutados vs. los controles planificados en un período semestral, la fuente de datos la proporcionará el director o el responsable de área según corresponda. La meta propuesta es el 100% de cumplimiento.

Porcentaje de tomas de decisión de acreditación con un retraso mayor a 30 días laborales donde la fuente de datos sería el sistema informático SISAC, en este caso el resultado entre 0% y 10% se propone considerar como aceptable superior a ello se debe tomar acciones.

1.23 Auditoría interna - Requisito 9.2

Se propone que se realice al menos 1 auditoría interna en el año fiscal, a fin de obtener evidencia sobre el cumplimiento de la norma NTE INEN-ISO 37001 y el grado de eficacia del sistema de gestión para ello se recomienda tomar como referencia el Procedimiento General de Auditorías Internas que se desarrolló para el sistema de gestión de acreditación y complementar su enfoque para el SGAS.

1.24 Revisión por la dirección - Requisito 9.3

Como se propuso anteriormente, la alta dirección y órgano de gobierno serían el mismo, esto debido a la naturaleza y tamaño de la institución por tal razón el requisito 9.3.2 será asumido por la alta dirección debido a la particularidad de la organización, lo que incluye la revisión y examinación del sistema de gestión antisoborno al menos 1 vez por año y cuando sea necesario, considerando la información de entrada de la función de cumplimiento, esto con el propósito de asegurarse de que el sistema de gestión es eficaz y es adecuado para el fin previsto. Se debe aplicar todos los puntos establecidos por la norma entre otros: el estado de acciones de las revisiones anteriores, los cambios internos y externos que tengan efecto sobre el sistema, el desempeño y tendencias del SGAS considerando las no conformidades y acciones correctivas, los resultados de auditorías y si ha existido registro de sobornos con los resultados de la investigación, etc.; de igual manera los resultados de la revisión por la alta dirección abordarán las oportunidades de mejora y los cambios que se crean necesarios implementar en el sistema de gestión antisoborno para lo cual se propone el documento Acta de Revisión por la Dirección SGAS que incluye como índice todas las entradas que establece la norma. (Ver anexo 6)

1.25 Mejora – Requisito 10

Se propone que el Procedimiento de Acciones Correctivas de la institución sea actualizado complementando el enfoque del sistema de gestión antisoborno.

Además, debe asegurarse el monitoreo permanente del sistema de gestión en relación a la mejora continua, su operación adecuada y su eficacia. Este monitoreo se recomienda sea instrumentado mediante la auditoría interna, revisión por la función de cumplimiento antisoborno y por la dirección. Con este monitoreo se puede concluir sobre la necesidad de realizar modificaciones y ajustes al sistema de gestión asegurando su integridad y el mantenimiento de la eficacia sobre la base del impacto de los cambios propuestos y una planificación adecuada teniendo claridad sobre el propósito y alcance de los cambios, sus efectos, los recursos, la asignación o reasignación de responsabilidades y autoridades y el tiempo de implementación de los cambios.

Conclusiones y recomendaciones

Conclusiones

Se ha realizado la investigación para extraer la literatura más relevante para el marco teórico incluyendo el desarrollo en materia reglamentaria en el país vinculada a la Norma de gestión NTE INEN-ISO 37001.

El diagnóstico inicial de la organización ha facilitado la identificación de las brechas que son necesarias cubrir para demostrar cumplimiento con la norma NTE INEN-ISO 37001. También se ha confirmado el aporte y la base que provee el sistema de gestión de acreditación implementado bajo la norma ISO/IEC 17011 a las exigencias del sistema de gestión antisoborno como son el principio de imparcialidad, operación coherente y competencia.

La línea base del estado se encuentra en un 49% para la cláusula de contexto de la organización, 73% para liderazgo, 25% para el requisito 6 de planificación, para el de apoyo se tiene un 74%, mientras que en la cláusula de operación se presenta un 62%, en desempeño un 71% y en mejora se identifica un 75% de cumplimiento con la NTE INEN-ISO 37001.

Con la propuesta, se busca el fortalecer los controles de la institución para mitigar los riesgos y fomentar la cultura de la prevención en relación al soborno logrando el compromiso y toma de consciencia de los colaboradores y de las partes interesadas.

Se propone incluir el enfoque del sistema de gestión antisoborno en la metodología de identificación y evaluación de riesgos que se tiene implementado al momento en la institución.

La consideración del riesgo permite planificar el sistema de gestión de manera óptima con acciones que contribuyan al desarrollo de un ambiente de control adecuado, por ello se propone el marco de la metodología que le permitirá a la institución monitorear continuamente y aplicar planes y acciones para fortalecer la prevención de potenciales fallos.

El liderazgo y compromiso de las autoridades es fundamental para el establecimiento del sistema de gestión antisoborno y asegurar que se alcancen los

objetivos planteados sobre la base de una toma de conciencia real y decisiones informadas.

La propuesta para cumplir con la norma con el propósito de implementar el sistema de gestión antisoborno, se fundamenta en el contexto institucional y su situación en el momento del levantamiento de la información y dado el apalancamiento de la norma ISO/IEC 17011, se concluye sobre su factibilidad para continuar con la fase siguiente.

Las evidencias y resultados de la lista de verificación para el cumplimiento de la norma NTE INEN-ISO 37001 son consistentes, esto a pesar de que pueden haber diferencias sustanciales en los porcentajes como es el caso de Liderazgo con 75% y de Planificación que presenta el 25%, ya que algunos de los capítulos de la norma no están directamente relacionados unos con otros pero se complementan bajo el enfoque de sistemas, caso específico el contexto de la organización está asociado al capítulo de planificación al igual que el capítulo de liderazgo considera el contexto de la organización para el desarrollo de una organización, no obstante el capítulo de Liderazgo es estratégico y planificación es táctico operacional y tienen varias temáticas.

Recomendaciones

Se recomienda que se siga fortaleciendo la gestión de la institución integrando los mecanismos para asegurar cumplimiento con la norma NTE INEN-ISO 37001 que refleje y fomente la honestidad, integridad y confianza en los servicios que brinda el SAE, entidad que es la autoridad que acredita a los organismos que evalúan la conformidad del país y que son parte de los esquemas que tienen reconocimiento internacional.

Se recomienda planificar y ejecutar programas de capacitación para lograr que la identificación y evaluación del riesgo sean parte de la cultura organizacional a fin de sensibilizar metodológicamente al personal para que desarrolle sus capacidades y competencias para identificar riesgos y gestionarlos en el marco de un trabajo en equipo y bajo un enfoque institucional de prevención.

Se recomienda establecer un plan de capacitación para las partes interesadas que apliquen, con el objeto de difundir la política antisoborno y fomentar el compromiso de cumplimiento con el sistema de gestión fortaleciendo de esta manera una cultura de prevención. Al respecto de la herramienta que está en proceso de implementación, IAF CertSearch para validar certificados de sistemas de gestión como un mecanismo mundial,

se recomienda la capacitación a los organismos evaluadores de la conformidad una vez que se cuente con la disponibilidad de la herramienta, esto como una medida que coadyuve al acceso a la información y transparencia. Cabe indicar que actualmente que los organismos evaluadores de la conformidad tienen disponible su información en sus páginas web, no obstante, esto facilitaría de manera universal el acceso y validación de la información.

Aprovechar el liderazgo que se refleja, debido a que la organización mantiene el sistema de gestión de acreditación, para enfocar dicha experiencia en el sistema de gestión antisoborno estableciendo las acciones para tratar riesgos y oportunidades, así como los objetivos antisoborno y la planificación para lograrlos.

Al considerar la implementación por parte de la institución es importante contemplar la mejora continua para lo cual se recomienda el monitoreo permanente una vez que esté implementado el sistema de gestión.

Obras citadas

- Abu Khadra, Husam y Dursun Delen 2020. "Nonprofit organization fraud reporting". *International Journal of Accounting & Information Management* 28(3): 409-428. DOI 10.1108/IJAIM-10-2019-0117.
- Arellano Gault, David. 2018. Corrupción ¿calle de una sola vía? La internalización del soborno en empresas en México. *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* (84): 163- 190. doi: <http://dx.doi.org/10.28928/revistaiztapalapa/842018/aot1/arellanogaultd>
- Astudillo, Guillermo y Sandra Jiménez. 2015. "Programas de cumplimiento como mecanismo de lucha contra la corrupción: Especial referencia a la autorregulación de las empresas". *World Journal of Accounting. Finance and Engineering* (45): 63-73. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/15225>
- Brescia, Valerio. 2017. "Corruption and ISO 37001: A new instrument to prevent it in international entrepreneurship". *Derecho y sociedad*. (1):1-14. <https://hdl.handle.net/2318/1652926>
- Carrera Calderón, Frankz Alberto, Mario Ramiro Aguilar Martínez y Bolívar David Narváez Montenegro. 2021. "La institucionalización de la lucha anticorrupción del estado ecuatoriano 1997-2019". *Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores* (3):1-22.
- Castro, Carlos. 2017. *La corrupción pública y privada: causas, efectos y mecanismos para combatirla*. Editorial Universidad del Rosario. <http://doi.org/10.12804/tj9789587388534>
- Desfrancois, Pierre y Tannia Mayorga. 2022. "La corrupción en el Ecuador: un análisis económico". *Revista Colombiana de Ciencias Administrativas*. 4(2):8-25. <https://doi.org/1052948/rcca.v4i2.614>
- Desfrancois, Pierre. 2022. "Evolución del marco institucional anticorrupción en el Ecuador: periodo 2008-2022". *TSAFIQUI Revista Científica de Ciencias Sociales*. (19):69-77. <https://doi.org/10.29019/tsafiqui.v12i19.1109>
- Duho, King Cark Tornam, Cletus Agyenim-Boateng, Emmanuel Tetteh Asare y Joseph Mensah Onumah. 2023. "Convergence and determinants of anti-corruption

- disclosure among extractive firms in Africa”. *Journal of Financial Crime* 3(4): 1-19. DOI 10.1108/JFC-06-2020-0109
- Díaz Suárez, María. 2014. “Los contratos con proveedores de servicios en las empresas multinacionales y su adaptación a la ley ecuatoriana”. Tesis Pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito Ecuador. <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/7479/10.C06.000367.pdf;sequence=4>
- EC.2008. *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449, 20 de octubre.
- .2019. *Reglamento para el Registro, Administración, Enajenación y Control de los Regalos o Presentes recibidos por los Servidores Públicos en cumplimiento de la Misión institucional*. Registro Oficial Suplemento 415, 28 de enero.
- EC.2008. *Decreto Ejecutivo 1511*. Registro Oficial Suplemento 498, 31 de diciembre.
- EC.2019. Contraloría, *Reglamento Registro de Regalos Recibidos por los Servidores Públicos*. Registro Oficial Suplemento 415, 28 de enero, Acuerdo de la Contraloría General del Estado 4. https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/09/reglamento_obsequios.pdf
- EC.2021. *Decreto Ejecutivo 4*. 24 de mayo.
- EC.2023. *Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos*. Registro Oficial Suplemento 257, 27 de febrero.
- EC Fiscalía General del Estado. 2021. “Informe de Labores 2021”. Fiscalía general del Estado. https://www.fiscalia.gob.ec/transparencia/2022/Rendicion-de-cuentas/INFORME-FGE-GESTION-Rendicion-de-Cuentas_2021.pdf
- EC Presidencia de la República del Ecuador. 2022. “Estrategia Nacional Anticorrupción”. Presidencia de la República del Ecuador. Secretaria de Política Pública Anticorrupción. https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2022/07/Estrategia-Nacional-Anticorruptio%CC%81n-11-de-julio-2022_f.pdf
- EC Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE). 2023. Acuerdos de Reconocimiento Internacional. Accedido 19 de julio. <https://www.acreditacion.gob.ec/acuerdos-de-reconocimiento-internacional/>
- EITI. Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas. 2023. “Nuestra misión”. *EITT*. Accedido el 27 de junio. <https://eiti.org/es/nuestra-mision>

- EITI. 2022. “Informe de Progreso 2022”. *Iniciativa para la transparencia de las industrias extractivas*. 27 de junio. <https://eiti.org/sites/default/files/2022-06/EITI%20Progress%20Report%202022%20Spanish.pdf>
- Estrada Mier, María del Carmen. 2020. “Gestión antisoborno, conducta ética y su incidencia en la función pública del personal de Osinergmin, Magdalena del Mar 2020”. Tesis para grado académico de doctorado, Universidad Cesar Vallejo, Lima Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/46647>
- Fernández Marta. 2016. “Nuevo sistema de gestión antisoborno”. *AENOR Revista de la Normalización y la Certificación*. No. 138:56-59. <https://revista.aenor.com/downloads/revistas/318.pdf?output=e5329a3d891dc%20719ad7366ea9349ace0&output=3a3310d5410ccaa83c054412b4cfe217>
- GAFILAT. 2023. “Informe de Evaluación Mutua de la República del Ecuador”. *Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica*. <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-17/iem-del-gafilat/4473-iem-ecuador-iv-ronda/file>
- Gründler, Klaus y Niklas Potrafke. 2019. Corruption and economic growth: New empirical evidence. Ifo Working Papers. Leibniz Institute for Economic Research at the University of Munich. (309):1-36. <https://www.ifo.de/DocDL/wp-2019-309-gruendler-potrafke-corruption-growth.pdf>
- Guillen Zabala, Any Milenka Kruscaih. 2017. “Sistemas de control y prevención en las empresas sobre delitos de corrupción”, Tesis doctoral, Universidad Rey Juan Carlos. https://burjcdigital.urjc.es/bitstream/handle/10115/14847/Tesis%20doctoral_%20Any%20Milenka%20Kruscaih%20Guillen%20Zabala.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- IAF Foro Internacional de Acreditación. 2023. IAFCertsearch. Accedido 18 de febrero. <https://www.iafcertsearch.org/search/certification-bodies>
- INEN.2017. NTE INEN-ISO 37001 Sistemas de gestión antisoborno-Requisitos con orientación para su uso (ISO 37001:2016, IDT). Ecuador.
- . 2020. Seguridad y resiliencia- Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio - Requisitos (ISO 22301:2019, IDT). Ecuador.
- . 2021. Sistemas de gestión de compliance- Requisitos con orientación para su uso NTE INEN - ISO 37301. Ecuador.

- ISO. 2016. *Sistemas de gestión antisoborno: Requisitos con orientación para su uso ISO 37001*. Ginebra, 15 de octubre.
- . 2018. *Gestión del Riesgo – Directrices ISO 31000*. Ginebra.
- . 2023. “ISO Survey 2021 results - Number of certificates and sites per country and the number of sector overall”. ISO. <https://www.iso.org/the-iso-survey.html>
- . 2022. “ISO Survey 2021 results - Number of sectors by country for each standard”. ISO. <https://www.iso.org/the-iso-survey.html>
- Jiménez, Tatiana, y Eusebio Quesada, E. 2023. “Análisis del control interno basado en la norma ISO_37001, en el área financiera administrativa”. *Revista Académica SIC, Sostenibilidad. Innovación y Ciencias empresariales*. 2(1): 10–16. <http://www.sicfundepos.com/revistasic/index.php/sic/article/view/15>
- Lizarzaburo R., Edmundo, Kurt Burneo, Gabriela Barriga, Luis Noriega, Julio Cisneros. 2019. “Gestión empresarial: una revisión a la norma ISO 37001 antisoborno”. *Revista del CLAD Reforma y Democracia. Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo Venezuela*.(73):111-150. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=357559582004>
- Miranda Cifuentes, José Ignacio. 2018. “Compliance program como herramienta en la lucha contra la corrupción en Ecuador”. *Revista de la Facultad de Jurisprudencia. Pontificia Universidad Católica del Ecuador*. (4):37-52. <https://www.redalyc.org/journal/6002/600263661002/600263661002.pdf>
- Monroy Estupiñán, Sergio Pineda, Luis Peña y Edmundo Lizarzaburu. (2021). Gestión antisoborno: evaluación en una economía latinoamericana con base en la norma técnica NTC ISO 37001:2017. *SIGNOS, Investigación en Sistemas de Gestión*, 14(1). <https://doi.org/10.15332/24631140.7473>
- Morales Inga, Sergio y Oswaldo Morales Tristan. 2023. Odebrecht: un caso de corrupción organizacional. *Aposta revista de ciencias sociales*, (96): 36-51. <http://apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/morales.pdf>
- OECD. 1997. “Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos de extranjeros en transacciones comerciales internacionales”. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. https://www.oecd.org/daf/anti-bribery/ConvCombatBribery_Spanish.pdf
- . 2018. “La Iniciativa Anticorrupción de la OCDE en América Latina y el Caribe”. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

- <https://www.oecd.org/corruption/anti-bribery/OECD-Brochure-Latin-America-Caribbean-Anti-Corruption-Initiative-ESP.pdf>
- . 2019. Directrices en materia de Lucha Contra La Corrupción e Integridad en las Empresas. www.oecd.org/corporate/Anti-Corruption-Integrity-Guidelines-for-SOEs.htm
- . 2022. Estudios de la OCDE sobre Políticas Públicas de Conducta Empresarial Responsable: Ecuador. <https://mneguidelines.oecd.org/estudios-de-la-ocde-sobre-politicas-publicas-de-conducta-empresarial-responsable-ecuador.pdf>
- . 2023. “Quiénes somos”. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Accedido 16 de abril. <https://www.oecd.org/acerca/>
- ONU.2005. *Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción*. Registro Oficial Suplemento 166, 15 de diciembre. <https://www.uae.gov.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/04/A2-CONVENCION-DE-LAS-NACIONES-UNIDAS-CONTRA-LA-CORRUPCION.pdf>
- ONU Asamblea General. 2001. 55/61. *Un instrumento jurídico internacional eficaz contra la corrupción*. 22 de enero. https://www.unodc.org/pdf/crime/a_res_55/res5561s.pdf
- ONU Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito. 2004. *Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción*. 31 de octubre de 2003. https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf
- Orellana Franco, Eduardo. 2019. “Corrupción: Un Problema de la Administración Pública en el Ecuador”. Tesis Postgrado, Universidad Estatal de Milagro, Ecuador.
<https://repositorio.unemi.edu.ec/bitstream/123456789/5320/1/ORELLANA%20FRANCO%20EDUARDO%20OTHON%20-%20ARTICULO%20CIENTIFICO%2b.pdf>
- Parra Ganchosa, Gustavo Daniel, Elena Neira y Yelena Vega. 2022. “Ecuador: Índice de percepción de corrupción incidente en el crecimiento económico e IED, periodo 2008-2020”. *Revista Polo del conocimiento*. 7(1):1569-1589. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8331447>
- Pazmiño, Armin. 2023. ”Normas de Gobernanza”. Ponencia presentada en clase de la Maestría en Gerencia Integrada de la calidad e Innovación, Quito, 18 de marzo.

- Pérez Rico, Cristina y Carlos Fernández. 2021. “Obstáculos en el camino del desarrollo de Ecuador: la percepción de corrupción de las empresas españolas”. *Revista Electrónica Iberoamericana*. 15(2):19-37. https://www.urjc.es/images/ceib/revista_electronica/vol_15_2021_2/REIB_15_02_21_Art%C3%ADculo_1.pdf
- Transparency International. 2023. “El índice de percepción de la corrupción 2022 revela escasos avances contra la corrupción en un contexto mundial cada vez más violento”. *Transparencia Internacional*. Accedido 30 de junio. <https://www.transparency.org/es/press/2022-corruption-perceptions-index-reveals-scant-progress-against-corruption-as-world-becomes-more-violent>
- Transparency International. 2023. “Corruption Perceptions Index”. *Transparencia Internacional*. Accedido 30 de junio. <https://www.transparency.org/en/cpi/2022>
- Vivanco Ordóñez, David. 2019. “Efecto de la percepción de corrupción en la participación política en Ecuador”. Tesis Pregrado, Universidad San Francisco de Quito, Sede Ecuador. <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/8340>
- Winter, Brian y Geert Aalbers. 2023. “El Índice de Capacidad para Combatir la Corrupción (CCC)”. *AS/COA Americas Society/Council of the Americas*. 2 de julio. https://www.as-coa.org/sites/default/files/imce_files/CCC_2023_Reportaje_Espan%CC%83ol.pdf

Anexos

Anexo 1: Propuesta para la evaluación de riesgos de soborno

1. Objeto

Establecer la sistemática para la evaluación de riesgos del SGAS del SAE en cumplimiento con la norma NTE INEN-ISO 37001: 2017.

2. Alcance

Inicia con la identificación del riesgo de soborno, finaliza con la evaluación y tratamiento del riesgo realizado de manera periódica y aplica a los procesos del Servicio de Acreditación Ecuatoriano de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

3. Documentos de referencia

Los documentos utilizados para la elaboración del presente procedimiento y que se aplican con el mismo son:

NTE INEN-ISO 37001: 2017	Sistemas de Gestión Antisoborno — Requisitos con orientación para su uso
ISO 31000:2018	Gestión del Riesgo - Directrices

4. Identificación del Riesgo

El objetivo de esta etapa es identificar lo que podría suceder o cuáles situaciones podrían existir que afecten el logro de los objetivos del sistema de gestión antisoborno. El proceso de identificación del riesgo incluye identificar las causas y la fuente del riesgo, los eventos, las situaciones o las circunstancias que podrían tener un impacto material sobre los objetivos y la naturaleza de dicho impacto.

Algunas preguntas orientativas pueden ser:

- En el proceso, ¿dónde se podrían presentar potenciales riesgos de soborno?

- ¿En qué casos un funcionario podría tener más incentivos que otros para considerar solicitar o recibir un cobro inapropiado?
- ¿cuál es la fuente de riesgo?
- ¿Cuáles serían las causas que generarían este riesgo?

Es importante no confundir el riesgo de soborno con otros tipos de riesgo, como el riesgo de no cumplir con la gestión encomendada en el Estatuto (riesgo operativo); las siguientes preguntas podrían servir de orientación:

- ¿El riesgo que se ha identificado busca obtener un beneficio de tipo personal?;
- ¿El riesgo identificado involucra el uso del poder público?

5. Análisis de riesgo

El objeto de esta etapa es comprender el riesgo, y consiste en determinar las consecuencias/impactos y sus probabilidades para los elementos de riesgo identificados, tomando en consideración la existencia o no de controles y su eficacia. Para determinar un nivel de riesgo, las consecuencias en términos de impacto y sus probabilidades se combinan a través de la multiplicación.

Se ha establecido una valoración de tipo cualitativa que define el impacto, la probabilidad y el nivel del riesgo mediante niveles de importancia tales como “alto”, “medio” y “bajo”, los cuales se detallan a continuación:

Nivel	Descripción	Probabilidad en función de la frecuencia
5	El riesgo identificado se ha presentado 4 veces o más en los últimos 5 años	Casi certeza
4	El riesgo identificado se ha presentado 3 veces en los últimos 5 años	Probable
3	El riesgo identificado se ha presentado 2 veces en los últimos 5 años	Moderada
2	El riesgo identificado se ha presentado 1 vez en los últimos 5 años	Improbable
1	El riesgo identificado no se ha presentado en los últimos 5 años	Muy Improbable

En caso de no contar con datos históricos o algún tipo de estadística, se aplicará el juicio del personal con mayor experticia de la institución que ha

gestionado trámites o expedientes en el tema relacionado o se registrará el criterio de Improbable.

En los criterios de impacto se considera aspectos de reputación, financieros y legales:

Nivel	Descripción	Impacto
5	Incumplimiento que derive en destitución de funcionarios de niveles jerárquicos o quienes conforman el órgano de gobierno de la institución. Afectación grave de la imagen pública de la institución Consecuencias legales y penales	Muy alto (Catastrófico)
4	Afectación de la imagen pública de la institución de manera importante Afectación importante en el presupuesto por pérdidas financieras Potencial interrupción de operaciones misionales de la institución o afecta a niveles jerárquicos de la institución.	Alto (Grave)
3	Afectación moderada de la imagen pública de la institución Afectación relacionada a pérdidas de tipo financiero con impacto moderado en el presupuesto.	Medio (Moderado)
2	Afectación menor de la imagen pública de la institución Afectación financiera que puede tener un impacto menor en el presupuesto	Bajo (Menor)
1	No supone un incumplimiento legal No hay afectación de la imagen pública de la institución No hay afectación financiera	Muy Bajo (Insignificante)

6. Evaluación del riesgo

Metodológicamente la evaluación del riesgo implica la comparación de los niveles estimados del riesgo con los criterios del riesgo definidos al establecer el contexto, con el fin de determinar la importancia del nivel y el tipo de riesgo.

La evaluación del riesgo corresponde al riesgo intrínseco o inherente que es aquel riesgo sin considerar los controles existentes y se obtendrá de la siguiente manera: **Riesgo Intrínseco o Inherente** = Valor de P (probabilidad) * Nivel de I (impacto)

El resultado se ubicará en una de las zonas que se han establecido para el Riesgo Intrínseco o Inherente:

Rango de exposición al Riesgo Inherente o Intrínseco	
Calificación	Rango
Bajo	1-6
Medio	8-12
Alto	15-25

Nivel de exposición al riesgo inherente o intrínseco (Probabilidad e Impacto)								
PROBABILIDAD	Muy alto	5	5	10	15	20	25	
	Alto	4	4	8	12	16	20	
	Medio	3	3	6	9	12	15	
	Bajo	2	2	4	6	8	10	
	Muy bajo	1	1	2	3	4	5	
			1	2	3	4	5	
			Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	
			IMPACTO					

Referencia: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_mex_ane_65.pdf

Se debe tener en cuenta que los niveles de riesgo calculado son estimaciones.

A continuación, se identificará el o los controles existentes establecidos en la institución para la mitigación de cada riesgo que ha sido identificado y se realizará un análisis y evaluación de la idoneidad de estos controles para determinar su grado de efectividad.

La determinación de la efectividad de un control implica que, para cada riesgo, se analice la vulnerabilidad del control o controles que se están aplicando y en este ejercicio se considerarán los siguientes factores:

- A. Grado de aplicación
- B. Frecuencia en la ejecución y seguimiento del control
- C. Determinación y definición de responsable(s) del control
- D. Carácter preventivo
- E. Grado de documentación o evidencia

Para cada factor se considerarán los siguientes aspectos para poder valorarlos y obtener el nivel de vulnerabilidad:

- A. **Grado de aplicación:** Determina cómo es el nivel de aplicación del control, considerando los siguientes aspectos:
 1. El control ha sido informado, es conocido y es ejecutado por toda la institución o, como mínimo, por las personas y/o áreas afectadas por el mismo.
 2. El control es aceptado por el conjunto de la institución o por las personas y/o áreas sobre las que les es de aplicación. Es decir, que no existen eventos que puedan indicar que se ha dejado de aplicar por voluntad de las personas.
 3. Hay mecanismos de seguimiento de control
 4. Existen herramientas informáticas o algún mecanismo que permita realizar el control independiente de las personas.

La escala a ser aplicada será de 1 a 5 como sigue a continuación:

Valor	Aplicación existente	Como orientación en relación a los aspectos
1	Muy deficiente (no existe)	No se considera ninguno de los aspectos
2	Deficiente (sin implementar)	Se considera al menos 1 aspecto
3	Insuficiente (parcialmente implementado)	Se consideran 2 aspectos
4	Mejorable (implementado, pero requiere mejora)	Se consideran 3 aspectos
5	Apropiado (implementado y se considerar eficaz)	Se consideran 4 o más aspectos

- B. Frecuencia en la ejecución y seguimiento del control:** Se refiere al grado de implementación de la supervisión y el seguimiento del control. Para la valoración se aplicará la pregunta orientativa: ¿la frecuencia con que se ejecuta el control es apropiada? Se tomará como referencia la siguiente escala para la valoración:

Valor	Frecuencia en la ejecución y seguimiento del control
1	Inicial (no se ejecuta)
2	Se gestiona bajo solicitud
3	Está definido pero de ejecución esporádica
4	Gestionado de forma permanente
5	Gestionado de forma óptima, permanente y automatizado

- C. Determinación y definición de responsable(s) del control:** Se refiere a la definición de responsables para la correcta ejecución del control, se considerará la pregunta orientativa: ¿Hay un responsable o responsables que aseguren la correcta ejecución del control? Se tomará como referencia la siguiente escala para la valoración:

Valor	Determinación y definición de responsable(s) del control o controles
1	Muy deficiente (no existe)
2	Deficiente (no asignado)
3	Insuficiente (parcialmente asignado)
4	Mejorable (asignado, pero no es adecuado)
5	Apropiado (asignado y se considera adecuado)

- D. Carácter preventivo:** Se refiere a la capacidad del control para permitir actuar de forma que restrinja la ejecución de actividades que pueden generar el riesgos, es decir, que restrinja la posibilidad de un potencial acto de soborno. Se tomará como referencia la siguiente escala para la valoración

Valor	Carácter Preventivo
1	Muy deficiente (no existe)
2	Deficiente (correctivo)
3	Insuficiente (detectivo)
4	Mejorable (preventivo, se puede mejorar)
5	Apropiado (preventivo y se considera adecuado)

- E. Grado de documentación o evidencia:** Se refiere a la existencia de información documentada incluyendo registros que permitan evidenciar la ejecución del control y como pregunta orientativa se puede aplicar: ¿el control es evidenciable?

Valor	Grado de documentación o evidencia
1	Muy deficiente (no existe, sin documentar)
2	Deficiente (se establece la generación de evidencias pero no han sido generadas o no está implementada o está desactualizado)
3	Insuficiente (parcialmente documentado)
4	Mejorable (documentado pero puede mejorar)
5	Apropiado (documentado y adecuado)

Con las valoraciones de los 5 factores se calcula la efectividad del control o controles considerando su grado de vulnerabilidad, lo cual se determina:

$$\text{Efectividad del control} = (A + B + C + D + E) / \text{Número de Factores (5)}$$

Esta evaluación de la efectividad del control determina el grado de PROTECCION existente del control tomando su vulnerabilidad como referencia, de lo cual se tiene la tabla siguiente:

Nivel	Grado de protección existente	Efectividad del control	Rango Vulnerabilidad
1	Muy deficiente	No reduce el riesgo	1
2	Deficiente	Baja	0.8

Nivel	Grado de protección existente	Efectividad del control	Rango Vulnerabilidad
3	Insuficiente	Moderado	0.6
4	Mejorable	Medio	0.4
5	Apropiada	Alto	0.2

Nota: De existir decimales se redondea o se ajusta a la unidad bajo los criterios aritméticos universalmente aceptados.

Como paso a seguir se evaluará el riesgo residual, toda vez que se cuenta con la valoración del riesgo inicial, inherente o intrínseco, y con la consideración de la efectividad de los controles que se encuentran implementados se procederá a identificar los riesgos residuales sobre los cuales se tomarán medidas, lo cual se calcula de la siguiente manera:

Riesgo Residual = P (Probabilidad) * I (impacto) * V (Valor de vulnerabilidad)

El resultado de la evaluación del riesgo se ubica en una de las zonas ponderadas de la tabla 4 y sirve para tomar decisiones acerca de las acciones futuras considerando la tabla siguiente como una referencia:

Valoración del riesgo de soborno	
Calificación	Rango
Riesgo bajo	Las acciones pueden ser planificadas para su ejecución en un plazo de 1 a 4 años
Riesgo medio	Las acciones pueden ser planificadas para su ejecución en un plazo de 18 meses
Riesgo alto	Las acciones deben ser planificadas de inmediato y ser ejecutadas con la mayor oportunidad

Se recomienda realizar las evaluaciones del riesgo de soborno que incluya:

- a. identificar el riesgo de soborno que la institución podría anticipar razonablemente teniendo en cuenta los factores siguientes que corresponden al apartado 4.1 de la norma NTE INEN-ISO 37001:
 - i. (a) el tamaño, la estructura y la delegación de autoridad con poder de decisión del SAE;
 - ii. (b) los lugares y sectores en los que opera el SAE o anticipa operar;
 - iii. (c) la naturaleza, escala y complejidad de las actividades y operaciones del SAE;
 - iv. (d) el modelo de negocio del SAE;

- v. (e) las entidades sobre las que el SAE tiene el control y entidades que ejercen control sobre el SAE (una organización tiene control sobre otra organización si controla directa o indirectamente la gestión de esa organización)
 - vi. (f) los socios de negocios del SAE;
 - vii. (g) la naturaleza y el alcance de las interacciones con los funcionarios públicos; y
 - viii. (h) los deberes y obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables
- b.** analizar, evaluar y priorizar los riesgos de soborno identificados;
 - c.** evaluar la idoneidad y eficacia de los controles existentes del SAE para mitigar los riesgos de soborno evaluados.

Además, La evaluación del riesgo de soborno debe ser revisada:

- a.** de forma regular de modo que los cambios y la nueva información puedan evaluarse adecuadamente, con base en el tiempo y la frecuencia definidos el SAE;
- b.** en el caso de un cambio significativo en la estructura o las actividades del SAE.

Se propone que se realice la evaluación y monitoreo de riesgos al menos 1 vez por año y cuando sea requerido y asegurarse de que se conserva la información documentada pertinente y que se ha utilizado para diseñar o mejorar el sistema de gestión antisoborno.

7. Tratamiento del riesgo, monitoreo y revisión

Completada la etapa de valoración de un riesgo, el tratamiento del riesgo implica la selección y el acuerdo sobre una o más opciones pertinentes para cambiar la probabilidad de ocurrencia del riesgo, su efecto, o ambos, y la implementación de estas opciones.

Como parte del proceso de gestión de riesgos, los riesgos y los controles se deberían monitorear y revisar regularmente para verificar que:

- ✓ las afirmaciones sobre los riesgos siguen siendo válidas;
- ✓ las afirmaciones sobre las cuales se basa la valoración del riesgo, incluyendo el contexto interno y externo, siguen siendo válidas;
- ✓ los resultados esperados se están alcanzando
- ✓ los resultados de la valoración del riesgo siguen los lineamientos de la experiencia real;

Anexo 2: Propuesta de Objetivos del Sistema de Gestión de Acreditación

Qué necesita ser objeto de seguimiento y medición	Objetivos del SGAS	Responsable del seguimiento	Métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación, según sea aplicable para asegurar resultados válidos					Ejecución / Resultados
			Indicador	Fórmula	Frecuencia de medición	Meta	Fuente de Datos	
El avance e implementación de las acciones propuestas para la gestión de riesgos que estén por encima del nivel bajo.	Gestionar los riesgos de sobornos identificados en la matriz de riesgos por encima del nivel "bajo"	Función de cumplimiento Director de Gestión de la Calidad	Porcentaje de acciones implementadas de la matriz de riesgos antisoborno	(Número de acciones implementadas / Número de acciones planteadas)*100	Anual	80%	Matriz de riesgos	
Conocimiento del personal de la institución en relación al sistema de gestión antisoborno para una cultura que combate y prohíbe el soborno	Fortalecer la cultura institucional para promover el cumplimiento de las directrices enmarcadas en el sistema de gestión antisoborno	Director de Talento Humano	Eventos realizados para fortalecer la cultura institucional enmarcadas en el sistema de gestión antisoborno	Número de inducciones o capacitaciones realizadas al personal	Anual	1	Eventos realizados en materia de gestión antisoborno	
La comunicación que se realiza sobre el sistema de gestión antisoborno	Fortalecer la cultura institucional para promover el cumplimiento de las directrices enmarcadas en el sistema de gestión antisoborno	Responsable de la Unidad de Comunicación	Comunicación ejecutada sobre el sistema de gestión antisoborno	Número de campañas ejecutadas del sistema de gestión antisoborno	Anual	1	Información sobre campañas realizadas	
Denuncias de antisoborno recibidas	Implementar y fortalecer el procedimiento para el planteamiento de denuncias de soborno.	Director de Asesoría Jurídica	Denuncias de antisoborno gestionadas	(Número de denuncias de antisoborno gestionadas / Número de denuncias de antisoborno recibidas) * 100	Anual	100%	Canal de denuncias institucional	

Anexo 3: Propuesta de comunicación interna y externa del Sistema de Gestión Antisoborno

Qué comunicar	Quién comunica	A quién comunicar	Cuando Comunicar	Cómo comunicar	En qué idioma comunicar
Política de Imparcialidad y Antisoborno	Unidad de Comunicación	Personal de planta y externo OEC Partes Interesadas	Por cambio en la política Planificación de comunicación	Correo Electrónico Redes Sociales Página Web	Español
Política de Imparcialidad y Antisoborno	Dirección de Gestión de la Calidad	Evaluadores y expertos OEC	Por cambio en la política. Previo a la calificación de evaluadores y expertos. Cuando se solicita la acreditación	Inducciones de evaluadores y expertos. Solicitudes de Acreditación Página Web	Español
Objetivos del SGAS	Dirección Ejecutiva (Alta Dirección)	Directores de Área / Responsables de Unidad	Cuando se establecen o se modifican	Reuniones de staff Correo electrónico	Español
Rol y responsabilidades dentro del sistema de gestión antisoborno	Dirección Ejecutiva (Alta Dirección) o su delegado	Directores de Área / Responsables de Unidad Personal de la institución	Cuando se establezcan o modifiquen en los documentos del SGAS	Difusión y socialización de los documentos del SGAS	Español
Plan de capacitación	Director de la Unidad Administrativa de TH	A todo el personal de la institución	Al inicio de cada año	Correo electrónico	Español
Información documentada del Sistema de Gestión Antisoborno (Procedimientos, instructivos, etc)	Director de Gestión de la Calidad	Al personal de la institución en concordancia con sus responsabilidades	Cada vez que se crea, modifica o elimina un documento	Difusión y socialización de los documentos del SGAS Página web Reuniones	Español
Programa de auditoría y plan de auditoría interna	Función de cumplimiento Auditor líder	Directores de Área / Responsables de Unidad	El programa de auditoría 1 vez por año. El plan de auditoría, previo a la ejecución de la misma	Correo electrónico	Español
Informe de Auditoría Interna	Función de cumplimiento Auditor líder	Directores de Área / Responsables de Unidad	Una vez ejecutada la auditoría interna	Correo electrónico Memorando	Español
Resultados de los indicadores	Responsable del indicador	Función de cumplimiento Alta Dirección	Cada vez que se realice la medición y análisis de los indicadores	Correo electrónico Reuniones	Español
Matriz de Riesgo de soborno	Función de cumplimiento Director de Calidad	Directores de Área / Responsables de Unidad	Cada vez que se actualice la matriz de riesgos, se identifique o materialice un riesgo.	Correo electrónico Reuniones	Español
Resultados de la revisión por la dirección del SGAS	Función de cumplimiento Director de Calidad	Alta Dirección Directores de Área / Responsables de Unidad	Al finalizar la revisión por la dirección	Correo electrónico Reuniones	Español

Anexo 4: Propuesta de Procedimiento de Gestión de Regalos, hospitalidad, donaciones y Beneficios similares.

1. Objeto

Prevenir la oferta, el suministro o la aceptación de regalos, obsequios o donaciones que se pueda configurar conductas indebidas o inapropiadas que desemboquen en infracciones.

2. Alcance

Aplica para todos los funcionarios del Servicio de Acreditación Ecuatoriano en la atención y prestación de los servicios.

3. Descripción

De acuerdo a la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP publicada en el segundo suplemento del registro oficial 294, del 6 de octubre de 2010, en su Artículo. 24 literal k) menciona las prohibiciones que tienen los servidores públicos: *“Solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera, dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores o de sus subalternos; sin perjuicio de que estos actos constituyan delitos tales como: peculado, cohecho, concusión, extorsión o enriquecimiento ilícito;(...)”*

Además, se tiene el Decreto Ejecutivo 4, del 24 de mayo del 2021 que en su artículo 18 estipula: *“Regalos, obsequios, rifas y colectas: Los funcionarios señalados en el artículo 2 de este decreto Ejecutivo no deberán aceptar regalos, obsequios o cualquier tipo de beneficio, dádiva o recompensa, o cualquier beneficio similar incluyendo invitaciones para vacacionar o pagos en restaurantes y prácticas similares, por parte de funcionarios o ejecutivos, nacionales o extranjeros, o de personas particulares que hagan o pretendan hacer negocios o entablar otro tipo de relación comercial con el Estado.*

Así mismo, se prohíbe expresamente que se realicen colectas, recepción de cuotas y/o cualquier tipo de aporte por parte de funcionarios públicos con propósito

de realizar entregas de regalos, obsequios o beneficios a funcionarios ya sean de menor o mayor jerarquía.”

Sin embargo, se considera salvedades de acuerdo a lo establecido en el mencionado Decreto 4, artículo 22: *“Entrega de obsequios: Los funcionarios públicos que, en razón de sus funciones, deban asistir a eventos, conferencias y cualquier otro tipo de reunión internacional, podrán entregar y recibir obsequios, recuerdos y cualquier tipo de objeto siempre y cuando el valor del mismo no supere los doscientos dólares de los Estados Unidos de América.”*

Los funcionarios públicos de manera respetuosa, deberán rechazar la recepción del objeto que se les pretenda regalar que supere el valor antes indicado y, de considerarlo necesarios o cuando el rechazo no fuere posible conforme a las normas y costumbres internacionales, solicitarán que sea enviado directamente al Estado para beneficio, uso y goce de todos los ciudadanos. (...)

En el caso de que el monto exceda el valor indicado de los doscientos dólares de acuerdo al artículo 22 del decreto 4, se regirá a lo que disponga la autoridad, en este caso la Dirección Ejecutiva del SAE. El personal debe consultar a la Dirección Ejecutiva para la disposición pertinente.

Para la implementación y conocimiento de las políticas por parte de los funcionarios del SAE, se debe cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Ejecutivo 4, *“Obligaciones de difusión, cumplimiento y reporte.- Todas y cada una de las entidades de la Función Ejecutiva deberán: a) Difundir el contenido y la forma de aplicación de estas normas, obteniendo la aceptación de los servidores y empleados públicos mediante documento escrito;(...)”*, lo cual será responsabilidad de la Unidad Administrativa de Talento Humano del SAE, así mismo se asegurará de que el personal que ingrese a la institución contratado para ejercer algún cargo, tenga conocimiento de las políticas del sistema de gestión antisoborno SGAS y aplique las mismas, lo cual podrá incluir pero no limitarse a inducciones, capacitaciones, etc.

Para calificar a evaluadores y expertos requeridos para los procesos de evaluación se incluirá en su inducción, las políticas del sistema de gestión antisoborno, así como los procedimientos y canal de denuncia.

La institución mantiene disponible al público a través de su página web la información referente a las tasas por los servicios que presta.

El Personal del SAE recibe el estipendio del pago de viáticos y movilizaciones y gastos de transporte para las comisiones de servicio para los casos de evaluaciones o testificaciones que se deben realizar a los Organismos Evaluadores de la Conformidad OEC o en su caso dichos OEC realizan la gestión para el transporte, traslado, estadía y alimentación del equipo evaluador.

El SAE mantiene el compromiso en estricto rigor del cumplimiento de la normativa vigente legal aplicable en relación a la prestación de sus servicios en el marco de sus competencias.

Anexo 5: Propuesta de Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes, Canal de denuncias e investigación para abordar el soborno

1. Objeto

Contar con la sistemática para el planteamiento de inquietudes, el uso del canal de denuncias, el análisis de las denuncias a fin de establecer las acciones pertinentes cumpliendo la normativa legal vigente aplicable.

2. Alcance

Inicia desde la identificación de la inquietud, su planteamiento mediante el uso del canal establecido y la emisión de un informe de investigación del hecho en el marco de un posible caso de soborno.

3. Descripción

La alta dirección del SAE está comprometida con el sistema de gestión antisoborno y los servidores públicos deben velar por el cumplimiento de la Política Antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.

Los servidores públicos, el personal de evaluadores y expertos, OEC, proveedores y socios de negocio deben realizar la denuncia respectiva de cualquier presunto caso de soborno o de violación a los compromisos del Código de Ética, política de imparcialidad y antisoborno y/o al sistema de gestión antisoborno.

Las denuncias de buena fe pueden ser canalizadas a través del correo notificacionessae@acreditacion.gob.ec, que está disponible en la página web y lo puede usar cualquier parte interesada incluso de manera anónima siempre y cuando se tenga evidencias suficientes que respalden su denuncia para una respuesta oportuna, se tomará en cuenta la buena práctica de la norma ISO 37002 Sistemas de gestión de la denuncia de irregularidades — Directrices

Para realizar la denuncia debe indicar el asunto, describir el presunto acto de soborno con el detalle que permita tener claridad de las actividades e involucrados, lo cual debe ser respaldado con evidencias del aparente hecho.

Se manejará el anonimato y la confidencialidad de las denuncias como mecanismo de protección frente a potenciales amenazas.

El SAE, ha establecido mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, así como para proteger de cualquier tipo de amenaza o coacción contra los servidores y/o personas que participan en la ejecución de la política y objetivo de lucha contra el soborno.

Se designará un funcionario de la Dirección de Asesoría Jurídica para el monitoreo del canal de denuncias quien lo realizará a diario. Si se receipta una denuncia la analizará para identificar si es necesario continuar con la siguiente fase de investigación y solicitará la cooperación en la investigación del personal pertinente con apoyo de la autoridad del área para realizarla de modo confidencial, de igual manera podrá solicitar información adicional al denunciante, con la finalidad de confirmar, contrastar o sustentar la denuncia.

En todo momento debe guardar reserva de la etapa indagatoria salvo cuando sea exigido por la ley.

El funcionario designado recopilará confidencialmente todas las pruebas y cuando lo amerite elaborará el informe de investigación sobre la denuncia de buena fe y presentará el resultado de la investigación a la alta dirección, en este caso la Dirección Ejecutiva, siempre observando el enfoque de presunción y fundamentado en las evidencias respectivas.

Cuando aplique gestionará lo necesario para que el área de talento humano inicie el proceso disciplinario y coordinará las acciones legales pertinentes.

Anexo 6: Propuesta de Procedimiento de Debida Diligencia para la acreditación

1. OBJETO

Mitigar los riesgos de soborno mediante el procedimiento de debida diligencia en relación al proceso de acreditación.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a las actividades clave del proceso de acreditación.

3. DESCRIPCIÓN

Se ha identificado la necesidad de aplicar controles adicionales para fortalecer la prevención ante potenciales conductas de soborno en las siguientes etapas:

Calificación de expertos y evaluadores que conformarán equipos evaluadores: la acción propuesta es la implementación de la entrevista previa a calificación que contemplará aspectos del sistema de gestión antisoborno; la entrevista será llevada a cabo por el área técnica con soporte del área de calidad. Adicional, en la inducción previa a la calificación se abordarán los elementos del SGAS y se aplicará la evaluación de conocimiento que incluyan estos aspectos. Además, para la calificación de evaluadores y expertos deben suscribir el Código de ética y confidencialidad que incluye el compromiso y conocimiento sobre el sistema de gestión antisoborno.

Diligenciar un registro específico para la verificación de cumplimiento del proceso previo a la toma de decisión institucional sobre la acreditación, la cual será realizada por el área legal sobre la base de los informes técnicos y administrativos de las instancias previas.

Anexo 6: Propuesta de Acta de revisión por la Dirección**ACTA N°:****HORA
INICIO:****FECHA DE
REUNIÓN:****ASISTENTES**

Nombre	Cargo

Siendo las xx:xx horas del aa/mm/dd, se da inicio a la reunión de Revisión por la Dirección.

TEMAS TRATADOS:

1. Estado de las Acciones de Revisiones por la Dirección Previas
2. Cambios en las cuestiones externas e internas pertinentes al SGAS
3. Desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno
4. Resultados de la Revisión por la Dirección

Se revisará el desempeño actual y las oportunidades de mejora relacionadas a los siguientes elementos de entrada:

Estado de las Acciones de Revisiones por la Dirección Previas

Resumen ejecutivo del estado / Porcentaje de avance de las acciones aprobadas en la revisión anterior.

Cambios en las cuestiones externas e internas pertinentes al SGAS

Resumen sobre los cambios monitoreados en el contexto interno y externo y su impacto en el sistema de gestión antisoborno.

Desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno

Resumen sobre las tendencias relativas a:

- 3.1 No conformidades y acciones correctivas;
- 3.2 Resultados de seguimiento y mediciones;
- 3.3 Resultados de las auditorías;
- 3.4 Reporte de sobornos;
- 3.5 Investigaciones;
- 3.6 La naturaleza y extensión de los riesgos de soborno que enfrenta la organización;
- 3.7 La eficacia de las medidas adoptadas para hacer frente a los riesgos de soborno;
- 3.8 Las oportunidades de mejora continua del sistema de gestión antisoborno.

Resultados de la Revisión por la Dirección

Como resultado de la Revisión por la Dirección se debe incluir acciones/decisiones que permitan mejorar el sistema de gestión antisoborno:

Siendo las XXX del aa/mm/dd se finaliza la reunión de Revisión por la Dirección.